

IMPRENTA "LA ECONOMICA", PAPELERIA

LIBROS RAYADOS
ENCUADERNACIONES
Libro de actas de las sesio-
nes celebradas por el Ayun-
toamiento de este desde el
dia 10 Febrero de 1929
CONSTITUCIÓN, 11 ::: BADAJOZ
termina en 5 Julio de 1935.

Provincia de Badajoz

Partido de Jerez de los Caballeros

Término municipal de Salvaleón

AÑO 1929

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
El Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado, close primem uno y cuarta los dos siguientes números 820.164 el primero de ellos y los otros 12.997.938 y 2.997.939 respectivamente importante en juntas ciento veinte pesos.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Salvaleón a doce de Mayo de mil novecientos veintinueve

El Secretario del Ayuntamiento

Felix Vargas

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldía conforme a lo ordenado, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a los acuerdos del Ayuntamiento pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que pisa y sella dicho Sr. Presidente, en Salvaleón

a diez de Febrero de mil nove-

cientos veintinueve

V.º B.º

El

J. Calvo
Franco

Felix Vargas

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
BADAJOZ EN EL AÑO DE 1870

Sesión extraordinaria del 30 de Febrero de 1929

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Correscuza de Vera

Concejales

D. Moisés Remo Alvarez

" Diego Marín Macías

" Átiliau Sanguino Mogio

" José González Marín

" Ángel Rodríguez Larios

" Daniel Marín Mangas

" Aquilino Navarrete Guisado

" Luis Guisado Cuendoc

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a diez de Febrero de mil novecientos veintinueve siendo la hora de las diez y media y treinta se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Francisco Correscuza de Vera, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que previamente y en forma habían sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente y como asunto anunciado en las cédulas de citación se dio lectura de un oficio del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con el que devulve el presupuesto ordinario de este Municipio, para el corriente año de mil novecientos veintinueve, a fin de que se incluya en él, la consignación referente al gasto obligatorio de la Enseñanza obrera, o que se control el Estatuto de formación profesional, de 23 de Octubre último, cuya consignación en este pueblo, es de trescientas sesenta y dos pesetas y cuarenta centimos, conforme al apartado A. del artículo 38 de referido Estatuto.

Enterados los señores Concejales del contenido de referido oficio y debiendo procederse en su cumplimiento a disminuir las consignaciones para gastos forzados e imprevistos, o a robustecer los ingresos para que resulte novedoso mencionado presupuesto, fué puesto a discusión el asunto, acordándose por mayoría de cinco votos de los señores D. Moisés Remo, D. Diego Marín, D. José González, D. Aquilino Navarrete, y D. Luis Guisado, adoptar el ultimo de los procedimientos, aumentando proporcionalmente la cantidad de la nueva consignación, para el fin de que se fija, en las dos partidas primeras del capítulo decimo y articulo noveno de los de ingresos, votando por la disminución en las de gastos voluntarios, el señor Alcalde y Concejales D. Átiliau Sanguino.

En su consecuencia y quedando resuelto por inmediata mayoría de cinco votos, el aumento en las dos partidas dichas, para lo cual sera puesta la



oportuna nota actárona en la relación correspondiente, sobre la alteración que ha de efectuarse en ella, extendiéndose otra a la vez para la nueva consignación, de trescientas sesenta y dos pesetas cua-
renta céntimos, que se lleve al artículo quinto del capítulo decimo de
gastos, se pasó a extender nuevo resumen por capítulos, tanto de alu-
didos gastos como de ingresos, expresivo de las consignaciones definiti-
vas del presupuesto de que se trata, en la forma que se continua.....

Capítulo	Conceptos	Consignaciones Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales.....	1.3.953 "
2º	Representaciones municipal	725 "
3º	Vigilancia y seguridad.....	2.350 "
4º	Policía urbana y rural	3.808 90
5º	Recaudación.....	1.400 "
6º	Personal y material de oficinas.....	9.355 "
7º	Salubridad e Higiene.....	5.315 "
8º	Beneficencia.....	10.036 "
9º	Asistencia social.....	1.354 "
10º	Instucción pública.....	7.562 40
11º	Obras públicas.....	6.700 "
12º	Montes.....	" "
13º	Fomento de los intereses comunales.....	160 "
14º	Imprevistos.....	1.200 "
Total del Presupuesto de Gastos		63.919 30

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas.....	10.660 92
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.....	" "
3º	Subvenciones.....	3.500 "
5º	Eventuales y extraordinarios.....	838 "
7º	Contribuciones especiales.....	500 "
Suma y sigue.....		15.498 92

Conceptos	Consignaciones Pesetas
	Suma anterior
8º Derechos y tasas	15.498 92
• 9º Cuotas, recompensas y participaciones en tributos nacionales	1.170 ,
10º Impresión municipal	5543 90
11º Multas	41.606 48
	100 ,
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>
	<u>63.919 30</u>
<u>Resumen</u>	
Importan los Gastos por todos conceptos	63.919 30
Idem los Ingresos por todos Idem	63.919 30

En este acto pantrá en la sala de sesiones el Concejal Don Juan Rodríguez, quedando informado de las alteraciones antes efectuadas, acordándose en el acto por los señores reunidos, se remita con la copia del presupuesto de que se trata y unida a ella, certificación literal de este acto, en cuanto con dicho presupuesto se refiere.

Al terminar el asunto que ostendía, penchó también en la sala de sesiones el Concejal Don Daniel Marín Mangas y acto seguido se dio lectura del extracto de los acuerdos del Ayuntamiento pleno en los meses de Agosto a Diciembre del pasado año mil novecientos veintiocho, siendo aprobado por los señores reunidos, a los efectos de su publicación como está mandado.....

Siguientemente y por indicación de la presidencia acordó el Ayuntamiento suscribirse con la cantidad de diez pesetas para el homenaje al Grmo. Señor General Primo de Rivera y que se libre esta cantidad a nombre del Señor Cura Zarzoso como Presidente de la Junta de dicho homenaje en esta villa, formalizándose del capítulo 18 del presupuesto de gastos.....

En el acto y teniendo conocimiento esta Corporación Municipal del fallecimiento reciente de la Reina madre Doña María Cristina, acordó consignar en acta su más profundo sentimiento por la inesperada pérdida de tan augusta Señora, modelo de Reinas y de Madres que tan relevantes servicios ha prestado a la Patria; y que se comunique este acuerdo al Mayorde



mo Mayor de Palacio por medio de telegramia, quedando el señor Alcalde en verificarlo.

Terminado el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la misma siendo las veintiuna y veinte del dia al principio dicho ex-
tendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Hijo del Pueblo *Mario Robles*

Diego Marín

José González Aquilino Pararrete

Angel Rodrigo

Luis Guijado

Jaén Vazquez

Edmundo Sanguino

Feliz Vazquez
Año

Sesión extraordinaria del dia 31 de Marzo de 1929

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Corredera de Pera

Concejales

D. Clímaco Romo Álvarez

Diego Marín Macías

José González Marín

Angel Rodrigo Sariol

Luis Guijado Cuenda

Aquilino Pararrete Guijado

Secretario

D. Félix Vazquez Macías

En la villa de Salvaleón a diez y siete de Marzo de mil novecientos veintimiles, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Francisco Corredera de Pera, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y como asunto anejoado en las ciertas de citación se expuso por el señor Alcalde que durante el plazo de exposición al público del padrón



de reunos con ganado aprovechante en la Dehesa de Comun aprovechamiento "Monte Perinio", en el presente año fiscal, solo habiase presentado una reclamacion verbal hecha por el vecino Luis Morejón Cáceres, en nombre del también vecino Manuel García Guerra, fundada en que le habian sido fijadas a este ultimo algunas cabras mas de cerda, de las que noquanto ha tenido aprovechando en el Monte dicho, acordandose en el acto por los señores reunidos, en visto del conocimiento e antecedentes que sobre el particular tuvieron algunos de ellos, estimar en parte la reclamacion dicha rechazando por tanto a diez y nueve el numero de cabezas conque figuraba el García Guerra, atendiendo tambien para ello al corto tiempo que han permanecido en aludida Dehesa algunas de mencionadas cabezas.

De igual modo dio cuenta el Señor Alcalde de una relacion que se presenta al efecto, compuesta de algunos otros reunos, que tuvieron durante muy pocos dias parte de sus ganados de cerda en repetida Dehesa, por si procedia hacer alguna bonificación ya en la cuota por la que habian de contribuir las cabezas dadas en el numero de estas.

Discutido el asunto por los señores Concejales, acuerdo por unanimidad, resolviendo en el sentido de reducción del numero de cabezas que se encuentran en dicho caso de haber permanecido pocos dias en la Dehesa, de que se Paga, por no estando fijado se exigea pago de cuota igual a las que han permanecido y permanecen mas tiempo en ella, pasandose en seguida a determinar aquella por la que han de contribuir los dueños de los ganados aprovechantes en repetida Dehesa, para poder atender únicamente a los cargos de la misma en el presente año, como lo son el Censo que grava sobre la misma, contribucion territorial, repoblacion y mejora del arbolado, Guarderia exterior, fijando dicha cuota para cada cabeza de ganado según su clase y en la forma siguiente:

Por cada una de las vacunas diez y seis pesetas	16'00
Por cada oveja de las borregas, seis con cincuenta centimos	6'50
Por cada una de los corderos cinco con cincuenta centimos	5'50
Y por cada una de las de cerda tres pesetas	3'00

Tambien se acuerda por los señores reunidos que se hagan públicos los tipos anteriormente fijados y que se proceda al cobro de las cuentas acordadas para los fines antes dichos, mediante relleno de los correspondientes recibos bilaterales que seran entregados al encargado de la recaudacion para el



cobro de los mismos segun queda expresado

Al terminado el objeto de la sesion, el señor Presidente levantó la misma, siendo las veintitres y quince del dia, al principio dicho extendiéndose por ella la presente acta de que certifico

Diego Marin

José Gonzalez

~~Seus. Guisano~~

Angel Rodriguez

Maria Diaz

Aguilino Navarrete

Felix Vazquez

Sño

Reunion del 3º Cuatrimestre del presente año de 1929

Senores asistentes

Presidente

D. Francisco Torrecusa de Vera

Concejales

D. Novas Romo Alarcos

" Diego Marin Macias

" Julian Sanguino Mingo

" Jose Gonzalez Marin

" Angel Rodriguez Larios

" Aguilino Navarrete Guisado

Secretario

D. Felix Vazquez Macias

En la villa de Salvaleon a ocho de Abril de mil novecientos veintimere siendo la hora de las veintiuna, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, situada en los altos de la misma y presididos por el señor Alcalde Don Francisco Torrecusa de Vera, los señores del Ayuntamiento plenaria efecto la reunion del primer cuatrimestre del presente año conforme al articulo 125 del vigente Estatuto Municipal, celebrando al efecto la correspondiente sesion o sesiones para el desarrollo de los asuntos pendientes de resolucion.

Declarada, abierta la de este dia, se dio lectura del acta de la anterior correspondiente al veinticinco de Marzo ultimo, la cual fue aprobada por todos los reunidos.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente de prologo instruido al moro natural de este pueblo, Abdou Cumba Melendez, hijo de Miguel y de Josefa, numero cuatro del testamento del reemplazo para el año mil

movimientos viniéndome, que citado por edictos, no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del padre del moro número cinco del alistamiento, y el dictámen del señor Regidor Sindico, la Corporación acordó. Que debía declarar y declaraba profugo para todos los efectos legales al mencionado moro Abdón Cambra Meléndez, todo vez que si no él, sus padres o encargados, han debido hacer por que se conociese su paradero, condenandole al pago de todos los gastos que ocasiono su captura y conducción.

Seguidamente y para el acto del juicio de exenciones ante la Junta de clasificación y revisión de la provincia, que tendrá lugar en cuanto a los moros de este pueblo, el dia veinte del corriente mes de Abril, se acuerda nombrar Comisionado del Ayuntamiento para que concorra a dicho acto con aliados moros, al secretario del mismo Don Félix Parquez Macias, al que se indemnizaran los gastos de viaje en la forma de constitumbre así como el importe de los socorros que deben facilitarse a tales moros con derecho a percibirla formalizándose todo del capítulo correspondiente del presupuesto.

De igual modo y teniendo a la vista la correspondiente factura del intermedio, se acuerda el pago de cuarenta y dos pesetas con Reinta centimos al vecino Don Francisco Muñoz Utrera como importe de los doscientos ochenta y dos libras móviles que ha facilitado para el reintegro de los expedientes personales de los moros, y demás documentos de diferentes clases reunidos o relacionados con las operaciones de reclutamiento en el presente año y que han de presentarse en mencionada Junta, cuyo pago se formalizará del mismo capítulo del presupuesto.

Hecho seguido y con su lectura se dio cuenta de la circular número 1323 inserta en el Boletín Oficial del veintidos de Marzo último informando se sometía a la aprobación del Ayuntamiento pleno, el acuerdo de que en el presupuesto próximo se consigne una partida que importe el cien ochenta por ciento del total de los ingresos para la construcción de la nueva Cárcel provincial, acordándose por los señores reunidos, se tenga en cuenta referida circular del Señor Gobernador Civil, e invitación que por ello se hace en virtud de acuerdo de la Junta Ciudadana de Autoridades, al formar el presupuesto a que alude, para



CON AL/

Recaudador

el año de mil novecientos veintiuna, con objeto de incluir en él la partida que menciona, si así procediera, para los fines ó finales indicados.

En el acto, y también con su lectura se dio cuenta del acuerdo de la Comisión permanente, que obra en el acta de la sesión de veinticinco de Febrero último, designando Recaudador de los fondos de este Municipio y con carácter de interino, al escribiente de Secretaría Don Diego Román López, sin perjuicio de anunciar la vacante en forma reglamentaria y por el que se reserva el derecho al mismo para ocupar de nuevo referido cargo de escribiente si hubiere de cesar en él de Recaudador que antes se dice, acordándose por los señores reunidos hacer suyo y aprobar por tanto mencionado acuerdo, aceptando a la vez la fianza de cinco mil pesetas determinada por la misma Comisión permanente, para exigir la como garantía al anunciar el cargo de Recaudador que antes se dice.....

También se dio cuenta del acuerdo de la misma Comisión que obra en el acta de la sesión antes dicha, por el que se nombra al foren Francisco Vázquez Ramo para que como escribiente de la Secretaría realice cuantos trabajos se le encomiendan; cuyo nombramiento que ha sido hecho con carácter de interino, fué aprobado de igual modo por los señores del Ayuntamiento, haciendo suyo también por tanto mencionado acuerdo que antes se dice.....

Presentada en el acto la cuenta de medicinas facilitadas por la Farmacia de esta villa para la beneficencia municipal de la misma en el primer Trimestre del corriente año con las fórmulas ó recetas que comprende la misma la cual importa seiscientas cinco pesetas con ochenta y cinco centimos, se acuerda aprobarla por los señores reunidos. Toda vez que se encuen-
tra conforme con referidas fórmulas, según el cotejo hecho por el personal de Secretaría y que se abone su importe al Farmacéutico Don Elio Mata que ha facilitado tales medicinas, formalizándose del capítulo 8º del Vigente presupuesto de gastos y por medio de incudamiento.....

De igual modo fué aprobada la cuenta del material de escritorio facilitado para la Secretaría Municipal en el primer Trimestre del corriente año, la que importa sesenta y seis pesetas con quince centimos, acordándose se abone expresada cantidad, por medio de mandamiento, al que se unirá referida cuenta con sus justificantes, formalizándose del capítulo sexto del presupuesto vigente,

Dada cuenta en el acto de un escrito de los vecinos D. José Cambert González, D. Jesús Marín y D. Tomás Correter, en el que solicitan los dos primeros por si y la última, en representación de D. José Meléndez Machado, con poder del mismo, autorización para variar dentro de sus respectivas fincas al sitio de Vaca Trojes el camino vecinal que conduce al pueblo Torre de Miguel Escrivá, haciendo al efecto una desviación del mismo para quedar en mejores condiciones, sin perjuicio de los intereses del pueblo, los señores reunidos una vez enterados del contenido de expresado escrito y habiendo discutido el asunto, acuerdan nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde con los Concejales D. Ángel Rodríguez Larios y don Luis Guisado Cuando, para que mediante inspección ocular que practiquen sobre el terreno, respecto al camino de que se trata, especialmente en lo que ocupa dentro de las fincas de los interesados dichos, pueda apreciar si hay o no inconveniente en acceder a lo que se pide, sin perjuicio alguno para nadie, remitiendo luego su informe escrito para en vista del mismo acordar el Ayuntamiento según corresponda.

Seguidamente y teniendo en cuenta los señores Concejales que es conveniente y de necesidad el que se proceda a la saca del corcho que pueda existir tanto en los alcornoques del término denominado Caballería como en la Dehesa de coman aprovechamiento "Monte Pomino", por tener tiempo bastante para ello y al objeto de beneficiar grandemente al arbolado, especialmente el de dicho Monte y en tal se extraiga fraudulentamente por cualquier medio, con perjuicio para los demás, acuerdan que por el señor Alcalde, se designe perito competente que apruebe con el auxilio del guarda del Monte dicho, la cantidad de aludido combustible de corcho que puede extraerse de los alcornoques de las fincas indicadas, con objeto de formar fundo sobre el mejor medio de realizar la saca del mismo, obteniendo el mayor beneficio posible para los intereses comunales de los vecinos.

En el acto y por el señor Alcalde se expuso: Que atendiendo a que el sitio más apropiado para construir uno de los Grupos Escolares que se temía proyectado en esta localidad, era el que actualmente ocupa el Corral llamado del Consejo, próximo a las Calles Porras Muñillo y Guzman el Bueno de la misma, con lo que habían manifestado su opinión favorable varios de los señores Concejales al hablar de mencionado sitio habiendo dispuesto la confección de los correspondientes planos, presupuestos y otros documentos precisos para la construcción de aludido Grupo Escolar con dos secciones y Casa para Maestros, encomendando

Cordobas

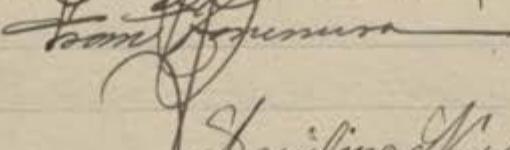
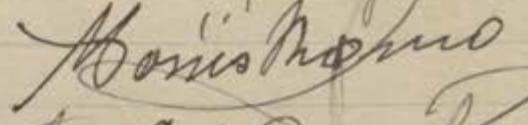
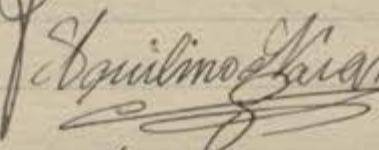
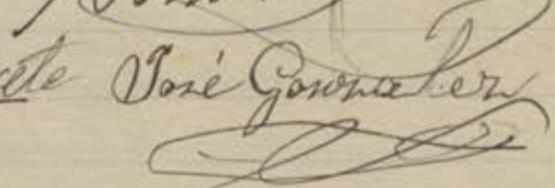
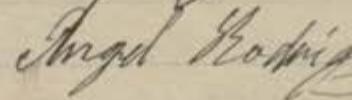
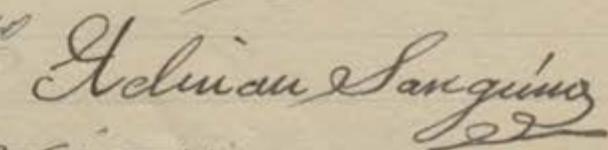
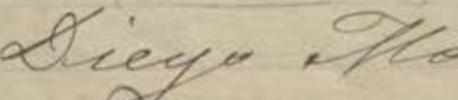
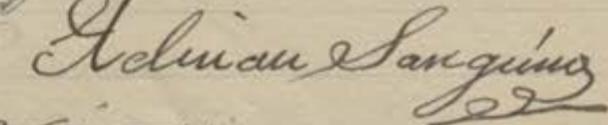
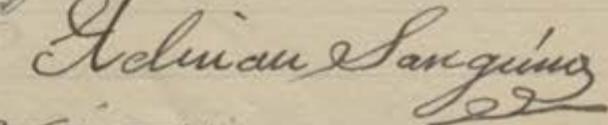
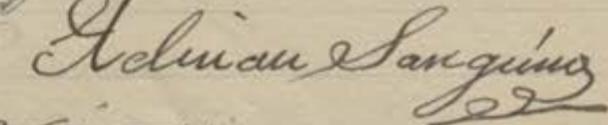
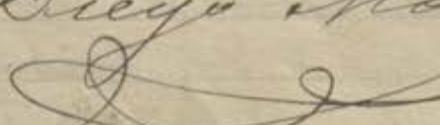
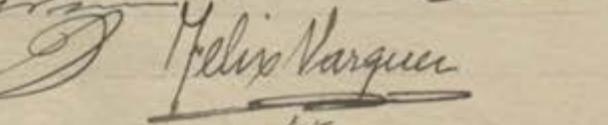


Mas, Encinas,

este Trabajo á la Casa Construcción y Montajes de Badajoz, la cual lo había llevado á cabo. Y enterados los señores reunidos de lo expuesto por el señor Alcalde, acuerdau aprobar la confección de alquileres documentos por la Casa indicada y que se abone á la misma en su día la cantidad que corresponda por el Trabajo de que se trata del que concurría el Ayuntamiento a los efectos de su aprobación ó modificación que pudiera resultar procedente.

Nota seguido y teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra la casa encalvada en el Terreno "Caballería" que se adquirió para el disfrute comunal de estos vecinos cuya casa es la que habita el Guardia de expresado Terreno y Dehesa Monte Porrino, se acuerda por unanimidad de los señores reunidos, que se proceda al arreglo de la misma, reparando los desperfectos que tiene especialmente en la Pechumbre de ella y en uno de sus paredes laterales, precisando también de algunas puestas nuevas por carecer de ellas tanto en la habitación destinada para cuadra como en la cocina contigua ó cuarto del horno; acordándose á la vez que el gasto ó gastos que origine se formalice de lo que se obtenga por disfrutes de alquiler terreno y Dehesa expresada, por estar como está para el servicio de guardería de tales predios, dandose cuenta a la Comisión permanente del Ayuntamiento con expresión detallada de los mismos...

Con lo cual y despues de proponerse por el Concejal Don Maíses Romo Álvarez el arreglo de un tramo de la Calle Mendero Núñez, debido a encontrarse en mal estado el empedrado de ella en referido tramo, el señor Presidente levantó la sesión siendo las veintitres del dia al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.....

Sesión extraordinaria del dia 25 de Abril de 1929

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Corresusa de Vera

Concejales

Don Diego Marín Marín

" José González Marín

" Ángel Rodríguez Larios

" Aquilino Navarrete Guisado

" Luis Guisado Cuenda

Secretario

Don Félix Parque Marín



En la villa de Salvatierra a veinticinco de Abril de mil novecientos veintinueve siendo la hora de las veintiuna y media se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones situadas en los altos de la misma y presididos por el señor Alcalde Don Francisco Corresusa de Vera, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las diez relaciones juradas sobre transmisión de dominio de fincas urbanas en este término,

que han sido presentadas para los efectos de transmisión también en el Registro fiscal de edificios y solares de este término, a los fines de tributación por los respectivos adquirentes de tales fincas desde el año próximo; cuyas relaciones una vez vistas por los señores reunidos, fueron aprobadas por resultar que aludidas transmisiones o cambio de dominio de las fincas que comprenden, tienen todas por base documento público y se acredita además el pago del impuesto de Derechos Reales conforme está mandado, recordándose así mismo que se devuelvan mencionados documentos públicos, a los interesados, y que se remitan en su día indicadas relaciones al Sr. Administrador de Rentas públicas, para los efectos correspondientes.

Acto seguido y con su lectura se dio cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada al efecto, en el escrito del vecino José Camero González y otros, por el que solicitaban variar el camino que conduce al pueblo Torre de Miguel Leomor, en lo que ocupa dentro de sus respectivos predios al sitio Ventafrío de este término.

Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicho informe, acuerda de conformidad con el mismo, después de breve discusión sobre el asunto y en su consecuencia que procederá a lo que se pide por los interesados, sobre desviación del camino dicho, siempre que al verificarlo, se atengán a

las condiciones que se fijan en referido informe; y que la desaparición de los árboles que quedan entorpecer el paso por el mero trazo del camino que se pretende, se realice por desvío de los mismos acordándose en el acto designar una Comisión compuesta del señor Alcalde y Concejales Don Aquilino Navarrete y Don José González, para que inspeccionen los trabajos sobre variación del indicado trazo de camino amojonando previamente para los efectos de su anchura, propuesta como mínimo, en el informe de que se ha dado cuenta, que es la de siete metros ochenta centímetros, cuyo informe quedará archivado, habiendo de quedar libres ó sea por la parte de camino y fuera de paredes si las construyen, los mojones que ahora se colocan, procurando se realice todo sin perjuicio de tercero, conforme corresponda.

Seguidamente se expuso por el señor Alcalde, que en virtud de lo acordado en la sesión ultima había designado al vecino José Flores Domínguez, como perito práctico para que hiciera tasación de la cantidad de corcho que a su juicio procediera extraer a los alcornoques del Monte "Porrino" y Terreno Caballería, mediante el formal diario de cuatro pesetas, acordándose por unanimidad de los señores Concejales, aprobar tal medida y que se abone lo devengado ó que devengue dicho señor por sus trabajos, con cargo a los fondos relacionados con dicho Monte y terreno indicado, y que se dé cuenta en su día del informe que dé el referido perito práctico, respecto a la clase y cantidad del corcho de que se trata, para acordar después el Ayuntamiento lo que proceda respecto a dicho producto ó forma de realizar la saca del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las veintitres y quince del día al principio dicho, extendiéndose de ello la presente acta y certifico.

Lunes 18 Junio

Attestado
Aquilino Navarrete

Angel Rodríguez

Mario Rodríguez

José González

Felix Vargas
Sins

Sesión extraordinaria del dia 9 de Julio de 1929

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Corresusa de Vera

Concejales

D. Moisés Romo Martínez

" Adrián Sanguino Mojón

" José González Martín

" Ángel Rodríguez Larios

" Agustín Navarrete Quisado

" Luis Quisado Cuendo

Secretario

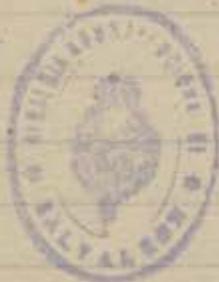
D. Felipe Vázquez Mañas

En la villa de Salvaleón a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las veintidós se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde D. Francisco Corresusa de Vera, los señores Concejales del Ayuntamiento puebla, cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que previamente y en forma ma había sido convocada.

Declarada abierta por el Señor Presidente, qd el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente y como asunto anunciado en la cédula de citación, se dio cuenta del acuerdo de la Junta Local de primera enseñanza en esta villa fechado cinco del presente mes y propuesta de la misma para que se solicite el aumento de una Escuela Nacional de cada sexo en este pueblo y por consiguiente la creación de ellas, por corresponder así conforme a la Ley de nueve de Septiembre de 1857, y con arreglo al censo de población del año mil novecientos veinte, de cuyo acuerdo qd fué tomado en vista del contenido de un oficio del señor Inspector de Primera enseñanza en esta provincia, se dio lectura por mi el Secretario.

Enferados los señores reunidos y considerando estos justificado el acuerdo de mencionada Junta local sobre la creación de las dos nuevas escuelas en esta villa, puesto que con arreglo al indicado censo de población y disposiciones citadas le corresponden dos de cada sexo; y reconociendo por otra parte los beneficios que reportaría el aumento de las que hoy existen, por la mayor posibilidad de difundir la enseñanza, acuerdon por unanimidad acogiendo con entusiasmo haicido suyo el acuerdo y propuesta de la mencionada Junta, comprometiéndose este Ayuntamiento a facilitar locales y material de instalación para indicadas Escuelas, una de cada sexo, así como casa vivienda para los nuevos Maestros, llevando al efecto las consignaciones precisas, al presupuesto que ha de confeccionarse para el próximo año, autorizando al Señor Alcalde Presidente, para que acuda a la Superioridad en solicitud del aumento o creación de aludidas Escuelas, acompañando certificación de este acuerdo, así como del de repetida Junta.



local y cualquiera otro documento que estime conveniente, para el fin que se pretende.

Acto seguido se dio lectura del extracto de los acuerdos del Ayuntamiento pleno en los meses de Septiembre a Diciembre del pasado año mil novecientos veinticinco. De igual modo fué leido el de los tomados por el mismo Ayuntamiento en los meses de Enero a Marzo del presente año, aprobándose la aprobación de uno y otro y que se publiquen en la forma ordenada.

En este efecto y como asunto también a tratar en esta sesión, el señor Alcalde dio cuenta de lo informado como perito práctico por el vecino José Flores Domínguez, respecto a la cantidad aproximada y clase de corcho que procedía extraer del arbolado del terreno Caballería y Dársena "Monte Perrino" según el criterio del mismo e inspección ocular que llevó a cabo dicho perito, el que calcula en unas 1356 arrobas el corcho existente en el primer de los terrenos dichos y en 7930 el del segundo siendo éste de peor calidad; pero con tiempo o edad bastante el de una y otra finca para proceder a la saca del mismo. Enterados los señores reunidos y considerando que debido a lo avanzado de la época y la escasez de personal apropiado que actualmente existe para esta operación dificultaría llevarla a cabo desde luego, y que el hacerla a destiempo por su parte pudiera ocasionar daño en el arbolado, acordaron por unanimidad suspender por este año la saca de referido combustible; y que con tiempo bastante para el venidero, se siga el trámite que corresponda al objeto de verificarla, sin perjuicio de que previamente se lleve a cabo la venta de mencionado corcho por medio de subasta pública y con arreglo al oportunopliego de condiciones y que al efecto se redacte, debiendo hacerse público este acuerdo por medio del Boletín Oficial en el que se anuncia mi también dicha subasta una vez aprobado referido pliego por el Ayuntamiento pleno, designándose para la redacción del mismo a los señores concejales Don Adrián Sanguino, Don Ángel Rodríguez y Don Luis Grisado Cuenda, que estando presentes se dieron por enterados.

cordav

En cuanto al destino que debe darse al producto que se obtenga con la venta de aludido corcho, ya que no es susceptible de aprovechar de otra forma, de modo equitativo por todos los vecinos se acordó fuese el que resulte de mayor utilidad local al objeto de que todos perciban de estos re-

neficios, estimando hoy con predilección la compra del terreno conocido por caballería perteneciente a la vecina Doña Juana Guisado y que se encuentra encuadrado precisamente dentro de mencionada Dehesa Monte Porrino y conseguió también al que con el mismo nombre, fué adquirido de Don Luis Marquez Gomez, vecino de Higuera de Vargas.

Seguidamente y también por el señor Alcalde se expuso: Que no habiendo llegado a convenir con el Ayudante facultativo Don Mariano Cortes Alonso, la retribución que había de percibir como Técnico forestal de este Ayuntamiento por cuanto a mencionada Dehesa de comun aprovechamiento se refiere - Monte Porrino, "en virtud del nombramiento que se hizo á su favor en la sesión del dos de Enero de mil novecientos veintiseis, había estado en esta dicho señor el veinticinco de Mayo ultimo, habiéndose decidido a cobrar la cantidad de seiscientas pesetas por indicada retribución hasta primero de Enero del presente año que es la que pretendía por cada annualidad como Tal Técnico y por cuantos servicios le fueran encomendados para el mejor régimen de mencionado Monte, puesto que manifestó renunciaba á lo que pudiera corresponderle del tiempo anterior á primero de Enero de mil novecientos veintiocho, encontrándose en este Estado lo referente al convenio con mencionado Técnico sobre lo que había de percibir como Tal y en cada año de este Ayuntamiento, al que sombra el asunto para su resolución.

En su consecuencia y considerando la Corporación que le es muy conveniente disponer de Técnico forestal para quanto de él se precise con relación al régimen y mejor defensa de citado monte mas aún cuando el nombramiento de tales funcionarios para moradas fines se estimó también el preámbulo de la Instrucción de 17 de Octubre de 1925 acuerda ratificar el verificado á favor del Don Mariano Cortes en la sesión que antes se dice, pero con la retribución anual de quinientas pesetas al objeto de poder atender mejor á otras cargas del repetido Monte, aprobándose el pago de seiscientas pesetas hecho al mismo hasta primero de Enero del año actual y que se le comunique lo acordado á efectos procedentes.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las veinticuatro del día al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta que será cometida



a la aprobación y firma de los asistentes de que certifico
Firmado — *Maria Propheta*

Diego Marin Luis Lujanada
Domingo Paredes *Socorro Gonzalez*
Alejandro Sanguino *Felix Vazquez*
Ano

Sesión extraordinaria del día 25 de Julio de 1929

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Correscuza de Vera

Concejales

D. Meijes Romeo Alvarez

„ Diego Marin Macias

„ Julian Sanguino Mogro

„ Jose Gonzalez Marin

„ Daniel Marin Mangas

„ Faustino Navarrete Guisado

„ Luis Guisado Cuenda

Secretario

D. Felix Vazquez Macias

En la villa de Salvaleón a veinticinco de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las diez se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Correscuza de Vera, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta por el Señor Presidente y el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Sequidamente se dio cuenta con su lectura, de un oficio del señor Presidente de la Exma. Diputación provincial, con el que remite hoja de datos fundamentales relacionados con la construcción del camino vecinal de este pueblo al de Negales en la que se fija el coste por kilómetro tanto de uno como de otro término a razón de 34'252 pesetas con 34 céntimos.

Estudiando el contenido de referida hoja o presupuesto de gastos, el Ayuntamiento después de larga discusión sobre el asunto, acuerda

hacer constar que considera algo elevado el tipo que a cada kilómetro se le fija, por cuanto a este término se refiere, ya que debido a la topografía del terreno en gran parte de los que corresponde al mismo, no bon del coste tan grande como en el de Nogales, influyendo en esto ademas de lo antes expuesto, una obra de fabrica de importancia que tienen que hacer en aquel término, lo que no se habrá tenido tal vez en cuenta, puesto que se le fija el mismo coste por kilómetro a cada término. Que como el Ayuntamiento no se ha comprometido a contribuir mas que para los gastos que se realice en su término y a este se fija un presupuesto excesivo a su juicio y entiende que la obra puede llevarse a cabo con mas economía, que procede ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento de Nogales para solicitar de la Exma. Diputación provincial autorice un y otro para ser constructores del mencionado camino con la subvención del 45 por ciento que tiene ofrecido dicho organismo provincial y bajo la inspección del mismo, para la defensa de sus intereses; y que en caso de no opinar de igual modo el Ayuntamiento dicho, se acuerde lo que proceda sobre este asunto; pero siempre en el sentido de que se lleve a cabo la construcción del camino de que se trata por el que ha temido y tiene gran interés este Ayuntamiento.

Dada cuenta de los últimos oficios recibidos del señor Encuentro Jefe de Línea de la Guardia Civil, interesando se le comunicaran las gestiones hechas en virtud de acuerdos anteriores para facilitar acuartelamiento en condiciones para la fuerza del puesto en este pueblo. Esté expuesto por el señor Alcalde que había sido requerido verbalmente por dicho Jefe de Línea para que concretamente se contestase si había de llevarse o no a cabo la construcción del nuevo Cuartel para determinar en caso de no hacerse el levantamiento del Puesto, se acordó, bien dictado el asunto, comprometerse de nuevo a facilitar dicho acuartelamiento en condiciones bien habitando con las reformas necesarias de la casa que hoy existe para tal fin si conviniera su adquisición ó aclarándose las gestiones para adquirir sitio apropiado para construirlo y que se comunique así al señor Jefe de Línea que antes se dice.

Presentada la cuenta del agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz en el segundo trimestre del presente año de los



que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de dos mil dos-mil doscientas treinta pesetas cuarenta y siete centimos, el Ayuntamiento acuerda aprobarla en principio para los efectos de formalización de las operaciones que contiene sin perjuicio de que se practique liquidación general respecto a los ingresos efectuados ó que han debido efectuarse procedentes de la Hacienda pública u otros ingresos del municipio, exponiendo qd el Secretario, que de los primeros, existen algunos pendientes de ingreso, entre ellos, el saldo resultante en dicha cuenta de mencionado Agente.....

Vista la carta circular del Excmo. señor Gobernador Civil relacionada con la tirada del número extraordinario del Boletín del Lunes, se acuerda contribuir con la cantidad de veinte pesetas, para aguda de qdPd que hñ de reportar la tirada de expresado periódico formalizándose del capítulo 18º del presupuesto.....

Acts seguido y expuesto por el Concejal Don Aquilino Navarrete, que estimaba preciso se determinara lo que habian de abonar los dueños de aquellos ganados que se introdujese en el Monte Torrino para utilizar para sus aprovechamientos en lo que resta del corriente año forestal, se acuerda despues de extensa discusión sobre el asunto, habida cuenta del poco tiempo que queda de expresado año y por mayoría de cinco votos de los señores Romeo Alvarez, Sanquino, González, Marín Mangas y Guiado, obteniendose el señor Navarrete, que se fije por indicados aprovechamientos lo correspondiente solo a tres meses, haciendo la reducción bien en la cuota anual ó en el número de cabezas en la proporción indicada; votando en contra el señor Alcalde y 2º Teniente Don Diego Marín, por estimar que debe exigirse toda la cuota anual a los señores de atildados ganados, sea cualquiera la fecha que estos sean llevados al Monte dicho para utilizar los aprovechamientos del mismo. Qd no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente levanta la sesión siendo las quince del dia al principio dicho y quedándose de ella la presente acta de que certifico.....

~~Hon. Presidente — Aquilino Navarrete — Jose Gonzalez — Diego Marín — Agustín Vazquez — Félix Vazquez —~~

Sesión extraordinaria del dia 29 de Julio de 1929

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Torrecusa de Vera

Concejales

D. Moisés Romo Alvaroz

„ Diego Martín Macías

„ Adrián Sanguino Magro

„ José González Martín

„ Ángel Rodríguez Lorrios

„ Agustín Navarrete Guisado

„ Luis Guisado Cuenda

Secretario

G. Félix Parques Macías

En la villa de Salvaleón a veintimil de Julio de mil novecientos veintimil, siendo la hora de las diez y cuarenta se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Francisco Torrecusa, de Vera, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta el señor Presidente qd el Secretario di

lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Y siendo uno de los objetos de ella cambiar impresiones respecto a la mejor forma de llevar a cabo la construcción del Camino vecinal que desde este pueblo conduce al inmediato de Nogales, en vista del parecer expuesto por la Comisión del Ayuntamiento de dicho pueblo que estuvo en esta en la tarde del dia veinticinco del actual, parecer que como ya conocen la mayoría de los señores Concejales presentes, por haberlo estado también en ese dia, era el de que se encargase de dicha construcción la Excmo. Diputación provincial, fué traída de nuevo a la vista por indicación de la Presidencia la hoja de datos fundamentales relacionados con el comité por Kilómetros y en su totalidad de referido Camino, acordándose por los señores reunidos después de discutido el asunto y por unanimidad que una Comisión de este Ayuntamiento, compuesta del señor Alcalde, primer Teniente y Secretario del mismo, sin perjuicio de conferencias de nuevo con el de referido pueblo de Nogales, haga viaje a la Capital, para penetrarse mejor de ciertos detalles que ofrecen alguna duda respecto a la ocupación de terrenos, cantidad, que ha de depositarse, caso de ser la constructora referida Diputación provincial el importe aproximado del anticipo reintegrable que se supone haría expresado Organismo provincial, para aclarar después en definitivo sobre este asunto.

En el acto y por el señor Alcalde se expuso: Que además de la construcción del Camino de que se trata, este Ayuntamiento pedia la creación de



dos Escuelas unitarias, una de cada sexo en esta villa, para la que se hacia preciso construir el Grupo Escolar con dos Secciones que se pensó proyectado en el extremo de la Calle Porrao Murillo que colinda con la de Gatoman el Bueno, al objeto de difundir la enseñanza en este pueblo presto que carece del numero de Escuelas necesarias, fundamento que ha motivado el pedir el aumento de las dos, ó sea una también de cada sexo que existen en la actualidad.

Que por otra parte y en virtud de lo acordado en la sesión ultima, se hacia preciso de igual modo llegar a la construcción de nuevo cuartelamiento para la fuerza del puesto de la Guardia Civil en este pueblo, ó adquirir en otro caso edificio apropiado que con las reformas precisas pudiera habilitarse en debidas condiciones para tal fin.

Y por ultimo, que en vista de haber acordado la Junta Municipal de Sanidad en veinticuatro de Junio ultimo que se propusiera al Ayuntamiento la fábrica de aguas del sitio Valdejerez para la construcción de un nuevo pilar en este pueblo, de cuyo acuerdo se dio cuenta, procedió resolver también sobre este punto, para determinar las mejoras locales de carácter extraordinario si obras menores que habían de llevarse a cabo, así como los medios de atender al coste de ellas.

Enterados los señores concejales de las manifestaciones de la Presidencia hubieron de discutir ligeramente sobre los extremos expuestos.

Y reconociendo unanimemente la necesidad de llevar a cabo tales reformas acuerdan también por unanimidad.

Que por la Comisión Permanente se redacten con la brevedad posible y por separado los proyectos de mencionadas mejoras locales, teniendo en cuenta los encuerdos de la Junta Municipal de Sanidad con objeto de que se cumpliera lo que previene el artículo 66 del vigente Reglamento del ramo, sobre inversión del cinco por ciento del total del presupuesto en atenciónes sanitarias.

2º Que Pienso en cuenta ó viendo la forma de llevar a cabo mencionadas mejoras, especialmente por cuanto a la construcción del grupo escolar se refiere, toda vez que puede pedirse se realice la obra por el Estado, con la subvención del Ayuntamiento, o llevarla esto a cabo, solicitando después también del Estado la subvención que corresponda, se hace el cálculo de gastos

en cada uno de aludidos proyectos para fines ulteriores sobre los medios ó recursos que han de utilizarse para atender a tales gastos.....

3º Leer una vez redactados indicados proyectos por aludida Comisión, auxiliada de algún técnico si le fuera factible ó persona perta en otro caso, se dé cuenta de ellos al pleno para acordar su aprobación ó modificación en otro caso, así como cuanto fuera conducente al objeto de llegar a la práctica ó realización de ellos, mediante el Trámite que corresponda.

No hubo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las diez y treinta del dia, al principio dicho extendiéndose de ella, lo presente acta que certifico entre líneas por vale

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely from the minutes of a meeting. The signatures are fluid and cursive. Below the signatures, the date "Domingo 4 de Agosto" is written. To the left of the signatures, there is a faint, stylized drawing of a leaf or a similar organic shape.

Sesión extraordinaria del dia 4 de Agosto de 1929



Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Torrecuso de Vera
Concejal

D. Hugo Morin Marín
Sofrino Sangüino Negro

José González Morín

Ángel Rodríguez Sariés

Daniel Martín Mangas

Manuel Navarrete Guisado

Guisado Cuenda

En la villa de Salvalón a cuatro de Agosto de mil no-

cientos veintimueve, siendo la hora de las trece se reunieron en

la Casa Consistorial y su salón de sesiones presididos por el señor

Alcalde Don Francisco Torrecuso de Vera, los señores (de la) Con-

cejalas del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se espec-

ian con asistencia de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion

extraordinaria de este dia previamente y en forma convocada.

Declarada abierta, se dio lectura de las actas correspondien-

tes a las extraordinarias de los dias veinticinco y veintimueve del pa-

sado Julio, las cuales fueron aprobadas, ratificadas y firmadas

siguientemente y por la Presidencia, se dio cuenta de baborrealizado

viage a la Capital de Badajoz, para penetrarse de ciertos detalles relacionados con la mejor forma de llevar a cabo la construcción del Camino que desde este pueblo conduce al inmediato de Negales y sobre el anticipo reintegrable que facilitaría la Exma. Diputación provincial, de lo que correspondiera abonar a este Ayuntamiento el que resultara ser del mismo, treinta por ciento, procediendo en su consecuencia acordar en definitivo sobre este asunto.

En vista de lo expuesto y por indicación de la misma presidencia, fui traída de nuevo a la vista, la hoja de datos fundamentales a que se alude en el acta de la sesión última, para la realización de las obras del camino que antes se dice, de cuyos datos se dio cuenta por mí el Secretario. Y considerando los señores Concejales que sería conveniente el que se llevara a cabo la construcción de mencionado Camino de Negales, por la Exma. Diputación provincial, puesto que abunda en esta opinión el Ayuntamiento de referido pueblo según las manifestaciones hechas por la Comisión del mismo, cuando estuve en ésta el veinticinco de Julio último y, toda vez que se realizaría mas pronto y en forma debida, acuerdan después de discutido el asunto y por unanimidad, que por medio de respetuosa instancia de la Alcaldía, se solicite del señor Presidente de la Exma. Diputación provincial que sea ésta la constructora de mencionado Camino, solicitando también de la misma, el anticipo reintegrable equivalente al treinta, treinta por ciento, de la cantidad que corresponda satisfacer a este Ayuntamiento, para la realización de las obras relacionadas con la construcción del camino antes dicho, para lo cual este Ayuntamiento, ofrece como garantía, el diez por ciento sobre la cuota del Tesoro por contribución territorial de este término, y que se acompañe al escrito la solicitud de lo acordado, copia certificada de este acuerdo, a efectos procedentes, quedando el Ayuntamiento en adoptar el medio de arbitrar los recursos preciosos, para el gasto que origine la construcción de repetido camino, por cuanto a este término se refiere, con la mayor brevedad posible y tan pronto se formule por su Comisión permanente, la propuesta de otras mejoras banales, que se precisa realizar en virtud de la misión que le fué encomendada por el Ayuntamiento, en sesión de veintimil de Julio ultimo.

Con lo que se dió por terminado la sesión siendo las quince

y treinta del dia al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de que consta obviamente - viaje a la Capital - inmediato - todo vale -

Adrian Sanguin

Angel Rodriguez *Diego Marin*
Luis Guizado *José Gonzalez* *Agustín Vazquez*
David Marin *Felix Vazquez*

Reunión del 2º Cuatrimestre del presente año 1929

Señores asistentes

Presidente	
D. Francisco Corresusa de Vera.	
Concejales	
D. Adrián Sánchez Lopio	
D. Diego Marin	Marcas
D. José González	Marin
D. Angel Rodriguez	Larios
D. Luis Guizado	Cuenda
Secretario	
D. Felix Vazquez	Marcas

En la villa de Salvaleón a veintiseis de agosto de mil novecientos veintimueve siendo la hora de los veintiuna se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Francisco Corresusa de Vera, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se exponían, con el fin de que tuviera efecto la reunión del Segundo Cuatrimestre del presente año conforme al artículo 123 del vigente Estatuto Municipal, celebrando al efecto la correspondiente sesión e sesiones para el despacho de los asuntos que hubiese pendientes de resolución.....

Declarada abierta se dio lectura de la acta de la anterior reunión, la cual fue aprobada.....

Siguió seguido y de conformidad con el artículo 123 del Estatuto que así se dice, fue presentada la cuenta general de este Municipio correspondiente al pasado año de mil novecientos veintiuno compuesta de la de presupuesto en

dicho ejercicio y de la de Caja en cada Trimestre del mismo, acompañada de sus respectivos justificantes y memoria redactada por la Comisión permanente respecto a mencionada cuenta según previene el artículo 154 de referido Estatuto Municipal en su fuerojo quinto.

Vista por varios de los señores reunidos y teniendo en cuenta el contenido de expresada memoria, acuerdan fijar el cargo de aludida cuenta en cincuenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve centimos y la date en cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesetas noventa y tres centimos, acordando de igual modo aprobarla con carácter provisional según preceptua el artículo 127 del Reglamento de Hacienda Municipal por no tener reparo alguno que ponerle a repetida cuenta ni a los trimestrales ó de Caja que antes se dieran, sin perjuicio de la facultad de revisión reservada al Ayuntamiento que sustituya al actual según dispone el referido artículo 127 del Reglamento antes dicho para el acuerdo definitivo que corresponda.

Dado, cuenta de un oficio del señor Ingeniero de obras y vial en la provincia, con el que deriva de escrito de esta Alcaldía por el que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la última sesión, se solicitaba que fuese la Exma. Diputación provincial, la entidad constructora del camino entre este pueblo y el de Nagales, al objeto de que se consiguiese la cantidad que como anticipo se solicitaba por el mismo escrito, los señores reunidos, una vez enterados de su contenido, acuerdan que se cumplimente por la Alcaldía, determinando la cuenta de mencionado anticipo, el que según el oficio dicho, no puede exceder de diez y nueve mil trescientas diez y siete pesetas y cincuenta y dos centimos, y que se solicite por tanto de expresada cantidad, sin perjuicio de cualquiera liquidación que despues proceda, con arreglo al gasto que ocasionen las obras dentro de este término, para cuyo gasto tiene opeido este Ayuntamiento el cincuenta y cinco por ciento del importe del mismo, acordando a la vez ratificar su acuerdo de cuatro de agosto actual, ofreciendo como garantía de dicho anticipo, el diez por ciento sobre la cuota del Tesoro por contribución territorial en este diez termino y que se anexante copia certificada de este particular, al escrito por el que se solicita el anticipo de que se trata.

Expuesto en el acto por el Señor Alcalde que siendo uno de los asun-

los a votar en esta sesión, tomar acuerdo sobre la conversión de una ó mas de los Laminas de Inscripciones de este Municipio para atender al gasto del Camino antes dicho y al de otras mejoras locales que se tienen en proyecto, no podía verificarse, por necesitarse mayor número de concejales para ello conforme al artículo 157 del vigente Estatuto, los señores reunidos acuerdan se cite a sesión extraordinaria para este fin y cualquiera otro que debiera tratarse en la misma sesión que al efecto se convoque.

Y no habiendo ninguno éste de que ocuparse en esta el señor Presidente levantó la misma silla en las veintidós del día al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta que será sometida a la aprobación de los asistentes y certificada por su presidente - Alcalde - vale

Domingo Jiménez Luis Guisado

José González

Diego Marín

Adrián Saúlino

Angel Rodríguez

Feliz Várquez

Sesión extraordinaria del dia 5 de Septiembre de 1922



Señores asistentes

Presidente

D Francisco Torresuza de Pera

Concejales

D. Moisés Román Alvarez

Diego Marín Marcos

Adrián Saúlino Mégio

José González Marín

Angel Rodríguez Larios

Mariá Mengos Navarrete Guisado

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Salvaleón a cinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las veintidós se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Francisco Torresuza de Pera, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se enumeran con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día, que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente y como arriba anunciado en la convocatoria se dio cuenta de la propuesta de obras nuevas o mejoras locales que hace la Comisión permanente sobre las escuelas en su mayoría ya exis-

D. Luis Guisado Cuenda ten acuerdos del Ayuntamiento por ser las relacionadas con
Secretario la construcción de nuevo acuartelamiento para el puesto de la Guar-
D. Félix Parquez Macias dia Civil Grupo escolar con dos secciones y Camino que desde este
pueblo conduce al inmediato de Novalas proponiendo a la vez como
obra de saneamiento la continuación del encauzamiento del arroyo de Valde-
jerez dentro de la localidad, quedando cerrados los ríos mencionados

En el acto y por la Presidencia se expuso. Que como saben todos los señores
Concejales se han tomado varios acuerdos relacionados con la adquisición de
solar o edificio en otro caso que pudiera habilitarse para mencionada casa
Cuartel y que se continúen las gestiones antes hechas para conseguirla
por ser como es de gran necesidad proveerse de ella, si ha de continuar el
puesto en este pueblo, ya que el señor Clemente Sep. de linea, viene interesan-
do con frecuencia se comuniquen noticias respecto a la adquisición del
terreno o solar dicho para el fin de que se trata. Hizo resaltar el señor
Alcalde presidente, las dificultades con que se ha tropezado hasta la fecha,
para conseguir el fin indicado, por la falta de sitio apropiado en la lo-
calidad, que sin grandes gastos para el Municipio pudiera utilizarse para
el nuevo acuartelamiento; pero que se hacia preciso abordar la cuestión
y llevar a cabo enseguida la construcción del mismo, tomandolo como una
de las obras nuevas a realizar con la mayor brevedad posible.....

Unanimemente convinieron en ello todos los señores Concejales acor-
dando por tanto hacer constar. Primero reconocer que es de absoluta necesi-
dad llevar a término las gestiones precisas para poder llegar a la construc-
ción de referida Casa Cuartel, a cuya fin la Comisión designada al efecto, ac-
tuará el cumplimiento de la misión que le fui confiada referente a la ad-
quisición de sitio apropiado para el fin de que se trata continuándose des-
pués el trámite que corresponda para dar estado legal a dicha adquisición,
una vez aceptada por el Ayuntamiento y conseguir la más pronta realiza-
ción de las obras que hayan de verificarce. Segundo: Que lo es de igual modo,
la construcción también de locales para los Escuelas unitarias por lo menos
una de cada sexo, cuya erección ha sido ya solicitada de la superioridad, co-
mo muy necesarias para divulgar mejor la enseñanza en este pueblo, acordando
se así mismo después de bien discutido el asunto y por unanimidad, que se
solicite del Excmo. Señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes con

aneglo al artículo 9º del Real Decreto de diez de Julio de 1928, la construcción directa por el Estado de aludidas Escuelas militares ó grupo escolar con dos secciones independientes una para cada sexo determinando al efecto y previamente la cuantía y naturaleza de la aportación que ha de ofrecerse la cual no será menor del veinticinco por ciento del importe de las obras, conforme previene la disposición legal que antes se dice, estimando así mismo altamente beneficios para los intereses del Municipio, proveerse también de dos viviendas para los Maestros, ya que su coste quedaría compensado con el tiempo, con las cantidades que en otro caso tendrían que abonarse por alquiler de las mismas, no siendo más fácil de encontrar en arriendo, con las condiciones adecuadas para el fin expresado. Acuerdo: Reconocer de igual modo la necesidad y conveniencia de que se lleve a cabo lo antes posible, la construcción del camino vecinal que desde este pueblo conduce al inmediato de Nogales, cuyo proyecto ha sido ya aprobado por la Ilustre Comisión provincial, acordando por ello el Ayuntamiento, hacer constar su mas completa satisfacción en la presente acta, y la de corresponder por tanto con la aportación que tiene ofrecida el Ayuntamiento para la ejecución de las obras dentro de este término Municipal.

Al propio tiempo y siendo también otros de los asuntos a tratar en esta sesión, acordar los recursos económicos que han de utilizarse para poder atender al gasto aproximado de ciento veintiseis mil seiscientas treinta pesetas, que según los cálculos que hace en su propuesta la Comisión permanente, respecto al coste de cada una de las obras indicadas, ha de ascender el que se precise realizar para la ejecución de ellas, el señor Presidente expuso que se hacia necesario adoptar mencionado acuerdo para la provisión de tales recursos, dentro de la brevedad posible, añadiendo que al acudir a un empréstito con destino a expensas de obras no lo consideraba conveniente por lo gravoso que resultaría para el Municipio, aparte de las muchas condiciones que para su concesión suele imponer tanto el Banco de Crédito local de España, como el Instituto Nacional de Previsión Social, por lo que consideraba que debía prescindirse del mismo toda vez que traería como consecuencia, mayor cargo para los futuros presupuestos que disponiendo de los valores que posee el Municipio haciendo de ello la consiguiente demostración y mostrandose por tanto partidario de la exoneración de dichos valores en la cuantía que se precisara al objeto de que el producto líquido o capital efectivo que se obtuviera, fuera suficiente para la realiza-



ción de las obras de que se trata, evitándose con ello el compromiso de tener que abonar puntualmente por amortización de intereses durante varios años una cantidad mayor de la deseada de percibirse por los correspondientes a mencionados valores, caso de llegar a su cuagüación que es la que propone.....

Opinan en igual forma todos los señores concejales. Resultando que el gasto calculado por indicada Comisión permanente a la nueva casa Cuartera que antes se dice incluido el de la adquisición de solas para la misma es de pesetas..... 60.000 .

Luz el relacionado con la aportación del Ayuntamiento para las dos Escuelas militares, construyéndolas directamente el Estado se calcula de igual modo en la cantidad de pesetas..... 6.000

El de las dos casas viviendas para los Maestros si no se obtuviera subvención del Estado para ellas en la cantidad de pesetas 16.300 ..

S que el gasto relacionado con la construcción del camino vecinal entre este pueblo y el de Nogales teniendo en cuenta el anticipo reintegrable que facilitará la Exma. Diputación provincial para el mismo, se precisa calcular, sin perjuicio del pago posterior de dicho anticipo en pesetas..... 44.430 .

Lo cual hace el total de pesetas ciento veinticinco mil setecientas Primero antes mencionado, fueron vistos los artículos 150 número 17 y 23. 160 153 número 3º y el 157 del vigente Estatuto Municipal. El apartado 3º del 180 y el número 3º del 220 del mismo Estatuto relacionados con las facultades del Ayuntamiento respecto a los asuntos de que se trata, así como los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, sobre procedimiento supletorio del referéndum; y el artículo 51 del Reglamento de obras, servicios y bienes Municipales, que determina los requisitos previos, para el emplazamiento de la nueva planta de cuyos preceptos se dio lectura por mi el Secretario, haciendo uso de la palabra varios de los señores reunidos.

En su consecuencia y visto el contenido de las disposiciones legales que antes se citan, la Corporación plenaria con el voto unánime de los señores asistentes que componen mas de las cuatro quintas partes de los que deben constituir la misma, con arreglo al artículo 45 de referido Estatuto sesionó

acordar.

Primerº. Que reconozca la necesidad y urgencia de realizar las obras nuevas que en los se dicen, sobre nuevo acuartelamiento para la Guardia Civil, construcción de los Estudios militares, vivienda para los Maestros y camino entre este pueblo y el de Nogales, para cuya ejecución se tiene oportuna la aportación del 55 por 100 del coste total de las obras, en el Proyecto que corresponda a este término municipal se haga necesaria la provisión de recursos económicos, con la brevedad posible, en cantidad bastante para la ejecución de referidas obras, con el anticipo reintegrable que facilita la Exma. Diputación provincial, para la de expresado camino desde este pueblo al de Nogales.

Segundo. Reconocer que resulta más ventajosa para los intereses del Municipio la conversión de tres inscripciones intransferibles de la Deuda pública y menor importancia de las que al Ayuntamiento pertenecen, cuyo valor nominal en su punto es de 162.382 pesetas 84 centimos, que convertir un empréstito con cualquiera casa bancaria, por los motivos y razonamientos antes expuestos.

Tercero. Que como consecuencia de ello y demás acuerdos que anteceden, se solicite la conversión de mencionadas inscripciones intransferibles, número 9.211, de 11 de Junio de 1900 y valor nominal de 147.626'02 pesetas, la primera de ellas; 9.212, de igual fecha, por valor nominal de 695'62 pesetas, la segunda, y 30.264, de fecha 30 de Enero de 1912 y valor nominal de 14.061'20 pesetas, la última, en títulos al portador, con el fin de proceder a la emisión de los mismos, acordándose a la vez que si aun no fuera suficiente al producto efectivo que se obtuviera de tales valores para atender al total gasto que originen mencionadas obras, se utilice a igual fin y en la cuantía que se considere precisa el sobrante que resulta del presupuesto ordinario del pasado año, conforme a la liquidación del mismo y en armonía con el artículo 17 del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Cuarto. Conceder al Señor Alcalde Presidente don Francisco Torrecusa de Vera, o al que le suceda en el cargo, facultades tan amplias como su derecho sean precisas, para que en unión del Concejal o Consejales que en su día se designen y en representación del Ayuntamiento, otorguen las escrituras de mandado necesarias sobre operaciones de venta y proseguimiento de los trámites oportunos, solicitando del ilustrísimo señor Director general de la Deuda y Clases pasivas la conversión en títulos al portador de referidas inscripciones, con intervención de Agente de Cambio y Bolsa para la venta de los valores confiriéndole de igual modo autoriza-



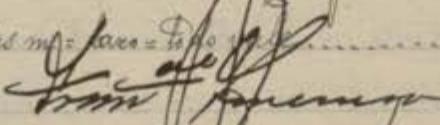
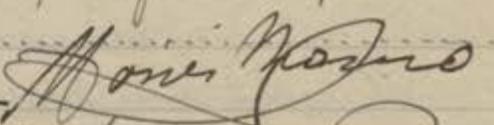
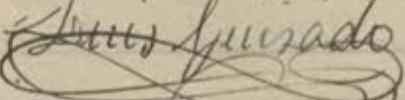
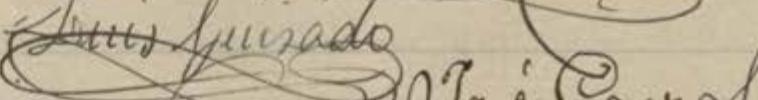
ción bastante para realizar cuantas gestiones se precisen a tal efecto y para la ejecución debida del presente acuerdo.

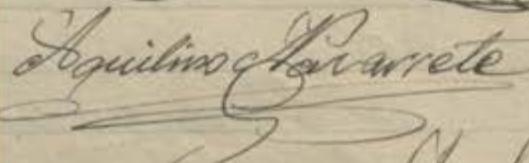
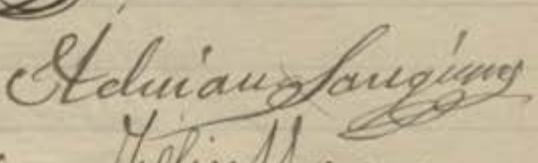
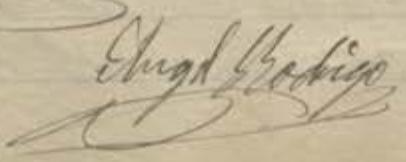
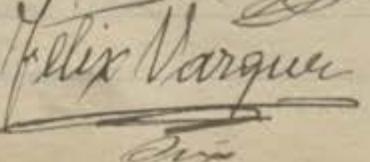
Quinto. Una dada la urgencia de ejecutar las obras ya indicadas y estando comprendido el término de los anteriores acuerdos en el caso 3º del artículo 220 del Estatuto municipal, se acude al procedimiento que determinan los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, en sustitución del «referendum», publicándose dicho acuerdo durante diez días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que, en dicho plazo y en los diez días siguientes, puedan presentarse en la Secretaría municipal cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, firmadas, al menos, por una decimana parte de los vecinos que figuren inscriptos en el padrón municipal, publicándose también dicho acuerdo en el Boletín oficial de la provincia; y

Sexto. Una vez firmé el acuerdo referente a la conversión de las inscripciones en títulos al portador y enajenación de estos, se comunique a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en cumplimiento y a los efectos del número 2º de la Real orden de 24 de Noviembre de 1924, mediante el trámite que proceda.

Por último y aunque no es objeto de esta sesión, se acuerda se convoque lo antes posible al pleno para sesión extraordinaria, al objeto de adoptar los recursos que han de utilizarse en el presupuesto del próximo año y modo de verificar los aprovechamientos de la Cebada Monte Porrino, también en el próximo año forestal.

Con lo que se dio por terminada la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, siendo las veintitrés y veinte del día al principio dicho, extendiéndose de la la presente acta de que consta: sobrornspad - desde este -

 
 
Tomás Pérez Luis Guizado
Dícese Tomás Pérez Luis Guizado
Dícese Tomás Pérez Luis Guizado

 
 
Joaquín Garrote Eugenio Rodríguez
Eduardo Sanguino Félix Vaquez

Sesión extraordinaria del dia 25 de Octubre de 1922

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Corrales de Vera

Concejales

D. Moisés Román Álvarez

Diego Magín Mangas

José González Martín

Daniel Magín Mangas

José Navarrete Guizado

Luis Guizado Cuenda

Secretario

D. Félix Vazquez Maríal

En la villa de Salvaleón a once de octubre de mil novecientos veintimueve, siendo las hora de las veintiuna se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididas por el señor Alcalde don Francisco Corrales de Vera los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el dia cinco de Septiembre último, en la que se acordó por mas de las cuatro quintas partes de los señores del Ayuntamiento, aprobar la propuesta de obras nuevas a realizar en este pueblo; y para poder atender al gasto de ellas, la conversión de las tres tarimas de suscripciones, cuyos mimos, fechas y valor nominal de las mismas, en mencionada acta se dicen, siendo esta aprobada y ratificada en todas sus partes, por los señores Concejales asistentes a la de este dia, firmándose por los mismos que componen las dos terceras partes de los que deben constituir esta Corporación municipal, sin perjuicio de que lo verifiquen de igual modo, como corresponde, los dos restantes concejos y Pueblo, que asistieron también a dicha sesión, fecha cinco del pasado Septiembre.

Dada cuenta de los acuerdos de la Comisión permanente relacionados uno de ellos con el donativo acordado por la misma para el Preventorio anti-tuberculoso en honor del Eren. Señor Ministro de la Gobernación y el otro sobre supresión de los distintos vergelos que suelen tener algunos vecinos en la Cebolla de Comin aprovechamiento. (Miguel Perrino), con perjuicio de otros, se acuerda la aprobación de ahuidos acuerdos a los efectos de su cumplimiento.

Presentada en el acto la cuenta de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal de esta villa en el Tercer Trimestre del presente año, la que importa mil ciento setenta y tres pesetas con quince centimos, se acuerda su aprobación por los señores reunidos toda vez que resulta conforme con las fórmulas o recibas que a ella se acompañan según el cotejo hecho de las mismas con aludida cuenta y que se abone su importe formalizándose del capítulo

Medicinas 3^{er} Tr.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

estas del vigente presupuesto de gastos.

Tambien fué aprobada la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz correspondiente al tercer Trimestre del presente año la que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de cuatro mil cuatrocientos cuatro pesetas cuarenta y tres centimos y que se formalizan las operaciones que contiene si ya no lo estuviesen.

Como ultimo asunto a tratar se puso a discusion el modo ó forma en que han de utilizarse por los vecinos los aprovechamientos de montanera, bievas y agostaderos en la Dehesa Comunal "Monte Perrini," durante el corriente año forestal que empieza el primero del presente mes, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, una vez que hicieron uso de la palabra varios de ellos y despues de discutido el asunto lo siguiente.

1º Que tales aprovechamientos se distribuyan entre los vecinos con derecho a ellos, para que puedan utilizarlos en igual forma que en el pasado año y en los dos anteriores, cuyos bases aparecen en el acta de la sesion celebrada el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiseis así como en la de veintidós de Agosto de mil novecientos veintisiete, las cuales fueron aceptadas en la del veinte de Septiembre del pasado año mil novecientos veintiocho para el forestal ultimamente finado.

2º Limitar el numero de cabezas que han de introducirse por cada accion que posean los vecinos en mencionado Monte, en la misma proporcion acordada en referida sesion del veintidós de Agosto de mil novecientos veintisiete; y que tanto lo tambien acordado en la misma y en la antes indicada de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintisiete, respecto al pago por los vecinos los debitos que tengan con el Municipio, para poder disfrutar de tales aprovechamientos así como en cuanto a las operaciones que han de verificarse para determinar el numero de cabezas de cada clase introducidas ó que se introduzcan en aludido Monte para verificar los aprovechamientos se observe tambien en el presente año forestal entre cuyos ganados habra de distribuirse el importe de las cargas de repetido Monte, para poder abonar las mismas.

Siendo una de indicadas operaciones, la de herrear el ganado de cerdo que se introducira en el Monte dicho, se acordó por unanimidad de los reunidos, el que se lleve a cabo bajo la inspección de la Ho-

caldia y señores Concejales, alternando por parejas en la forma siguiente: Meolde y Presidente Comiente. Despues Segundo Comiente y Concejal Don Luis Guisado. Despues los Concejales Don Daniel Marin y Don Aquilino Navarrete. Y por ultimo el Concejal Don Jose Gonzalez con el secretario de la Corporacion u otro funcionario del Municipio.

En cuanto a la operacion del cierre en el ganado de rumio, se acordó tambien por unanimidad, que se llevara a cabo por dos comisiones del Ayuntamiento, compuesta una de ellos del señor Meolde y Concejal Don Jose Gonzalez; y la otra del señor Navarrete y Guisado Cuenca, auxiliada una y otra de los Agentes de la autoridad para mejor realizarla; y de personal apropiado para llevar a cabo la del burro en el ganado de cerda; cuyo personal sera retribuido segun corresponda con cargo a los fondos de citadido Municipio.

Por ultimo fué presentada y aprobada la propuesta que hace la Comision permanente, relacionada con el disfrute de los demas aprovechamientos en mencionada Dehesa de Comun aprovechamiento tambien en el presente año forestal, expresivo de los sihet o punto de ella, en que procede verificar los de labores y leños, mediante la poda e limpieza del arbolado en la forma de costumbre, por ser en los que procede realizarlos.

Y terminado el objeto de la session el señor Presidente levanto la misma siendo las veintitres del dia, el principio dicho extendiendose de ella la presente acta de que testifico:



Francisco Jimenez

Mario Molina

Diego Moreno

José González

Aquilino Navarrete

Daniel Marin

Luis Guisado

Felix Vargas

Sesion extraordinaria del dia 27 de Octubre de 1929

Señores asistentes

Presidente:

D. Francisco Correscua de Vera

Concejales:

D. Moisés Romo Alvaro

D. Diego Mamí Macías

D. Adrián Sanjurjo Magio

D. José González Mamí

D. Daniel Mamí Margos

D. Santiago Novarrete Guisado

D. Luis Guisado Gruenda

Secretario

D. Félix Vázquez Magias

Veintinueve siendo las ocho de la noche se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D.

Francisco Correscua de Vera, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen y que constituye más de las dos terceras partes de los que forman el Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para quién fueron citados con la antelación y en la forma ordenadas por la Ley.

Hecho el acto por el Sr Presidente, y el Secretario, de lectura del acuerdo de la Comisión municipal permanente, fechado once de Mayo último, por el cual se propone la habilitación de un crédito de mil y cien pesetas, con imputación al capítulo 9º, artículo segundo, del presupuesto ordinario del corriente año, para atender al pago de los socorros que la motivan concedidos por el Ayuntamiento, y el suplemento también de sesenta y cinco pesos que corresponden al pago de las avenencias expresadas por la misma Comisión.

Enterados los señores asistentes de dicha propuesta y de no haberse presentado respeto de ello, ni la mencion alguna durante el plazo de exposición al público del expediente; y considerando que por tratarse de una obligación legítima, y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por los arts. 11 y 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, siendo, por tanto, procedente la habilitación de crédito propuesta, a falta de consignación para este objeto en el presupuesto corriente y toda vez que para atenderla se dispone del sobrante necesario en la liquidación del último año; previa la discusión conveniente y aceptando también dicho suplemento, por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda aprobar la propuesta de la Comisión permanente, de que queda hecha referencia y que este acuerdo se tenga como firme y ejecutivo llevándose desde luego a efecto por no haberse producido reclamación alguna durante la exposición al público del expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente ante los señores asistentes y de todo ello lo pone el Secretario certificado sobre rasparodo = ocho de la noche = Sala Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. Francisco Correscua de Vera.

los señores concejales cuyos pescetas todo vale.

~~Adrian Sanguino~~
~~David Ward Morris Morris~~
~~Diego Marin~~
~~Toni Gonzalez~~
~~Aquilino Navarro~~
~~Luis Guizado~~
~~Felix Vazquez~~
 Díos



Sesión extraordinaria del dia 25 de Octubre de 1929

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Corresusa de Vera

Concejales

D. Alfonso Pinto Alvarez

D. Hugo Marín Marín

D. Adrián Sanguino Mozo

D. José González Marín

D. Aquilino Navarrete Juárez

D. Luis Guizado Cuesta

Secretario

D. Félix Vázquez Marín

En la villa de Salvatierra a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las veinte se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Dn. Francisco Corresusa de Vera, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se exponen, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior así como de la correspondiente al dia veintiuno de Octubre actual, siendo ambas aprobadas y ratificadas en todas sus partes.

Seguidamente y como asunto annunciado en la cédula de citación, el señor Presidente expuso: Que mediante anuncio fijo de la tabilla oficial de ellos y el inserto en el Boletín oficial del dia veinte de Septiembre último, se había hecho público durante diez días, según previene el artículo 5º del Real Decreto de 25 de Septiembre de 1924, en relación con el de 18 de Junio de igual año, el acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión del veinte del mismo mes de Septiembre, sobre conversión de

las tres láminas de inscripciones de menor importancia, que posee este Municipio, para poder atender con el producto de ellas, al gasto de las obras nuevas expresadas en el acta de dicha sesión, sin que durante dicho plazo, ni en los diez días siguientes, se hubiera presentado reclamación de ninguna clase, contra mencionado acuerdo, por lo que corresponde adoptar hoy el que procede para continuas el trámite legal, respecto al asunto de que se trata.

Enterados los señores concejales del Ayuntamiento de cuanto queda expuesto, y considerando firme y ejecutivo el acuerdo que arriba se dice, sobre conversión de indicadas láminas adoptado en sesión del dia uno de Septiembre y ratificado en la del once de igual mes, acuerdan por unanimidad, como también se hizo en la sesión anteriormente dicha, que se solicite del Excmo. Señor Director General de la Deuda y Cajas provinciales, la conversión de indicadas láminas de inscripciones, para el fin indicado y que por la Comisión permanente de este Ayuntamiento se proceda desde luego a la confección del oportuno presupuesto extraordinario llevando al mismo, en su parte de ingresos, el producto efectivo que calcule a la venta de los valores que correspondan a la conversión de las tres inscripciones indicadas y en la de gastos, los créditos necesarios, para atender al plan de obras nuevas de mejoramiento local, ya mencionadas en el acta de la sesión del cinco de Septiembre último y que precisa realizar en este pueblo, por exigirlo sus circunstancias, así como el progreso moral y material del mismo, cuyo presupuesto seguirá en el próximo año de mil novecientos treinta y el siguiente si fuera preciso, por el hecho de no quedar ultimadas en el primero de ellos, las obras de que se trata.

Terminada el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la misma sumó las veintidós del dia al principio dicho extendiéndose de ella los presentes acta de su certificado - sobreimpreso y vale

Francisco Muñoz
Diego Maricelino Sanguino
Abelino Bracamonte
Luis Gómez
Feliz Parquer
José González

Sesión extraordinaria del dia 30 de Octubre de 1920

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Fernández de Vera

Concejales

D. Moisés Pino Álvarez

" Diego María Muñoz

" José González María

" Aquilino Navarro Guizado

" Luis Guizado Cuenda

Secretario

D. Félix Vargas Marín

En la villa de Salvaleón a treinta de octubre de mil novecientos veintimueve, siendo la hora de las veinte se reunió en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Francisco Fernández de Vera, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se anotan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este dia que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior celebrada el dia veinticinco del presente mes, en la que después de aprobar y ratificar la correspondiente a la del dia once también del mes corriente, se acordó por el Ayuntamiento que por la Comisión permanente del mismo se procediera desde luego a la

confección del oportuno presupuesto extraordinario, relacionado con las obras nuevas a realizar en este pueblo, de cuyo presupuesto viene ocupándose ya referida Comisión, siendo aprobada mencionada acta de referido dia veinticinco y ratificada en todas sus partes, por los señores numeros asistentes a la de esta fecha, que ha sido convocada para los efectos de la ratificación antes dicha.

Siendo este el único objeto de la sesión, el señor Presidente levantó la misma, siendo las veinte y una hora del dia al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que consta.



Franco Fernández Diego Muñoz
Moisés Pino Aquilino Navarro Guizado Luis Guizado
José González Félix Vargas Marín

Sesión extraordinaria del dia 9 de Noviembre de 1920

En la villa de Salvaleón a nueve de Noviembre de mil novecien-

<u>Señores asistentes</u>	
<u>Presidente</u>	
<u>D. Francisco Corresuela de Vera</u>	
<u>Concejales</u>	
D. Moisés Romo Alvaro	
" Diego Moro Mariano	
" José González Mariano	
" Daniel Moro Mariano	
" Aquilino Navarrete Guisado	
" Luis Guisado Cuenda	
<u>Secretario</u>	
<u>D. Félix Parques Mariano</u>	

Tos veintinueve, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Francisco Corresuela de Vera, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este dia que provisamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta y como asunto anunciado en la citacion, el señor Presidente dio cuenta, de que despues de gestiones realizadas por la Comision que se designo al efecto, respecto a la adquisicion de un Trozo de Terreno del vecino Victor Navarrete Guisado, al sitio Carril o Cabecito de la Salce, para poder construir en el mismo la nueva Casa Cuartel, con destino a la fuerza del puesto de la Guardia Civil en esta villa, habia realizado otras nuevas con dicho señor, el cual se habia comprometido por ultimo a cederlo por el precio minimo de dos mil quinientos pesos, sin disminuir la extensión que se le habia anunciado, de mil seiscientos metros cuadrados proximamente.

Como asunto tambien anunciado en la citacion, se dio cuenta, por lectura integra, de un escrito presentado por el vecino Don Francisco Meyo de Vera, el que autoriza el mismo en union de otros, hasta el numero de sesenta y cuatro, por el que solicitan delibere el Ayuntamiento, respecto al sitio donde ha de construirse referida casa Cuartel, por considerar que pudieran perjudicarse los intereses generales de Podo verino, de construirlo en el sitio antes dicho de Carril o cabecito de la Salce, debido a estar distante de la poblacion y tenerse que recorrer largas distancias por callejas deshabitadas hasta llegar al mismo, pidiendo por tanto deliberen sobre el asunto la Corporacion Municipal, a fin de que la edificacion de aludida casa Cuartel, se haga dentro de la poblacion, con lo qual quedaria garantizada la hacienda y personalidad de todos los vecinos.

Enterados los señores Concejales, hicieron uso de la palabra varios de ellos y despues de larga discusion sobre el asunto y en votacion nominal en la que se abrio de Tomas por el Concejal Don Aquilino Navarrete Guisado, por ser portante dentro del cuarto grado del Don Victor Navarrete que antes se dice, unanimemente se acordó, aceptar con caracter pro-

visional, indicando precio de dos mil quinientas pesetas por el tramo de terreno que antes se dice, para el fin antes expuesto, si no pudiera encontrarse sitio dentro de la localidad, conforme a lo que solicita por los que autorizan dicho acuerdo, en condiciones apropiadas para el fin de que se trata.....

Como consecuencia de ello y respecto a esto, se acordó por unanimidad también de los reunidos, facultar al señor Alcalde, para que interese o reclame el servicio de persona Técnica al objeto de que asore si puede construirse dicha casa Cuartel, en la que posee Don Luis Contreras Conales, al sitio Plaza de Ayala, con algunas de las contiguas de la Calle Alfonso XIII y dirigir a la Casa Construcciones y Montajes en Bordaños, para que confeccione el proyecto y presupuesto, planos y demás documentos precisos para referido Cuartel, facultando también al mismo señor Alcalde Presidente, para que intervenga y gestione la adquisición de indvidadas casas, si fueran utilizables para el objeto indicado, dando cuenta después al Ayuntamiento, por estimar que ese sería el sitio mas apropiado dentro de la localidad, para el fin de que se trata y que si no fueran servibles, se utilice el sitio antes dicho, para expresado fin.

Y permitido el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la misma sobre las veintiuna y quince del dia al principio dicho excluyéndose de ella la presente acta de que certifico sobrescrito cuenta vale

Franco Jiménez Espino Marín

Mario Molina

Aguilino Pariente Fernández

José González Damián Marín

Félix Vargas

Sesión extraordinaria del dia 28 de Noviembre de 1929

En la villa de Salvatierra a diez y seis de Noviembre de mil nove-

cuentos veintimil, siendo la hora de las veinte se reunieron en la

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Corresusa de Vera

Concejales

D. Moisés Pérez Martínez

" Diego María Marqués

" Adrián Joaquín Magro

" José González Martínez

" Daniel Martínez Marqués

" Echiquiel Narancio Guisado

" Louis Guisado Cuenda

Secretario

D. Félix Parque Macías

Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Corresusa de Vera, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada, declarándose abierta por la presidencia.

Seguidamente y como asunto anunciado en la cédula de convocatoria para tratar en esta sesión, se dio cuenta de la que el Oficio del señor Tesorero Contador de Hacienda, en esta provincia, fecha once del mes actual, por el que da traslado a esta Alcaldía, de órden de la Dirección General de la Hacienda y Cajas, comunicando que habían sido canceladas las Pres.

Inscripciones de este Municipio, cuya conversión en títulos al portador se pedia solicitada, para atender a obras de necesidad en este pueblo, habiéndose emitido en equivalecia de ellas en unión de otras, con fecha 24 de Mayo de 1917, la de igual concepto, renta y epígrafe, número 8015 de 333.154,42 pesetas nominales de capital, sobre la que pedia que se diese nuevo acuerdo, caso de que este Ayuntamiento tratase de convertirla, también en títulos al portador para los fines indicados.

Encontrada la Corporación reunida del contenido de dicho oficio, que fué leído, y considerando que tratándose como se trata de una sola Inscripción que representa un valor nominal como el de todas las de este Municipio, ya canceladas, no se hacía preciso el total producto de ella para atender al gasto de las obras nuevas de que se trata; en esta localidad, ya expresadas en el acta de la sesión extraordinaria del mes de Septiembre último, una vez discutido el asunto y con el voto unánime de todos los señores asistentes, que componen las cuatro quintas partes de los diez que deben integrar referida Corporación, con arreglo al artículo 45 del vigente Estatuto Municipal, se sirvió recordar...

Primero. Reconocer de nuevo la necesidad de llevar a cabo la realización de indicadas obras en esta villa, y la conveniencia para los intereses del Municipio, de utilizar en ellas los votos que posee el mismo, mejor que acudir a un empréstito para tal fin, por lo gravoso que resultaría este, toda vez

que traería como consecuencia, mayor carga para los futuros presupuestos, que disponiéndose de tales valores, en la cuantía que se precisara, evitándose con esto a la vez, el compromiso de tener que abonar puntualmente por amortización de intereses, durante varios años, una cantidad mayor de la que dejará de percibirse, por los correspondientes a tales valores, ratificando por tanto lo acordado sobre este punto en expresada sesión del día cinco de Septiembre último, en la que se adoptó acuerdo en igual sentido, de conformidad con el artículo 150, número 25; el 153, número 3º, así como el 157 y 180, todos del vigente Estatuto municipal.

Segundo. Que reconocida la necesidad y urgencia de realizar las obras mencionadas que antes se alude, que consisten en casa Cuartel para la fuerza del puesto de la Guardia Civil en esta villa, construcción de dos Escuelas unitarias, con arreglo a lo acordado sobre este extremo en indicada sesión del cinco de Septiembre último, vivienda para los Maestros y camino vecinal entre este pueblo y el de Nogales, para el que se tiene ofrecida la aportación del 55 por ciento del coste total de las obras dentro de este término y cuyo proyecto ha sido aprobado por la Ilustra Comisión provincial, se hace necesaria la provisión de recursos económicos con la brevedad posible, en cantidad bastante para la ejecución de referidas obras, en esta localidad.

Tercero. Que reconociendo de igual modo que resulta más ventajoso para los intereses del Municipio, utilizar los valores del mismo en la cuantía que se precisare para cubrir el gasto aproximado de cuatrocientos mil seiscientos treinta pesetas, que según el calculado a cada una de las obras dichas en la sesión del cinco de Septiembre último, ha de ascender el que se precise realizar para la ejecución de todas ellas, contando con el anticipo reintegrable que facilita la Excmma. Diputación provincial para la de expresado camino, entre este pueblo y el de Nogales, se solicita la conversión de la parte equivalente a la mitad, o cuencta por ciento, de la Inscripción intransferible número 8045, emitida en 24 de Mayo de 1917, de valor nominal 333.154 pesetas 42 céntimos en títulos al portador, con el fin de proceder a la liquidación de lo mismo y la emisión a la vez de una nueva Inscripción de igual clase o concepto y epígrafe, por la diferencia o cuencta por ciento restante de la anterior número 8045, por no ser necesario utilizar el total producto de ello para los fines de que se trata.

Cuarto

Do. Conceder al señor Alcalde Presidente Don Francisco Corresuela de Vera, o al que le suceda en el cargo, facultades tan amplias como en derecho sean precisas, para que en unión del Concejal que en su día se designe y en representación de este Ayuntamiento, otorgue las escrituras de mandato necesarias, sobre operaciones de venta y prosecimiento de los demás Trámites oportunos, solicitando del Ilmo. Señor Director General de la Deuda y Clases pasivas, la conversión en Títulos al portador, de la mitad, o cincuenta por ciento de mencionada Inscripción número 8045, con intervención de Agencia de Cambio y Bolsa, para la venta de los correspondientes valores; y, la emisión a la vez de una nueva, la misma a este Ayuntamiento, con el otro cincuenta por ciento restante, autorizandole de igual modo, para realizar cuantas gestiones se precisen a tales efectos y ejecución debida del presente acuerdo.

Quinto. Que dada la urgencia de ejecutar las obras ya indicadas y estando comprendidos el 3º y 4º de los anteriores acuerdos, en el caso 3º del artículo 220 del Estatuto municipal, se acude al procedimiento que determinan los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, en sustitución del "referendum" publicándose tales acuerdos durante diez días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en dicho plazo y en los diez días siguientes, puedan presentarse en la Secretaría municipal, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, firmados al menos, por una decima parte de los vecinos, que figuren inscritos en el Padrón municipal, publicándose también, en el Boletín Oficial de la provincia, y

Sexto. Que una vez firmes indicados acuerdos, referentes a la conversión de la túnica, dicha, en la cuantía o proporción del cincuenta por ciento acordado, el que representa un valor nominal de 166.577 pesetas 21 centimos, en títulos al portador y enajenación de estos, se comunique a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, en cumplimiento y a los efectos del número 2º de la Real Orden de 24 de Noviembre de 1924, con remisión de la túnica de que se trata, número 8045 y demás documentos precisos, acordándose por último, como se hizo en la sesión del mes de Septiembre pasado, que si aún no fuera suficiente el producto efectivo que se obtuviera de tales valores para atender al gas-

De que originan las obras ya expresadas, se utilice a igual fin, parte del sobrante que resulta del presupuesto ordinario del pasado año 1928 conforme aparece en la liquidación del mismo y en armonia con el artículo 17 del Reglamento vigente de Hacienda Municipal.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente levantó la misma, siendo las veintiuna y treinta del dia al principio dicho, extendiendo a los señores la copia de la acta de lo cual yo el secretario certifico lo anterior. todo esto
Francisco Jiménez



Adrián Sanguino
Diego Marín Macías *Moisés Romo*
Aguilar de la Parra *Luis Guisado*
José González *José María Vázquez*
Félix Vázquez

Sesión extraordinaria del dia 25 de Noviembre de 1929

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Torrecusa de Vera

Concejales

D. Moisés Romo Álvarez

D. Diego Marín Macías

" Adrián Sanguino Magro

" José González Merín

" Tomás Narvarte Grindado

" Luis Guisado Cuende

Secretario

Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve siendo la hora de las veinte se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Francisco Torrecusa de Vera, los señores concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura de las actas correspondientes a las sesiones celebradas en los dias veinticinco y Treinta de Octubre ultimo y de la del mes del actual siendo tales aprobadas y ratificadas por los señores reunidos.

De igual modo se dio lectura del acta de la sesión ex-

Extraordinaria, celebrada el dia diez y ocho del mes actual, en la que se acordó por los cuatro quintos partes de los diez señores concejales que corresponden a este Ayuntamiento, solicitar la conversión en títulos al portador, de parte de la Inscripción intangible, número 8045, que pertenece a este Municipio, para atender a obras de necesidad en este pueblo, expresadas en el acta de dicha sesión, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, autorizándose a la vez por los asistentes a la de esta fecha

Con la consecuencia de ello y siendo un poco mayor la cantidad a convertir en referido títulos al portador, de la indicada en el acta de la sesión del cinco de Septiembre último, se acuerda que se rectifique las partidas correspondientes a tales valores, tanto en el presupuesto extraordinario como en el ordinario cuyos proyectos han sido confeccionados ya por la Comisión permanente, modificando dichas partidas según corresponda

En cuanto a este último ó sea el ordinario, se acuerda también, que se tengan en cuenta los últimos acuerdos del pleno en el pasado año referentes a los recursos que habían de utilizarse para el que recae en el actual, si ya no lo hubiera hecho indicada Comisión permanente, aumentándose en la proporción necesaria la partida del capítulo diez relacionada con el Repartimiento de Utilidades a fin de compensar las bajas que resulten por otros conceptos y para nivelar dicho presupuesto ordinario del año próximo

Segundamente, como aviso anunciado en la cédula de citación y de conformidad con el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, se procedió a designar los Vocales Varios de las Comisiones de Evaluación para dicho Repartimiento en el año próximo, una vez vistas y aprobadas las relaciones de contribuyentes por los diferentes conceptos de rústica, urbana e industrial, en este término, cuya designación quedó hecha en la forma siguiente

Para la Parte Real

Don Galo Torrado Carretero, mayor contribuyente por territorial riqueza rústica, con domicilio en este término

Don José de la Cruz Pérez, mayor contribuyente por riqueza urbana, y domiciliado en este dicho término

Don José García Román, mayor contribuyente por el concepto de industrial y con domicilio también en este término

Y Don Carlos Fernández de Córdoba, que lo es por si solo como

haciendado forasteros, por el concepto de territorial riqueza rústica.

Voto Personal

Don Eusebio Parquer Macias. Cura Párroco.

Don José Guisado Moreno, como segundo contribuyente por sí solo, en territorio riqueza rústica.

Don Venceslao Botello Navarrete, también como segundo contribuyente por territorial riqueza urbana.

Y Don Gil Romo Rodríguez, por el concepto de industrial.

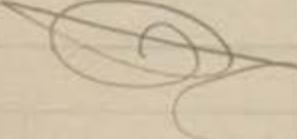
En cuanto a este último y debido a figurar dos ó mas con la misma cuota, después de eliminado el Don Venceslao Botello que también tributa por industrial, se procedió a determinarlo por medio de sorteo, correspondiendo al ya expresado Don Gil Romo Rodríguez que antes se dice.

Hecho esto, se acordó que tanto las designaciones ya verificadas, como los documentos que han servido de base para ellas, se expongan al público por un plazo de siete días a los efectos de reclamación, conforme dispone el referido Estatuto Municipal anuncianándose así en el Boletín Oficial de la provincia.

De igual modo y como asunto también anunciado en la citación el señor Presidente expuso: Que estimaba conveniente se solicite a la Ilustr. Comisión Provincial, no obstante lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de cuatro de Agosto último, el que fuese este la entidad constructora del Camino vecinal que conduce a Nogales, por cuanto a este término se refiere, con objeto de poder solucionar mejor la crisis obrera que es de suponerse sobreverdad, ya que de llevarse a cabo mediante el Trámite de subasta y algunos otros, por la Exma. Diputación provincial tardaría varios meses el cumplimiento de las obras.

Puesto a discusión el asunto y luego que se hubo deliberado sobre el particular, la Corporación reunió, acordó por unanimidad: Que antes de resolver en definitivo sobre el mismo se vea si sería procedente adoptar el acuerdo en el sentido propuesto por la Presidencia, para en caso afirmativo verificarlo, toda vez que sería conveniente en efecto se llevase a cabo por el Ayuntamiento, la construcción de aludido camino, en virtud de lo expuesto por el señor Presidente, el que aceptó también el acuerdo que antecede.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión, el señor Presidente levantó la misma siendo las veintidós del día que al principio se dice.



extendiendose de ella la presente acta que será sometida á la
aprobación de los señores Concejales y certifico.....

Franco Jiménez.

Honoris Propositus

Diego Morán Torí González
Amiliano Palanci Luis González
Adriano Sanguino Félix Vargas

Año

Sesión extraordinaria del dia 4 de Diciembre de 1929.

Señores asistentes	
Presidente	
Don Francisco Torrescusa de Vera	
Concejales	
Don Mensis Pomo Álvarez	
Diego Morán María	al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extra-
Adriano Sanguino Megio	ordinaria de este día que previamente y en forma había sido
Daniel Morán Mangas	convocada.....
José Luis Navarrete Guisado	Declarada abierta se dio lectura de la anterior que
Luis Guisado Cuenda	fue aprobada y ratificada en todos sus puntos.....
Secretario	Acto seguido y como asunto anunciado en las cédulas
Don Félix Vargas María	de citación, el señor Presidente expuso: Que no obstante lo

En la villa de Sabaleón á cuatro de Diciembre de mil novecientos veintimiles, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Francisco Torrescusa de Vera, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada.....

Declarada abierta se dio lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada en todos sus puntos.....

Acto seguido y como asunto anunciado en las cédulas de citación, el señor Presidente expuso: Que no obstante lo acordado en la sesión extraordinaria del dia cuatro de Agosto último, respecto á la construcción del camino vecinal desde este pueblo al de Nogales, estimaba conveniente y hasta necesario, que se solicitara de la H.º Comisión provincial, concediera á este Ayuntamiento, el carácter de Constructor de mencionado camino, por cuanto a este término se refiere, como medida de provisión para poder evitar o solucionar en otro caso, la crisis obrera que se avecinaba, ya que de llevarse a cabo los trabajos, mediante el

Trámite de subasta, en cuya forma los verificaría la Exma. Diputación Provincial tardaría varios meses en dar concurso las obras, sin que pudiera atenderse por tanto con la oportunidad precisa a la colocación de obreros en este pueblo, en cuanto lo permitiera al menos el estado de fondos para tal fin. Convienen en ello todos los demás señores Concejales, los cuales hicieron uso de la palabra en su mayoría en sentido favorable a lo expuesto, y después de discutir el asunto, la Corporación por unanimidad acordó: Que por medio de respetuosa instancia del señor Alcalde y teniendo entendido que el Ayuntamiento de referido pueblo de Vogales lo había pedido también, se solicite de la Exma. Comisión provincial, concerniente a este Ayuntamiento el carácter de constructor de expresado Camino, en lo que respecta a este término, a los fines ya expresados por la Presidencia, y el que se verifique la operación previa de replanteo, al objeto de poder adoptar después los acuerdos convenientes al comienzo de las obras, caso de que fuera concedida la petición indicada, acompañándose a dicha instancia, copia certificada del particular que antecede, quedando el señor Alcalde en realizar.....

Visto en el acto un oficio del señor Presidente del Patronato Local de formación profesional en Badajoz, interesando que por este Ayuntamiento se nombre el representante del mismo, para formar parte de citado Patronato, los señores reunidos mediante larga discusión, acuerdan unanimemente designar para tal fin al señor Alcalde Don Francisco Torrestusa, y que se comunique dicho acuerdo al referido señor Presidente para su conocimiento y de conformidad con lo también interesado en el oficio de que se ha dado cuenta,

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión, el señor Presidente levantó la misma, siendo los acuerdos próximamente del día al principio dicho extendiéndose a ella la presente acta de que archífi-co-sobre rasgado - depósito - acuerdo - visto

~~Francisco Jiménez~~ ~~Francisco Jiménez~~

~~Diego Marín~~ ~~Diego Marín~~

~~Luis Gutiérrez~~ ~~Luis Gutiérrez~~

~~Aguilino Fernández~~ ~~Aguilino Fernández~~

~~Adrián Sanguino~~ ~~Adrián Sanguino~~

~~Daniel Muñiz~~ ~~Daniel Muñiz~~

~~Félix Várquez~~ ~~Félix Várquez~~

~~José~~ ~~José~~



Reunión del 3º Cuatrimestre del presente año 1929

Señores concursantes

D. Alcalde - Presidente. D. Francisco
Torrescusa de Vea.

Señores de la Comisión municipal permanente

D. Diego María Marín

Señores Concejales

D. José González Marín

" Luis Guisado Cuenda

" Daniel Marín Mangas

" Aquilino Navarro Guisado

Secretario

D. Félix Vázquez Magdalena

En la villa de Salvaleón a catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del D. Alcalde D. Francisco Torrescusa de Vea, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el D. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

En su consecuencia y por indicado señor Alcalde, se expuso: Que estaba procedente se introdujese algún aumento, en las consignaciones que hoy existen para pago del servicio de alumbrado público y alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, ambas del capítulo 4º artículos 1º y 8º respectivamente del mismo. En cuanto a la primera, por haber comunicado los nuevos dueños de la fábrica encargada de suministros el fluido, su deseo de formalizar nuevo contrato. Respecto a la última, por haber de terminar el que existe, en 31 de Diciembre próximo y tener manifestado el contratista D. Luis Merépon, que precisaba elevar algo dicho alquiler, a partir de Enero del próximo año. Enterados los señores reunidos, acuerdan por unanimidad: Que al objeto de compensar a la Entidad encargada de suministrar dicho fluido el gasto que suceda suponerse servir algunas luces más, como lo viene haciendo, de las consignadas en el contrato de este servicio, se encargue el Ayuntamiento del suministro de las lámparas que se utilicen en lo sucesivo de referido alumbrado y que para el pago de ello, se fije la partida de ciento cincuenta pesetas, sin exceder por hoy a la puesta en nuevo contrato, ni hasta tanto se vea lo que en justicia procede sobre este asunto.

Por cuan-

En la partida referente al alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, se acuerda de igual modo introducir en ella el aumento de cien pesetas, para satisfacerlo desde el año próximo y mientras se utilice referida Casa, por el Ayuntamiento, notificandoselo así al interesado Don Luis Morejon, para su conocimiento y efectos procedentes. De igual modo se acuerda el mismo aumento de cien pesetas, en la partida referente al sueldo del Secretario de arbitrios e impuestos, atendiendo a las molestias y responsabilidades propias del cargo y el del descuento de pesetas en la que afecta al sueldo del Sepulturero y Guardia del Cementerio Municipal, por considerar era muy exiguo el que venia fijado de quinientas pesetas para dicho cargo, si se atiende a la celo y escrupulosidad con que deben cumplirse las obligaciones correspondientes al mismo.

En cuenta a los partidas de Ingresos que también fueron leídas, se acordó variar algo la expresión de la relación número uno, por afectar a una sola lámina o Inscripción el acuerdo últimamente tomado por el Ayuntamiento, sobre conversión de parte de ella, en títulos al portador para obras de necesidad en este pueblo y eximir las dos primeras partidas del artículo 9º en el capítulo décimo, al objeto de compensar los aumentos en gastos acordados y a fin de que resulte mantenido el presupuesto del año próximo, haciendo constar todo en las respectivas relaciones y acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente.

Conceptos	Consignación	Conceptos	Consignación
Presupuesto de Gastos	Pesetas Cts.	Presupuesto de Gastos	Pesetas Cts.
1º Obligaciones generales.....	12.088 75	Suma anterior	53.530 05
2º Representación municipal.....	725 "	35º Obras públicas.....	6.600 "
3º Vigilancia y seguridad.....	2.350 "	32º Montes.....	" "
4º Policía urbana y rural.....	4.058 90	33º Fomento de los intereses comunales.....	" "
5º Recaudación.....	1.500 "	34º Mancomunidades.....	" "
6º Personal y material de oficinas.....	9.855 "	35º Entidades menores.....	" "
7º Salubridad e higiene.....	5.750 "	36º Agrupaciones forzadas del Municipio.....	" "
8º Beneficencia.....	10.436 "	37º Imprevistos.....	1.200 "
9º Asistencia social.....	1.304 "	38º Resultas.....	
10º Instrucción pública.....	5.462 40	Total del presupuesto de Gastos.....	65.330 05
Suma y signo.....	53.530 05		

<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Yeretas Cts</u>	<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Yeretas Cts</u>
1º Renta.....	7.995 69	Suma anterior.....	18.908 29
2º Aprovechamientos de bienes comunales.....	" "	3º Impresión municipal.....	42.321 76
3º Subvenciones.....	2.000 "	4º Multas.....	100 "
4º Servicios municipalizados.....	" "	5º ONGOONCOMUNIDADES.....	" "
5º Eventuales y extraordinarios.....	1.562 30	6º Entidades menores.....	" "
6º Arbitrios con fines no fiscales.....	" "	7º Agrupaciones formadas de los	" "
7º Contribuciones especiales.....	500 "	8º Municipios.....	" "
8º Derechos y taras.....	1.170 "	9º Resultados.....	" "
9º Cuotas, recargos y participaciones tributarios nacionales.....	5.680 40	Total del presupuesto de Ingresos	61.330 05
Suma en que	18.908 29		

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos.....

Idem los Ingresos id. id.

Diferencia

61.330 05

61.330 05

" "

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924, y al de cinco de Enero de mil novecientos veintiseis, conforme esta mandado.....

Con lo cual y siendo las venti cuatro proximamente del día al principio dicho, el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose de ello la presente Acta, que firmaron los que han asistido de que certifiquen.....

Franco Jiménez
José González

Sergio Martínez
Luis Guirado
Daniel Pérez

Quintino Pariente

Félix Narquie
sm



Sesión extraordinaria del dia 28 de Diciembre de 1929

Señores asistentes

Presidente _____
 D. Francisco Correscusa de Vera
 Concejales _____
 D. Moisés Pérez Álvarez
 " Diego Martín Macías
 José González Martín
 Daniel Martín Mañas
 " Herculino Navarrete Guizado
 " Luis Guizado Cuenda
 Secretario _____
 D. Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve siendo la hora de las veinti se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, previa convocatoria hecha al efecto y presidida por el señor Alcalde Don Francisco Correscusa de Vera los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal extraordinario formado para que rija durante los años de mil novecientos Treinta y novecientos Treinta y uno, con destino a la ejecución de ciertas obras nuevas y de necesidad que se precisan llevar a cabo en esta villa, cuyo proyecto del mismo fue aprobado por la Comisión permanente en sesión del dia veinte de Noviembre último y expuesto al público en la forma prevista por el vigente Estatuto municipal, sin que se haya presentado reclamación de ninguna clase contra expresado documento que se encuentra sobre la mesa.....

Marta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el inserviente secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, las que fueron ligeramente discutidas por los señores reunidos, y encuadrados en su totalidad, conforme con los servicios a que se destinan y verificadas por otra parte los recursos que se establecen en aludido presupuesto para atender al gasto que indicadas obras originen, acuerdo por unanimidad aprobar en definitivo referido presupuesto extraordinario, fijando las partidas de ingresos y gastos del mismo en las cifras que por capítulos se expresan a continuación.....

Concepto	Consignación	Concepto	Consignación
Presupuesto de Gastos	Sectores	Presupuesto de Únicesos	Pecios
4º Policía urbana y rural.....	60.000 "	5º Renta.....	121.602 "
10º Instrucción pública.....	22.200 "	35º Resultos.....	5.828 "
15º Obras públicas.....	44.430 "		
38º Imprevistos.....	800 "	Total.....	127.430 "
Total.....	127.430		

sulta pues que el importe de los gastos asciende a ciento veintisiete mil
cuatrocientas treinta pesetas y el de los ingresos a igual cantidad conforme
al estado que antecede; debiendo hacer constar que las dos partidas de los ul-
timos, que figuraban en el proyecto del presupuesto de que se trata, han sido
rectificadas, aumentándose la primera de ellas, por ser mayor la parte de sus-
cripción de este Ayuntamiento, cuya conversión en títulos al portador ha de
solicitarse, en virtud de lo acordado por el pleno, en sesión de diez y ocho de No-
viembre último; y disminuyéndose por consiguiente la segunda de aludidas par-
tidas que se fija para completar el total de gastos calculado en referido pre-
supuesto, el cual queda aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, sin
alterar modo las respectivas partidas de gastos que aparecen en referido
presupuesto, acordándose por último se exponga este al público por término
de quince días, mediante anuncio que se fijará en la tablilla de ellos, con
inscripción de otro en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamación;
y que se remita una copia de indicado presupuesto al Ilmo. Señor Delegado
de Hacienda, de conformidad y a los efectos también de los artículos 300 y 301
del vigente Estatuto municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las veintidós y vein-
te del dia al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta
de que

~~Tomás Muñoz~~ ~~Monseñor~~
~~Diego Martín~~ ~~Toré González~~
~~Luis Guirado~~
~~Aguilino Varela~~, ~~Daniel Marín~~
~~Feliz Vargas~~
Ano



Año de 1930

Sesión extraordinaria del dia 6 de Enero de 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Torrecusa de Vera

Concejales

D. Ildefonso Romeo Álvarez

" Diego Marín Macías

" José González Marín

" Antonio Sanguino Mogio

" Daniel Marín Marqués

" Aquilino Navarrete Guisado

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a seis de Enero de mil novecientos treinta siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Francisco Torrecusa de Vera, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día, que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior también extraordinaria siendo aprobada y ratificada

Acuerdo. Patrimonio Municipal

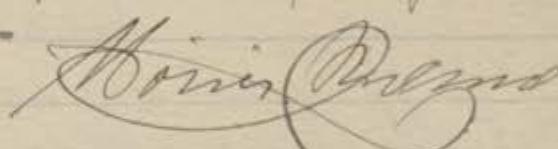
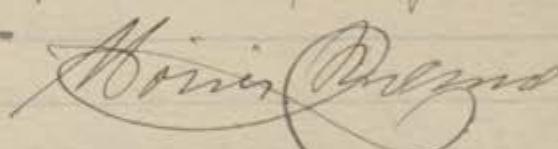
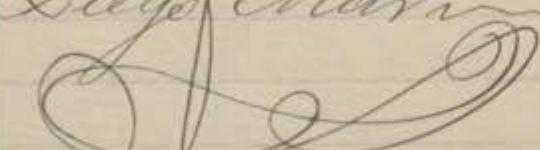
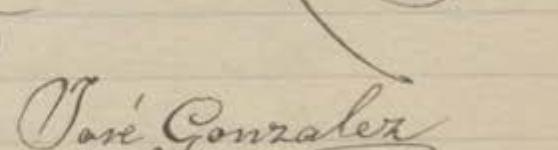
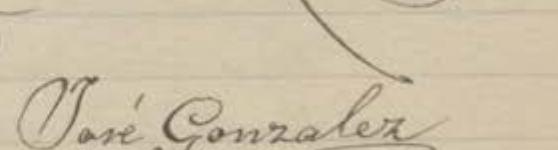
Hecho seguido y como así lo anunciado en la cédula de citación el señor Presidente expuso: Que mediante anuncio fijado en la tablilla oficial de ellos y al inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día diez de Diciembre último, se había hecho público durante diez días, según previene el artículo 1º, del Real Decreto de 25 de Septiembre de 1924, en relación con el de 18 de Junio de igual año, el nuevo acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión del diez y ocho de Noviembre próximo pasado, sobre conversión de parte de la lamaña o inscripción de este Municipio, en títulos al portador, para poder atender con el producto de ellos, al gasto de las obras nuevas y de necesidad en este pueblo, expresadas en el acta de citada sesión del diez y ocho de Noviembre último sin que durante dicho plazo, ni en los diez días siguientes, se hubiera presentado reclamación de ninguna clase contra mencionado acuerdo, por lo que correspondía adoptar hoy el que procediese, para continuar el trámite legal respecto al asunto de que se trata.

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por la Presidencia y considerando firme y ejecutivo el acuerdo que antes se dice, sobre conversión de parte de indicada inscripción, adoptado en la sesión antes dicha de diez y ocho de Noviembre último y ratificado en la de veinticinco de igual mes, acuerdan,



por unanimidad como tambien se hizo en la primeramente dicha, que
se solicite del Excmo. señor Director General de la Deuda y Clases pasivas,
la conversion en títulos al portador de la parte de la lamine o Inscrip-
cion numero 8.045, que pertenece a este Municipio, en la cuantia equiva-
lente a ciento sesenta y seis mil quinientas setenta y siete pesetas, veinti-
un centimos de valor nominal y emision del resto de expresada Inscrip-
cion, que representa igual valor nominal en una nueva Inscripcion, fa-
cilitandole al señor Alcalde para que lo verifique por medio de respetuosa
instancia, a la que se acompañaran copias certificadas de los acuerdos del
pleno, sobre el asunto de que se trata, asi como del presupuesto extraordina-
rio ya aprobado por el Ayuntamiento, en la parte referente a las partidas
de Ingresos y Gastos, consignados en el mismo, para la realizacion de las
obras nuevas a que antes se alude, de necesidad en esta villa, y por con-
siguiente de urgente ejecucion en la misma, debido a exigirlo sus cir-
cunstancias, asi como el progreso moral y material de este pueblo.....

Su no habiendo mas asuntos de que tratar en esta session el señor
Presidente levanto la misma siendo las veintidós y treinta del dia, al prin-
cipio dicho quedándose de ella la presente acta de que certifico.....

 
Domingo Delgado
Diego Marín 
José González
 
Adelina Saúquia Daniel Marín
Aquilino Vargas 
Félix Vargas

Sesión extraordinaria del dia 25 de Enero de 1930

Señores asistentes

Presidente	D. Francisco Tomás de Vedia
Concejales	D. Moisés Romo Álvarez D. Diego Martínez Marías D. Juan Sangüine Magro D. José González Martín D. Daniel Martínez Mangos D. Aquilino Navarrete Guizado D. Luis Guizado Cuenda
Secretario	D. Félix Vargas Marías

En la villa de Salvaleón a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez y media y quince, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde. Don Francisco Tomás de Vedia, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de abrir la sesión extraordinaria de este día, la cual había sido previamente y formalmente convocada. Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, pasándose en seguida a tratar de los demás asuntos anunciados en las cedulas de citación, por el orden y en la forma que se continua.

Camino vecinal de Salvaleón a Nogales

Dada cuenta por medio de lectura, del acta suscrita por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de esta localidad y Nogales respectivamente, remitidas en este ultimo pueblo el dia siete de Enero actual, con objeto de conocer y resolver sobre las ofertas presentadas por los aspirantes al concurso abierto, para encuadrar la dirección, inspección y administración de las obras de construcción del Camino vecinal que ha de unir a los dos pueblos, en razón a que la Excmna. Diputación provincial en sesión de diez y ocho de Diciembre anterior, acordó autorizar a estos Ayuntamientos para que fuesen las Entidades constructoras en sus respectivos términos municipales; la Corporación plenaria al igual que las Comisiones permanentes receptoras, considerando que de las proposiciones presentadas resulta indiscutiblemente más beneficiosa para los intereses en este caso circunstancial de los Ayuntamientos, cuya acción y decisión la hacen conjunta, la suscrita por el aspirante Don Mauricio Wamba Faurequi, vecino de Cala (Huelva) y ante las innumerables referencias que de él se tienen, sin discusión y por unanimidad, se sirvió acordar:

Primer. Conferir el nombramiento de Gestor, encargado de la dirección, inspección y administración de las obras de construcción del Camino vecinal de Salvaleón a Nogales, en el recorrido comprendido en este término municipal, a favor del citado Don Mauricio Wamba Faurequi con relevación de fianza.

Segundo. Fijar en la cantidad de veinte y un mil pesetas lo que ha de percibir el Gestor señor Wamba, por todos conceptos (Subvención de la Excmna. Diputación de



Badajoz, anticipo reintegrable y aportación correspondiente al Ayuntamiento por Kilómetros de obras ejecutadas, con sugerencia al proyecto, plazo y condiciones facultativas, y en presencia de las certificaciones que se libren por el Señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Vías y Obras de la Diputación de Badajoz, la que ha de aportar lo que le corresponde por subvención por Kilómetros de obras ejecutadas con arreglo a la Hoja de datos fundamentales del proyecto; mas el anticipo reintegrable, que tiene concedido al Ayuntamiento, habiendo de completarse por este en su día, la suma hasta las veinticinco mil pesetas ó sea que su aportación económica ha de quedar reducida en un 13.7827 por cuenta de la cifra figurada en la propia Hoja de datos fundamentales. La economía, ó menor coste que se consiga en la ejecución de las obras, caso supuesto que ha de ser debido a la constante laboriosidad, celo, competencia y acertada dirección, inspección y administración, por parte del Gestor nombrado, quedará a su exclusivo beneficio, como justa indemnización y remuneración de los servicios que ha de prestar para la mejor defensa de los intereses de este Municipio.....

Tercero. Ha de quedar obligado el Gestor al anticipo de los fondos necesarios para la construcción de todos las obras que afecten a este término municipal, reintegrándose de su importe periódicamente, sin interés alguno, mediante la exhibición de las certificaciones de obras ejecutadas, exigidas como necesarias en el párrafo primero del mismo anterior, en la parte proporcional y forma determinada en el párrafo siguiente.....

Cuarto. Conceder autorización, tan amplia como en derecho sea precisa, para que el Gestor señor Nambro, en nombre y representación de este Ayuntamiento, autorizando los correspondientes librodimientos, haga efectivas las cantidades que han de percibirse con cargo al presupuesto de la presente Diputación de Badajoz, por subvención y anticipo reintegrable para la construcción del Camino en su recorrido por este término municipal. En cuanto a las que correspondan abonar a este Ayuntamiento por su aportación municipal ya indicada en el párrafo segundo, le serán satisfechas tan luego se realice la conversión de parte de la Llamada de inscripciones del Municipio, sin que antes pueda obligar a que le sean abonadas sobre nuevo acuerdo del pleno.....

Quinto. Imponer al referido Gestor la obligación de ejecutar las obras con personal residente en este pueblo, con preferencia de forasteros, excepto para trabajos especializados que, de no encontrarse aquí, podrán utilizar trabajadores

de fuerza, y ha de suplir los instrumentos y herramiental todo que se precise para la realizacion de unas y otras trabajos y.....

Sexto. Con los beneficios que puedan corresponder al Gestor dicho, la Penor de lo consignado en el ultimo parrafo del mismo segundo, ha de darse por satisfecho y completamente pagado, como renumeracion de los servicios que se le encienden, renunciando, por manera expresa, deducir reclamacion en ningun sentido contra esta Corporacion.....

Expuesto en el acto por el Señor Alcalde que el citadido señor Viamba era de suponer que vendria enseguida para formalizar su compromiso, respecto a la construccion del camino de que se trata, se acuerda tambien en vista de ello, facultar al señor Alcalde para que con los demas Vocales de la Comision permanente, en nombre y representacion del Ayuntamiento o en otro caso asistido de dos Testigos presenciales formalice con dicho señor el oportuno documento, con arreglo a las bases acordadas, en virtud del cargo de Gestor que le habia sido confiado, para la direccion, inspeccion y administracion de las obras a realizar, con objeto de conseguir sea un hecho lo antes posible la construccion de repetido camino, y para que gestione tambien la misma Comision permanente, de los respectivos dueños de terrenos que tuvieran que ser ocupados en algo con el mismo, la cesion del que resultare preciso, una vez hecho el replanteo de repetido camino por el señor Ingeniero Jefe de Vias y Obras de la Exma. Diputacion en esta provincia....

Adquisicion de Casa Cuartel para la Guardia Civil

Seguidamente y tambien con su lectura se dio cuenta del documento autorizado por D^a Elisa Torrado Cerrada y su esposo Don Penancio Perez Guisado, el dia ocho del presente mes, en el que se comprometian a vender en venta al Ayuntamiento la casa que hoy ocupan con el numero seis en la Plaza de Aljala de esta villa, perteneciente a la D^a Elisa Torrado, por el precio minimo de veintiocho mil pesetas, con todos sus dependencias y huerto contiguo, para destinarla a acuartelamiento de la Guardia Civil, o a otros fines, obligandose la Corporacion Municipal a satisfacer referida cantidad en el plazo de seis meses, pudiendo entrar en posesion de aludido inmueble dentro del presente mes de Enero. Si referida Corporacion acepta la compra-venta del mismo por el precio de veintiocho mil pesetas antes expresado.....

Como declaracion, se pone en dicho documento que todos los gastos de documentacion seran de cargo del Ayuntamiento. Entendido este del contenido del mismo, luego que hubo disentido sobre el asunto y Considerando que la Casa de que se trata numero seis de la Plaza de Aljala en esta villa, se encuentra en inmejorables condiciones, para el fu-



de que se trataba, por su buena orientación, solidez y sobrada extensión, ocupando por otra parte sitio bastante céntrico de la población acuerdo por unanimidad, aceptar mencionado Caso, por el precio indicado de veintiocho mil pesetas, quedando de cuenta del Ayuntamiento los gastos de escritura que se precisen realizar, autorizando a la Comisión permanente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, acepte la compra-venta de repetido inmueble y practique las gestiones precisas para la concesión del proyecto de las obras que se hagan necesarias en él mismo a fin de adaptarlo al fin para el que ha de utilizarse en forma que la fuerza quede bien instalada, ya que repetido inmueble reúne buenas condiciones para ello.....

Poda y limpieza del arbolado del Monte Porrino

Siendo llegada la época en que debe llevarse a cabo la poda y limpieza del arbolado del Monte Porrino," se acuerda también por unanimidad de los señores reunidos que se proceda desde luego a revisar las indicadas operaciones con personal competente para ello, acordando a la vez fijar el jornal de dos pesetas cincuenta centimos a los operarios que se involucren en tales trabajos, nombrando estos a cargo de un maestro como en el pasado año al que se le fija el jornal de tres pesetas veinticinco centimos designando al vecino Juan Román Rodríguez para este cargo; y a fin de que le cuixile en el mismo al también vecino Diego Brigo Quisadó, que percibirá igual jornal que el anterior, especialmente en lo que afecta a la relación diaria que ha de llevarse de los trabajadores dichos, encomendando a la Comisión permanente la gestión de cualquier diligencia que se precise para la ordenación de los trabajos en la forma de consenso.

Con lo que quedó por terminada la sesión siendo las veintidós y veintiún del día veintiuno de diciembre extendiéndose de ella la presente acta de que certifico

*Francisco Jiménez
Diego Márquez Martínez Paredes
José González
Luis Espurado*

*Julián Sanguino
Daniel Martínez
Requijón Llave
Félix Vargas*

Sesión extraordinaria del dia 9 de Febrero de 1930

Señores asistentes

Presidente _____
 Don Francisco Torrecilla de Vera
 Concejales _____
 Don Moisés Romo Alvarez
 " Diego Martín Macías
 " Adrián Sanguino Magro
 " José González Martín
 " Ángel Rodríguez Larios
 " Daniel Martín Maguas
~~Agustín Párraga Gómez~~
 Luis Quisado Cuenca
 Secretario _____
 Don Félix Parques Macías



En la villa de Salvaleón a nueve de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las doce, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididas por el señor Alcalde Don Francisco Torrecilla de Vera, los señores concejales del Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se exponen, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este dia, que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y ratificada en todo el contenido de la misma, pasándose en seguida a tratar de los demás asuntos anexados en las cédulas de atención por el orden que se continua.

Oprovecamientos comunales. Fijación de cuota al ganado

Dada cuenta por la presidencia, de que el padrón del ganado aprobará en la Oficina de Común aprovechamiento de este pueblo, denominada "Mesa de Pata y Ferreño Caballería, también de aprovechamiento Común" había permanecido expuesto al público durante el plazo de seis días, sin que contra el mismo se hubiera presentado reclamación alguna en forma, por cuya motivo procedía determinar la cuota que habia de fijarse según su clase, al ganado aprovechante en aludido Mesto, con el fin exclusivo de atender a las cargas del mismo, como es la contribución territorial, cargo que le gravaba, guardería, repoblación y poda del arbolado en la forma que viene verificándose y otros gastos de administración, todos indispensables para refuda Oficina, el Ayuntamiento reunido teniendo en cuenta el importe de tales cargas, así como el número de cabezas aprovechantes en el Mesto de que se Pata y Ferreño dice en el presente año fiscal, según las operaciones del cuento en el ganado de ovinos así como los del cerdo, y que por otra parte es también de imprescindible necesidad el arreglo de la casa que existe destinada para el Guardia de indicadas fincas, una vez discutido el asunto y por unanimidad acuerdan fijar aludidas cuotas de referido ganado en la forma que se continua, a saber:

Por cada cabra de ganado vacuno quince pesetas	15'00
Por cada una de los lanares, seis pesetas	6'00
Por cada una también de los cerdos cinco idem	5'00
Por cada una de los de cerdo dos pesetas cincuenta centimos	2'50

Lam.

bien se acuerda por los señores reunidos que se hagan públicos los anteriores tipos, para conocimiento de los dueños de quinados introduciélos en referida Dehesa y que se pruebe enseguida al lleno de talones puro, el cobro de las cuotas que acaban de fijarse, por haber de abonar enseguida el pago del Primero de contribución que corresponde satisfacer en el mes actual, así como el de los operarios involucrados en la poda actual del arbolado, en los sitios que procedía verificar, también en el presente año.....

Clasificación y declaración de Soldados

Habiendo de verificarse el dia diez y seis del presente mes, el acto de clasificación y declaración de soldados como tercer domingo del mismo, en virtud de lo dispuesto en la Real Orden circular de veinte de Diciembre ultimo, procediendo por tanto designar al Médico y Tallador que ha de practicar las operaciones de reconocimiento y Talla en los mozos, se acuerda designar para lo primero al titular Don Eustasio Alvarez Mendez y para lo ultimo al vecino Don Sebastián Trigo y Marquez, y con el fin de que le auxilie en estas operaciones, al también vecino Pedro Gomez Marin, y que se gratifique a los mismos en la forma de constumbre autorizando a la vez al Secretario de la Corporación para que verifique la citación a todos y cada uno de los mozos que han de concursar a dicho acto, ya sea del actual reemplazo o de los anteriores.....

Recursos del Municipio e Ingresos en Caja

Como asunto anunciado en las cédulas de citación qd el secretario de cuenta de que los cobros hechos por el Agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz procedentes de los reales de la Inscripción del Municipio y participaciones del Ayuntamiento en Contribuciones del Estado comprendían hasta el vencimiento de Julio ultimo por el concepto de aludidas rentas y hasta el Segundo Trimestre del pasado año mil novecientos veintimil los relacionados con indicadas participaciones, conforme aparece en la Cuenta de aludido Agente finada en treinta y uno de Diciembre ultimo, faltando solo que formalizar el ingreso en Caja de parte del Trimestre de Inscripciones, vencimiento de Julio dicho del pasado año, cantidad que en su mayor parte, estaba representada por cartas de pago relacionadas con aportación Municipal del año mil novecientos veintisiete, remitidas hace pocos días por dicho Agente, y el resto con el saldo que debe obrar en poder del mismo, exponiendo el Señor Alcalde que mencionado saldo ascendía a quinientas noventa y dos pesetas

y cinco centimos, según pudo comprobar el dia siete de este mes que estuve en la Capital con referido Agente, puesto que este le comunicó no había cobrado aún en una fecha, los intereses de mencionada Inscripción correspondientes al vencimiento de Octubre ultimo.

Queremos por enterados los señores reunidos, acordando que para conocer también los inquios por ésto concebidos, se requiere al Señor Presidente, para que rinda la cuenta documentada de su gestión hasta el Pronto y uno de Diciembre ultimo, su porficio de cualquier otra liquidación posterior por lo que se refiere al presente año natural. S'que se pida nueva cuenta al referido Agente, expresiva de los abatos y pagos que hubieren hecho por este Ayuntamiento, desde primero de Enero del presente año a la fecha, esto es para cerrarla el diez ó el doce del mes actual, quedando el Señor Alcalde en verificarlo.

Camino vecinal entre este pueblo y el de Nogales

Seguidamente y como asunto también anunciado en la cédula de citación el Señor Presidente dio cuenta de que al conocer el Don Mauricio Wamba que se está en el acta de la sesión anterior del acuerdo del Ayuntamiento nombrando Jefe para la dirección, inspección y administración de las obras del Camino vecinal entre este pueblo y el de Nogales, le había propuesto se aclamase el número cuatro de los fiduciarios en el acta dicha, en el sentido de que el Ayuntamiento se comprometiese a proveerse de fondos para reintegrar las cantidades que tuviera suscrito en referidas obras dentro de este término, si transcurridos seis meses no hubiera tenido efecto la concesión en títulos al portador de la licencia de Inscripciones del Municipio, como tenía solicitado. La Corporación, una vez enterada, después de discutirlo el asunto y visto el contenido de un telegrama del Excmo. Señor Gobernador Civil dando traslado de circular del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación relacionado con suspensión de acuerdos económicos, sobre gastos extraordinarios que no sean de perennidad ó urgencia, acuerda, que de no comprenderse a los ya tomados por el pleno con referencia a la construcción de dicho Camino, y que éste por tanto puede llevarse a cabo desde luego, se atienda la indicación del Señor Wamba, acordando en su consecuencia no comprometerse por hoy a la adopción de medios para arbitrar recursos al objeto de atender a mencionadas obras en tanto no se sepa el alcance de aludida circular y por consecuencia si sería legal adoptar acuerdo en la forma pretendida por el Señor Wamba.

Cone

lo que se dio por terminada la sesión siendo las quince proximamente del dia principio dicho extendiéndose de ello la presente acta

que contiene

Franisco Munoz Maria Paez
Diego Marin Pere Gonzalez
Luis Guizado
Adrian Languis Pedro Gil
Daniel Marin Guillermo Vazquez
Luis Guizado
Felix Vazquez
Anio

Sesión extraordinaria del dia 31 de Febrero de 1930

Seniores asistentes	
Presidente	
D. Francisco Torrecilla de Vaca	
Concejales	
D. Moises Romeo Alvarez	
" Diego Marin Macias	
" Jose Gonzalez Marin	
Daniel Marin Mangas	
Guillermo Narvaez Guizado	
Luis Guizado Cunha	
Secretario	
D. Felix Vazquez Almazan	

En la villa de Sabakon a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de Sesiones presididos por el señor Alcalde Don Francisco Torrecilla de Vaca, los señores del Concejo pleno cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este dia que previamente y en forma habia sido convocada....

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobado y ratificada en todas sus partes, pasándose enseguida a tratar de los demás asuntos anunciados en la cédula de citación, en la forma que se continua.....

Voda y limpia del arbolado del Monte Porriño

Por el señor Presidente se dio cuenta de que a causa de

haber mejorado el tiempo y venido la época de escarcha, era escasísimo el número de operarios que acudían a las operaciones de poda y limpieza del arbolado del Monte Porriño sufriendo estas por consiguiente un gran re-



trazo, puesto que habiendo ocupacion en otros trabajos de campo, los preferian dichos operarios mejor que los de referida poda, por el poco formal que relativamente y para la actual estacion se les tenia fijado, procediendo en su consecuencia acordas lo mas convenientemente a fin de ultimar lo antes posible referidas operaciones en el Monte dicho.

Discutido el asunto y luego que hicieron uso de la palabra varios de los señores Concejales, la Corporacion acuerda por unanimidad: Que con la mayor premura se proceda por el manager encargado de los trabajos de que se trata sobre Juan Roman Rodriguez, a buscar una cuadrilla de obreros de los mas competentes en la localidad, para confirmar y ultimar los mismos, fijando a tales obreros, el jornal de tres pesetas cincuenta centimos, como medio de que puedan encontrarse los que se precisen, para el fin indicado, y el de cuatro pesetas veinticinco centimos como consecuencia a expresado manager y lo mismo al que viene auxiliandole en la dirección e inspección de dichos trabajos.

Cuenta o relación de los jornales ya invertidos.

Seguidamente fue presentada la cuenta o relación de los jornales ya invertidos en indicadas operaciones de poda y limpieza del arbolado que antes se dice, desde el dia veintimbre de Enero ultimo en que empezaron las mismas hasta el quince del actual ambos inclusive, importante la cantidad de los mil cuatrocientos setenta pesos con cincuenta centimos.

Vista por los señores reunidos y apareciendo extendida con el detalle preciso acuerdan su aprobación y que se abone a los operarios que comprende, lo devengado por cada uno de ellos sin perjuicio de que se exponga al público la relación dada para efectos de cualquier reclamación que sea resuelta según procediese, formalizándose despues su importe por medio de libramiento y cargo a los fondos de repetido Monte, como cargo del mismo.

Aprobación de varios pagos

Acto seguido y teniendo a la vista la correspondiente relación de pagos efectuados se acuerda por unanimidad aprobar los siguientes:

El de nueve pesetas a Juan Jose Hernandez Mogio, por una compuerta de madera para las fosas en el Cementerio Municipal al verificar los enterramientos en las mismas formalizandose del capitulo 7º del presupuesto.

El de sesenta y siete pesetas, esto es los verificados por corte y techura del vestuario ó trajes para la Guardia Municipal y Alguaciles y algunos efectos adquiri-

dos para los trajes dichos, cuyos pagos importan en junta la cantidad, expresada de sesenta y siete pesetas acordando se le date cuenta al señor depositario, formalizándose por medio de mandamiento, al que se unirá la relación de tales pagos con sus justificantes.

Se acuerda también el de treinta y cinco pesetas con noventa centimos a don Francisco Meléndez por los gastos de comercio que ihm mismo se ha facilitado, especialmente para los trajes de aludidos Alguaciles y que se formalice del capítulo correspondiente del presupuesto.

Cuenta de medicinas en el 4º trimestre de 1929

Presentada en el acto la cuenta de medicinas facilitadas por la Farmacia de esta villa para la beneficencia municipal de la misma en el cuarto trimestre del pasado año mil novecientos veintinueve, que importa en junta la cantidad de mil doscientas ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos, fué examinada por los señores reunidos, apareciendo conforme con las fórmulas o recetas que comprende y a ella se acompañan, las cuales también fueron traídas a la vista, por lo que acuerdan su aprobación debido a no encontrar reparo alguno respecto a la misma.

Como la cantidad que resulta disponible de la destinada para este fin en el presupuesto del año expresado, es sólo doscientas cincuenta y nueve pesetas y 75 centimos, se acuerda que le sea abonada esta cantidad, formalizándose del capítulo de resultados, al referido señor Farmacéutico, para cuyo fin formará una cuenta especial que abarque desde primero de Octubre hasta fecha precisa para cubrir la indicada cantidad por hoy disponible; y reconocer el crédito a su favor de la diferencia restante, para abonarla mediante suplemento o habilitación de crédito, a ser posible dentro del presupuesto vigente, cuya diferencia es de mil veintisiete pesetas setenta centimos.

Resolución de ciertas reclamaciones

Expuesta en el acto por el señor Alcalde que había comprendido, en vista de reclamación verbal de los respectivos interesados Francisco García Nogales, José Meléndez Sanjuán y Juan José Macías y Macías, el hecho de que por error le habían sido anotadas dos cabras al primero de ellos, otras al segundo y cinco cerdos al último en las listas del ganado aprehendido en la Dehesa de Común aprovechamiento "Monte Perrino" en el pasado año fiscal se acuerda por los señores de la Cor-

poración Municipal, reunidos, resolver en sentido favorable para aludidos interesados las reclamaciones de los mismos sobre este punto y que se les elimine por tanto de la obligación de pago de aquellas cuotas que le hubieran sido fijadas como consecuencia de los errores de que se trata, y que se tenga en cuenta este acuerdo para los efectos de los partidos de fallecidos en su dia, llevados por este concepto al primer expediente que se forme de los de esta clase.

Presentado el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento pleno en los meses de Abril, hasta Agosto del pasado año, en virtud del referente a los tomados el viernes de 1929 por el mismo Ayuntamiento desde Septiembre a Diciembre ambos inclusive del año dicho, se acuerda su aprobación por los señores reunidos, por resultar conformes en el fondo y en la forma, con los adoptados por la Corporación plenaria, durante el tiempo que anteriormente se dice.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintidós del dia al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de su certificado.



*Tomé la palabra Hon. Presidente
Diego Marín Luis-Suárez
Daniel Trani
José González
Aguilino Paavete
Felip Narvaez*

Sesión extraordinaria del dia 25 de Febrero de 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Torrecusa de Vera

Concejales

Romo Alarcón

Maria María

En la villa de Salvaleón a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las vintimia se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididas por el señor Alcalde don Francisco Torrecusa de Vera los señores concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de ultimar la sesión extraordinaria de este dia que previamente y en forma había sido convocada.

D. Adrián Sanguino	Mojío	clarada, abierta se dio lectura del acta de la anterior la cual fué
José Gómez Martí		aprobada, ratificada y firmada.
Angel Rodríguez Lario		Seguidamente diose cuenta de la minuta remitida por
Daniel Martí Muñoz		la Casa Construcciones & Montajes, de Badajoz, expresiva de los ho-
Aguilino Narante Guisado		norarios que tiene desengajados por los trabajos que también expresa re-
Luis Guisado Quende		lacionados con la misma Casa Cuartel en esta villa, y dos viajes a la
Secretario		misma; cuya minuta fechada el quinto del actual y que autoriza
D. Félix Vázquez Macías		el arquitecto Don Eudalfo Martínez, importa la cantidad de cu- atrocientas cuarenta pesetas.

Estimados los señores del Ayuntamiento del contenido de ella, acuer-
dan aceptarla sin discusion, reconociendo el crédito de referida cantidad a
favor de aludida Casa Construcciones & Montajes, puesto que fue la designada
por el pleno para la realización de los trabajos técnicos de que se trata y que
se le abone dicha cantidad tan luego sea firmé el presupuesto extraordinario apro-
bado por este Ayuntamiento, en el que figura la consignación precisa, para todos
los gastos que origine mencionada Casa Cuartel en esta localidad.

Real Decreto sobre ceso de los actuales Ayuntamientos

En el acto se dio cuenta del Real Decreto del Ejecutivo. Señor Ministro de los
Gobiernos, fecha quince del actual, inserto en la Gaceta de Madrid del dia
dijo y siete de igual mes, por el que se dispone que en el dia de hoy veinticinco
cesen en sus funciones los actuales Alcaldes, Encargados y Concejales de todos los
Ayuntamientos de la Nación, así como la forma en que serán reemplazados
los mismos, por cuyo motivo expuso el señor Alcalde que ya había dado cumpli-
miento, en la mañana de este dia, a lo que se ordena en el artículo 7º de aludi-
do Real Decreto, llevando a cabo la proclamación de Concejales para la nue-
va Corporación Municipal que debe constituirse a las doce del dia de maña-
na, con arreglo a los preceptos de aludida disposición Ministerial.

Queremos por enterados los señores reunidos, acatando gustos y con el mayor
respeto quanto en ello se ordena y afecta a los mismos, tanto más cuando aunque en
justo particular, habían expuesto ya su deseo de dimitir los respectivos cargos que
venían ejerciendo dentro de la Corporación, acordando unanimemente hacer
constar, al cesar hoy como cesan en ellos, su inquebrantable adhesión al Trono y
a la Monarquía y su querido deseo por el mejoramiento dentro de lo posible de
la Hacienda local y continuación por tanto del progreso moral y material.

de este pueblo, que actualmente se encuentra en condiciones satisfactorias y respecta
da su propiedad e intereses generales ó del Municipio, cuya administración le fue
confiada y han representado por espacio de seis años próximamente

Existencia en Coja

Por ultimo diose cuenta del acta del arqueo levantada el 31 de Enero
ultimo, la que arroja una existencia en Coja de catorce mil cuatrocientas diez
y ocho pesetas con seis centimos dandose por enterados los señores reunidos

Con lo cual y terminado el objeto de esta sesión, el Señor Presidente levantó
la misma, siendo las veintidós y quince del día al principio dicho y que por ser
la última a celebrar por el actual Ayuntamiento, fué leída, aprobada y ra-
tificada, firmándose por todos los asistentes de que certifico - sobrescrito: Enero: id-
lmo: la - veinte y siete de febrero de año de - tambien vale.

Adrián Sanguiño Higinio Rojas

Aguilino Gómez José González

Daniel Pérez

Engel Rodríguez

Diego Narin Luis Jiménez

Félix Vargas
Scrib



Acta sobre constitución del nuevo Ayuntamiento con arreglo al Real Decreto del dia 25 de Febrero actual inserto en la Gaceta del 27 y sobre elección de Alcalde....

Señores asistentes

Presidente que cesa
D. Francisco Torrecusa de Pera
Nuevos concejales como mayores

Contribuyentes
D. José de la Cruz Benítez
José García Román
Julián Tornado Carrasco
José Guijado Moreno

" Luis Álvarez Tornado
Como Ex-Concejales con mayor número de votos en el 2º Distrito

D. Francisco Mendoza Utrera
Fabian Casas Mangas
Idem idem en el 2º Distrito
D. Bartolomé Corrales Sanguino

" José Navarro Grisado
" José García Carrasco

Secretario
D. Félix Vázquez Maizas

En la villa de Salvaleón a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las doce se constituyó en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, el señor Maestro que cesa Don Francisco Torrecusa de Pera, asistido de mi el Secretario, con objeto de dar posesión de sus cargos, a los nuevos concejales que les ha correspondido integrar el Ayuntamiento de esta villa y Declarar constituido el mismo, con arreglo al Real Decreto fechado quince de Febrero actual, inserto en la Gaceta de Madrid del dia diez y siete de igual mes.

Estando presentes indicados señores que han de ocupar citados cargos, por los concejos que al margen se dicen, en el que también se expresan sus respectivos nombres y una vez que todos hubieron tomado asiento para llevar a cabo esta sesión pública, a la que asisten y estan presentes regular número de vecinos, se procedió por mi el Secretario, cumpliendo lo que se ordena en el artículo 30 de mencionado Real Decreto, a dar lectura del acta de proclamación de Concejales levantada en el dia de ayer. Terminada dicha lectura el señor Alcalde que preside Don Francisco Torrecusa, manifestó que poseíanaba en sus puestos a los nuevos concejales, declarando a la vez constituido el Ayuntamiento con los mismos, cediendo en el acto la presidencia al de mayor edad que resultó ser Don José de la Cruz Benítez, dirigiendo enseguida la palabra al nuevo Ayuntamiento al que expuso que acataba justas las ordenes de la autoridad superior y deseaba a todos el mayor acierto en la misión administrativa que le había correspondido para poder llevar a cabo mejor la misma, retirándose con esto y en el acto de indicado sala de sesiones.

Ocupada pues la Presidencia interina por el Don José de la Cruz que antes se dice y debiendo procederse a la elección del nuevo Alcalde Presidente como se manda en el número 2º del artículo 30 de aludido Real Decreto se pasó a verificar mediante votación secreta y por papeletas que los señores Concejales, llamados por el orden que al margen figuran, fueron depositando en la urna de cristal transparente preparada al efecto y que se encontraba sobre la mesa, procediéndose una

vez que todos hubieren votado á verificar el escrutinio que dio el siguiente resultado, á saber.....

Para Alcalde Presidente

Don Luis García Carretero obtuvo dos votos, numero igual al de votantes, así como al de papeletas extraídas de la urna y que fueron leídas.....

En su consecuencia, y resultando con mayoría absoluta de votos el Don Luis García Carretero que antes se dice, quiso elegido alcalde Presidente del Ayuntamiento, pasando enseguida á ocupar la presidencia, con indicado carácter, recibiendo en el acto las insignias oficiales del cargo, sin que se produjera protesta ni reclamación de ninguna clase.....

En su vista y estando terminado el objeto de la sesión de este dia, por no proceder verificar la elección de Tinentes de Alcalde hasta el de mañana, conforme al artículo once del Real Decreto ya expresado, convinieron renunziarse los hoy asistentes del Ayuntamiento constituido, á las doce de expresado dia de mañana, para llevar a cabo la elección dicha y acordar sobre cualquier otro asunto urgente que pudiera desfachar, una vez cumplido el precipitado asunto indicado.....

Con lo que el señor Presidente llevó la sesión siendo la hora menos cuarto del dia, al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta que sin perjuicio de someterla á la ratificación correspondiente, fué leída y aprobada de todo lo cual fué el secretario certificado.....

..... Luis García

José García José Gutiérrez

José Pavarrate Gustavo Horado

Higinio Horado Jabian Casas

Juan M. Andrade

José de la Cruz
Bartolomé Gómez

Feliz Narváez
Dijo

Acta de la sesión del dia 27 de Febrero de 1930 sobre elección de Tenientes de Alcalde

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. José de la Cruz Benítez

D. José García Román

D. Fabián Casas Mangas

D. José Guizado Moreno

D. Luis Álvarez Corradi

D. Francisco Núñez Viera

D. Juan Casas Mangas

D. Tomás Corrales Sanjurjo

D. José Navarrete Guizado

Secretario

D. Félix Vázquez Magín de Tenientes de Alcalde



En la villa de Salvatierra a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las doce se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Luis García Carretero los señores del Ayuntamiento pleno constituido en el dia de ayer con arreglo al Real Decreto fechado quince del actual y cuyos nombres al margen se expresan al objeto de dar cumplimiento a lo que se menciona en el artículo once del mismo sobre elección de los dos Tenientes de Alcalde que corresponden a esta Corporación con arreglo al artículo 96 del vigente Estatuto Municipal.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, y el secretario, di la lectura del acta de la del dia de ayer, la cual fué aprobada y ratificada en todas sus partes, pasándose inmediata a la

Elección de Tenientes de Alcalde

En el acto y debiendo procederse en la sesión de este dia a la elección de Tenientes de Alcalde, como antes se dice, se procedió a verificar la votación secreta y por papeleta según dispone el artículo 120 del mismo

Estatuto municipal con la separación debida para cada uno de ellos, cuyas papeletas fueron depositadas en la urna de cristal transparente, que se encontraba sobre la mesa, procediéndose después que todos hubieron votado, a verificar los respectivos escrutinios los cuales dieron los siguientes resultados.

Para Primer Teniente de Alcalde

Don José de la Cruz Benítez obtuvo diez votos igual al número de rotantes y al de papeletas leidas.

Para Segundo Teniente de Alcalde

Don Fabián Casas Mangas obtuvo también diez votos igual al número de rotantes y al de papeletas leidas.

Resultando como resultaron con mayoría absoluta de votos, los señores Don José de la Cruz Benítez y Don Fabián Casas Mangas, que antes se dicen, quedaron elegidos primer y segundo Teniente de Alcalde, respectivamente, recibiendo en el acto de la presidencia, las insignias oficiales también de sus respectivos cargos.

Siguió seguido y el Secretario, di la lectura del artículo 98 del vigente Estatuto

Municipal; y el Señor Alcalde cumpliendo lo que en él se manda manifesto: Que sin perjuicio ni menoscabo de sus atribuciones generales en el término, otorgaba delegación de funciones genéricas a cada uno de los Tenientes de Alcalde, en su respectivo distrito, quedando encargado del segundo de ellos el Primer Teniente Don José de la Cruz; y del Primer el Segundo Don Fabián Casas; funciones que especialmente convenía tener muy en cuenta para cuanto afectase a la salubridad e higiene de la población y por consiguiente a la salud pública, tan necesaria e imprescindible para el progreso y engrandecimiento de las localidades.

Designación de Comisiones del Ayuntamiento

Hecho seguido y debiendo procederse a la elección de Comisiones dentro del Ayuntamiento, en armonía con lo que preceptúa el artículo 122 del vigente Estatuto Municipal, la Corporación reunida, acuerda fijar en seis el número de aludidas Comisiones, componiéndose de tres Concejales cada una de ellas, pasando en seguida a la elección por papeletas de los que han de integrar las mismas, quedando constituidas cada una de estas, en virtud del resultado de la elección dicha, en la forma siguiente

Benéficencia

- D. Luis García Corretero
- " José Guisado Moreno
- " Francisco Méndez Utrera

Instrucción Pública

- D. Luis García Corretero
- " Fabián Casas Mangas
- " Luis Álvarez Torrado

Hacienda e Impuestos

- D. Fabián Casas Mangas
- " José de la Cruz Bentos
- " José Navarrete Guisado

Obras

- D. José García Pemán
- " Bartolomé Corrales Sanguino
- " José Navarrete Guisado

Obras Públicas

- D. José de la Cruz Bentos
- " Francisco Méndez Utrera
- " Luis Álvarez Torrado

Policía e Higiene

- D. José García Pemán
- " Galo Torrado Corretero
- " Bartolomé Corrales Sanguino

En cuya forma quedan designadas referidas Comisiones y posecionadas por la Presidencia, acordándose en el acto y de conformidad con el referido artículo 122 del mismo Estatuto, que el número de sesiones del primer periodo cuatrimestral, sea el necesario para el despatcho de los asuntos que se encuentren pendientes, siempre que no excedan del

de dice que autoriza como maximo expresado ESTATUTO MUNICIPAL celebrandose dentro del proximo mes de Marzo, en los dias y hora que se fijen por la Alcaldia, convocando al Ayuntamiento previamente para ello.....

Sesiones de la Comision permanente

Por ultimo y visto lo que dispone el parrafo final del mismo articulo 122 del ESTATUTO el Señor Alcalde acuerda señalar los domingos de cada semana y hora de las nueve, para la celebración de las sesiones por la Comisión permanente, la cual queda constituida desde esta fecha con referido señor Alcalde y Tenientes elegidos Don Sol de la Cruz Benítez y Don Fabián Casas Mangas, conforme determina el articulo 39 del ESTATUTO que quedo se cita.....

Terminado el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la misma siendo las ocho y media proximamente del dia al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de que certifica.....

Luis García

José de la Cruz Fabián Casas

José Navarro José García

Francisco Gómez Bartolomé Casas José Guisado

Galo Gordo Luis Albares Félix Vargas

Reunión del D^{er} Cuatrimestre del año 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. José de la Cm. Benítez

" Fabián Casas Mangas

" José García Román

" Galo Torrado Carretero

" José Guisado Moreno

" Luis Álvarez Torrado

" Francisco Mender Utrera

" Bartolomé Corralis Sanguino

" José Navarro Guisado

Secretario

D. Félix Vázquez Mañas

En la villa de Salvaleón a diez de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las once, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde Don Luis García Carretero, los señores del Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de que tuviera efecto la reunión del primer cuatrimestre del presente año, en armonía con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal, celebrando al efecto la correspondiente sesión o sesiones para el despacho de los asuntos a conocer y traer por la Corporación plenaria.

Declarada abierta la de este día, se dio lectura del acta de la anterior celebrada el veintiséis de Febrero último, la cual fue aprobada y ratificada en todos sus puntos.

Lectura de acuerdos del pleno sobre mejoras locales

Seguidamente y con su lectura se dio cuenta de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno que cesó el veintiseis de Febrero último, en la sesión del día diez y ocho de Noviembre del pasado año, relacionados con varias obras de necesidad en este pueblo y sobre conversión en títulos al portador de la parte equivalente a la mitad o cincuenta por ciento de la Inscripción intransferible de este Municipio, número 8.045, para atender con el producto que se obtenga en la venta de ellos, al coste que originen indicadas obras detalladas en el acta de la sesión dicha, las cuales consisten en Casa Cuartel para la fuerza del Puerto de la Guardia Civil en esta villa, construcción de dos escuelas militares, viviendas para dos Maestros y Camino vecinal de este pueblo al de Yegales.

Se dio cuenta también de los adoptados por la misma Corporación plenaria, en sesión de veintiuno de Enero próximo pasado, sobre nombramiento de Jefe para la realización de las obras de dicho Camino a favor de Don Mauricio Wamba, en cuanto corresponde a este término uno de ellos; y sobre adquisición de la Casa número seis de la Plaza de Hyala, de Dona Elisa Torrado, para destinarla al acuartelamiento de la Guardia

Civil, uno de los mismos, quedando enterada la Corporación reunida de indicados acuerdos cuya ejecución consideran altamente beneficiosa para los intereses generales de este pueblo, acordando por tanto se cumplimente mediante los trámites que se hagan precisos respecto a cada uno de ellos.

En su consecuencia se acuerda por unanimidad, autorizar al señor Alcalde para que en unión de los demás señores de la Comisión permanente o de dos Testigos en su caso, según se acordó en la sesión de mes de Febrero último, formative con el señor Nambra el oportuno documento con arreglo a las bases acordadas en dicha sesión, para la dirección e inspección de las obras relacionadas con el camino que antes se dice, habiendo el Ayuntamiento de abonar lo que le corresponda satisfacer, al señor Nambra, por cuanto a este término se refiere, inclusive lo del último kilómetro a construir, una vez ultimado y en vista de las certificaciones que libre del mismo el señor Ingeniero de Obras y Hacienda de la provincia.

Por los Concejales señores Meyor, Alvarez, Corrales y Torrado Carrasco, se dice que aunque consideran beneficiosas dichas obras, no estiman de carácter urgente la de la Construcción del Camino vecinal que antes se dice, entendiendo que se ha debido hacer el gasto que implica dicha obra, con economías hechas por el Ayuntamiento y no llegando a la pisoquación de las Laminas. Ademas entienden que procede elevar consulta o nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento, encaminada a este fin, ante el Gobernador Civil, para que emita su parecer de si considera urgente la realización dicha obra.

Los restantes señores Concejales, Don José de la Cruz, Fabián Casas, José Guisado, José García, José Navarrete, con el Señor Alcalde Don Luis García Carretero, entienden que referida construcción de abuhido Camino, es altamente beneficiosa para los intereses generales de estos reinos, reproductive a la vez y por consiguiente de urgencia su realización, camino que por otra parte hasta resulta haber sido declarado de utilidad pública por disposición Ministerial, sin perjuicio de que se consulte si está comprendido el acuerdo del Ayuntamiento anterior, relacionado con dicho Camino, en la circular que dejó en suspenso ciertos acuerdos de las Corporaciones Provinciales y Municipales, aun que especialmente se refería la misma, a los adoptados con posterioridad al reinicio de Enero ultimo, entre los que no se encuentra el de que se trata, relacionado con el Camino dicho.

En cuanto a la Casa Cuartel de la Guardia Civil se expone por el Señor Alcalde: Que al notificar el acuerdo del Ayuntamiento admitiendo la adquisición de la



misma para el fin expresado, a su dueña Doña Elisa Torrado y esposo Don Venancio Pérez Guijado, solicitau de expresada Corporación Municipal un plazo de dos meses para poner a su disposición aludida Casa, acordandose cesarla a ello por los señores reunidos, con la prevención de que quedaría reducido dicho plazo, si antes de terminar, se huiera precisar el empleo de las obras en dita Casa, o la necesidad de utilizarla para otros fines.....

Visto en el acto un oficio del Señor Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, interesando se designe el Concejal que ha de formar parte de ella, se acuerda tal designación a favor de Don José Navarrete Guijado, el que estando presente, por ser uno de los que actualmente gobiernan aludido cargo de Concejal, se dio por enterado y conforme, acordandose también que se notifique a dicho señor Presidente para su conocimiento y efectos.....

Seguidamente fué traído a la vista y se dio cuenta, de un escrito que au-
tentican varios vecinos de la localidad, en número que excede de cincuenta, por el
que solicitan del Ayuntamiento acuerdo abrir una Travesía desde la parte más
baja de la Calle Pizarro, al arroyo que confluye con la de Pera de Pez, encuen-
trando a la vez y cubriendo indicado arroyo en aquel punto, anotando que el coste
sería económico, por cuanto en expresada Travesía se refiere, puesto que lo que se
precisa ocupar con ello, son cuadras de poco valor, expresando a la vez los gran-
des beneficios que esto reportaría para la comodidad del vecindario, evitándose con
ello también el peligro que actualmente existe, de que ocurran desgracias per-
sonales en aludida calle de Pizarro, por ser como es muy estrecha y pasar por
ella casi todos los autos que vienen a la localidad, toda vez que suelen encon-
trarse personas y caballerías en dirección opuesta, dentro de aludida Calle, pa-
diendo evitarse, existiendo en ella indicada Travesía de escape.....

En cumplido del mencionamiento del arroyo dicho se hará nota también la
necesidad de realizarlo, puesto que con ello desaparecerían los focos de infección
que se observan en el mismo, con sus aguas estancadas.....

Y como es razonable y de reconocida necesidad, tanto para la comodidad
de los vecinos, como para el mantenimiento de la salud pública, la apertura de
mencionada Travesía al arroyo dicho, con el encasillamiento de este, cubriéndolo
de mismo, en todo el trayecto que confluye o se encuentra contiguo a la Calle
Pera de Pez, obra esta última que por otra parte figura en la propuesta de
mejoras locales formulada por la Comisión permanente del Ayuntamiento, en

sección del dos y nueve de agosto del pasado año, no solamente con objeto de utilizar el terreno para algún fin utilitario, sino también por ser como es de saneamiento y tratarse de un poco de infección que se precisa desterrar, la Corporación reunida, unanimemente acuerda.....

Primerº: Que por la Comisión de Obras, asociada de persona competente o especializada en la materia, y, mediante inspección ocular sobre el terreno, redactado el proyecto de la de que se trata y presupuesto de la misma, al objeto de que una vez aprobado este por el Ayuntamiento, pueda seguirse el demás trámite necesario para la realización de indicada obra por el procedimiento de subasta o concurso, verificando previamente la adquisición de los pequeños inmuebles o cuadras vecinas, a que se alude en el escrito de que se ha dado cuenta y....

Segundo: Facultar al Señor Alcalde para que asociado de pleno derecho, gestione la adquisición o compra de los pequeños inmuebles que antas se dicen, dando cuenta después del precio mínimo en que consiga sean vendidos por sus respectivos dueños, para que en caso de considerar aceptable indicado precio, pueda elevarse a definitiva indicada adquisición de los inmuebles antes indicados.....

Este segundo y con su lectura se dio cuenta de otra escrita del vecino Lorenzo Guisado Torres, por el que solicita se le conceda permiso para ampliar la edificación de su casa domicilio, por la parte trasera de ella, donde existe un trozo de terreno considerado como sobrante de la vía pública, formando un recuadro, pretendiendo se le conceda la cesión o propiedad de la misma, en la longitud e anchura de su indicada casa por el punto indicado.....

El Ayuntamiento entiende que no hay inconveniente acceder a ello, acondicionando no obstante, que referido escrito pase a informe de la Comisión de Obras, para que emitá el que estime procedente, una vez practicada inspección ocular sobre el terreno a que se alude en el escrito dicho, para acordar después lo que corresponda, cuyos señores de aludida comisión se encontraban presentes y quedaron enterados y conformes.....

Dado cuenta por último de las peticiones verbales hechas por Mercedes Marques Silva y José Macias Benítez, solicitando algún auxilio benéfico para trasladarse, la primera a Mérida, con objeto de gestionar la salida del Méjico a uno de sus hijos. Si el último al Hospital Civil por encontrarse enfermo. Se acuerda concederles el de prima puesta a la indicada Mercedes Marques y el de lo que sea a Macías Benítez, por tratarse de dos casos ambos de necesidad.

necesidad, debido a la extremada pobreza y precaria situación de los interesados, facilitandoles dichos auxilios al tiempo de sacrificar el traje, si realmente habian de realizarlo como pretendian y no en otro caso, formalizandose con cargo al presupuesto.

Visto por ultimo un oficio del Señor Interventor de Hacienda de esta provincia, intercambiando la entrega en aquellas oficinas de la Inscripción de este Municipio, número 8445, para remitirla a la Dirección general de la Ciudad y Clases pasivas, por haber sido acordada la conversión en título el portador, de parte de la Inscripción dicha, en el expediente seguido a instancia de este Ayuntamiento, la Corporación reunida se dio por aprobada, acordando designar al Secretario que suscribe Don Félix Vazquez, para que haga entrega de mencionada Inscripción, reconociendo la efecto del Agente en Badajoz Don Miguel García, el que si fuere bastante, puede hacer tambien dicha entrega de repetida Inscripción reconociendo resguardo de ello.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesión siendo las cuatro del día, al principio dicho, extendiéndose de ello la presente acta y certifico - Aberraspado - objeto vale.

Luis García

José Casas

José Quisado

Celedonio

José Gavira

Díaz

José de la Cruz

José Almendro

Barcelosse Casas

Brasilhues

José Navarrete

Ordoñez

Félix Vazquez
Ordoñez



Sesión extraordinaria del dia 3 de Abril de 1930 supletoria á la del dia 2

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. José de la Cima Benítez

" Horacio Casas Mongas

" José Garua Periáñez

" Galo Tomás Carretero

" José Guisado Moreno

" Francisco Méndez Utrera

" Bartolomé Corral Sanguino

Secretario

~~Pedro~~ Vargas Macías

En la villa de Salvaleón a tres de Abril de mil novecientos treinta siendo la hora de las veinte se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididas por el señor Alcalde Don Luis García Carretero, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria en virtud de segunda citación y corresponde al dia dia de hoy que prorradió y en forma habrá sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Creación de Pósitos

Se dio lectura de un oficio del Excmo. Señor Director General de Agricultura por el que interesa se devuelva cumplimentada la fletcha que acompaña al mismo, en lo que se piden varios datos sobre número de vecinos que labran tierras propias o ajena.

Importe del ultimo presupuesto de ingresos. Total del uno por ciento del mismo y el de la anualidad que acuerde votar el Ayuntamiento para el fondo del Pósito que le corresponde crear con arreglo al Real Decreto de 27 de Diciembre último y según el oficio dicho.

Entendida la corporación del contenido del mismo acuerda hacer como después de examinar algunos datos que obran en estas oficinas, que el número de agricultores puede considera en Treinta y cinco, puesto que no es posible determinarlo con toda exactitud.

De igual modo acuerda votar la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas como primera anualidad para la creación de referido Pósito Municipal en este pueblo para que pueda anotarse en la fletcha que antes se dice y que por la Secretaría se completen los demás datos que en ella se piden para su devolución, acudiéndole a la habilitación de crédito para poder consignar y formalizar en su dia la cantidad expresada de seiscientas cincuenta pesetas como importe de la primera anualidad dicha para el fin también expresado.

Y V -



Informe en escrito de Lorenzo Guisado

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de obras públicas en escrito del vecino Lorenzo Guisado Torres, que solicitó permiso para avanzar la edificación de su casa domicilio por la espaldilla de ésta donde existe un trozo de terreno formando rincónada y que se le concediera este en la longitud ó ancho de su dicha casa, acordándose de conformidad con lo que se propone en dicho informe y en su consecuencia conceder al Guisado Torres lo que solicita en eludido escrito

Y como en igual sentido ha sido presentado otro de los vecinos Miguel Gago, Salustiano Bonas y Josefa Corrales, del que también se dio cuenta, cuyos vecinos tienen sus casas en continuación de la del anterior solicitando por tanto se le conceda el terreno que queda a la espaldilla de sus indicadas casas, para continuar la alineación por dicho punto en la forma que se expresa en el informe de que se ha dado cuenta, el que abarca por tanto este último escrito, el Ayuntamiento acuerdo de igual modo conceder a la petición de estos tres interesados Pesta vez que es necesario se realice por todos la obra de ampliación en lo que tienen edificado para que queden rincónadas como en dicho escrito se dice, concediéndoles a uno y otros el plazo de seis meses para que la verifiquen pues de no hacerlo perderán el derecho a la ocupación del terreno que pretenden.

Olaquisición de pequeños inmuebles

Dio cuenta en el acto el señor Alcalde, de que en conformidad con lo acordado en la sesión última, había gestionado en unión del Primer Teniente Don José de la Cruz Bautista y del maestro alfarero Torres Corrales, la adquisición de los tres pequeños edificios ó cuadras, para poder establecer la fábrica que en la misma sesión se dice, desde el punto más bajo de la calle Pizarro, al arroyo contiguo a la de Vara de Rey, perteneciente uno de ellos al vecino Alonso García Magro, que es dueño de su casa domicilio, á Eusebio Costela González y el otro en pie mayor y sin techo, al vecino vecino Julián Rodríguez Guerrero, habiendo podido conseguir las edificios en venta, el primero por el precio mínimo de cien cincuenta pesos, la segunda en descuentos veinticinco y el último en descuentos setenta y cinco respectivamente, sometiéndolo a la consideración del Ayuntamiento para la resolución que estimase procedente.....

En -

terado este de lo expuesto por la Presidencia y considerando que son aceptables las pretensiones de los interesados ó dueños de aludidos predios, puesto que el valor de ellos dando el punto en que se encuentran, puede ser el que como mínimo exigen por los mismos; que es de grandísima utilidad la Fábrica dicha para que por ella puedan tener escape las aguas que afluyen a la calle Pizarro, cuando cae gran cantidad de ellas, así como para evitar cualquier incidente en dicha calle por su estrechez y ser como es muy transitado, una vez discutido el asunto y considerando que está en sus facultades la adquisición de los predios de que se trata, conforme al número 3º del artículo 153 del vigente Estatuto Municipal, acordó adquirir indicados predios por las respectivas comunidades que antes se dijeron que para que puedan ser satisfechas a los interesados, ya que estos los ponen desde luego a disposición del Ayuntamiento, se acuerde también la habilitación de crédito necesario dentro del siguiente presupuesto de gastos, facultando a la Comisión permanente para que adquiera algún poco más de fermeo contigo si resultan ser necesarios para la Fábrica dicha.

Oprovechamientos forestales y 20 por 100 de Propios

Dada cuenta de que con oficio del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, ya devuelto requisitado, habiése recibido un duplicado de acta invitación, relacionada con débitos del diez por ciento de aprovechamientos forestales y otro de acta también de invitación relacionada con débitos por el concepto del veinte por ciento de la renta de bienes de Propios, en los que se manifiesta que dentro del plazo de ocho días puede conocerse de los expedientes que motivan las actas dichas, haciéndose referencia en una y otra a la Dehesa de Común aprovechamiento de este pueblo, denominada "Monte Pomino," la Corporación plenaria, una vez informada y considerando que expresada Dehesa, no ha tenido jamás ni tiene el carácter de bienes de propios, toda vez que solo pertenece a este pueblo el dominio útil en la misma ya que fué cedida a estos vecinos para el aprovechamiento común y goce fruto de los mismos mediante el pago del Censo Enfiteútico que anteriormente tienen que satisfacerse y satisfare este Ayuntamiento para que dichos vecinos no se vean privados del disfrute de aludidos aprovechamientos, en respectada Dehesa, como ocurriría en este caso, con arreglo al artículo 1648 del vigente Código Civil, y que corresponde por tanto al Teniente director de la Dehesa decir a los descendientes del Señor Conde de Feliu y considerando por otra parte la Corporación indicada, que se trata de un Monte, exceptuado de la desamortización, por senten-



ua del Tribunal Supremo fecha siete de Junio de 1871, reconociéndose en uno de sus Considerandos que no estaba gravado con el aludido veintiún por ciento que satisfacían y satisfacen los bienes de Propios, apareciendo además en cuantos al presente, que nada de arbitrio por el disfrute de aprovechamientos en el mismo para atender a las cargas del Presupuesto Municipal, acordó facultar al señor Alcalde Don Luis García Corretero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento compareciera en referidos oficinas de Hacienda, al objeto de conocer del expediente que motiva el acta dicha, para formular después, por medio de escrito, las observaciones precisas, respecto al carácter de aludida Ofensa ó Monte de que se trata, con exposición de los datos que también estimo precisas y aclaración de los conceptos necesarios, respecto a mencionado "Monte Perinio" a fin de que pudiera ser reformada la liquidación en dicho expediente si así proceda, por cuanto a indicado impuesto y expuesto Monte se refiere.

En cuanto al primero de los impuestos dichos o sea el de el diez por ciento de aprovechamientos forestales, se acuerda que se habilita de abonarse íntegro por no tenerse en cuenta el gasto que anualmente se realiza para la mejora y repoblación del arbolado, se sea el medio de satisfacer el débito que resulte paulatinamente y en raras ocasiones, solicitando para ello un concierto o moratoria, como procedimiento legal concedido por la Hacienda Pública y otros Cuentos oficiales a los Ayuntamientos para el pago de sus débitos por diferentes conceptos.

Diese cuenta por último de un oficio recibido del señor Presidente del Patronato de formación profesional en Pladopus, informando la designación de persona que obtiene la representación del Ayuntamiento de este pueblo en dicho Patronato por ser menor de diez mil habitantes. Y como tal designación fuere de hacerse entre los que pertenezcan a cualquier Ayuntamiento que corresponda al Patronato dicho y sea menor del número de habitantes antes indicado, se acordó designar para tal fin al Concejal Don Felipe Manuel Zúñiga López, que lo es del Ayuntamiento de Montijo ya que por no encontrarse muy distante de la Capital ha de serle más fácil asistir a las sesiones de dicho Patronato y que se notifique al señor Presidente del mismo para su conocimiento y efectos procedentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente

durante la sesión siendo los veintiuna y treinta del día al principio dicho
extendiéndose de ella la presente acta que firman los que han asistido y certifico.

Luis García

Fabian Casas

Galo Torrado

José Guizado

José de la Cruz

José García

Francisco

Bartolome Bards

Felix Vargas

Sesión extraordinaria del dia 29 de Abril de 1930

Señores asistentes

Presidente

D Luis García Carretero

Concejales

D. Fabian Casas Mangas

" Galo Torrado Gascón

" José Guizado Moreno

" Francisco Méndez Utrera

" Bartolomé Torraly Sanguino

" José Navarrete Gutiérrez

Secretario

D Felix Vargas Macias

En la villa de Salvaleón a diez y nueve de Abril de
mil novecientos siendo la hora de las once se reunieron en la
Casa Consistorial y su sala de sesiones bajo la Presidencia del se-
ñor Alcalde Don Luis García Carretero los señores concejales
del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan
con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que previamen-
te y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que
fue aprobada en todas sus partes, pasándose inmediatamente a tratar
de lo que asunto anunciado en la citada de citación a saber

Estadística de edificios y Albergues

Como asunto a tratar en esta sesión, fueron traídas a la vista
las hojas auxiliares relacionadas con la estadística de Edifi-
cios y Albergues en este término, que ha sido formada con arreglo a la Instruc-
ción de ocho de marzo último, cuyas relaciones correspondientes a cada una
de las tres demarcaciones en que se dirigió dicho término por la Comisión
Permanente fueron examinadas y comprobadas con ciertos datos compara-
dos para apreciar el trabajo realizado, encontrandolas conforme los re-

nores reunidos y completos los datos también que comprenden las mismas. Fue examinado de igual modo el resumen donde se publican ó anotan los resultados de cada Entidad de población así como el de los Edificios diseminados por el término cuyo resumen aparece conforme con mencionadas relaciones de cada Entidad dicha.....

Si correspondiendo al Ayuntamiento la aprobación de aludidas relaciones de conformidad con el artículo 22 de la Instrucción que antes se dice, acuerda prestarla tal y como aparecen, aprobando también expresado resumen donde como queda dicho se refieren los datos de indicadas relaciones por Entidades de población y edificios diseminados, acordando por último que se remita un ejemplar de expresadas relaciones y resumen indicado, al Señor Jefe provincial de Estadística para los efectos de su superior aprobación si procede y en cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción que antes se cita quedando don de referidos documentos en estos oficios, para la constancia debida.....

Y terminado el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la misma siendo las once y cuarenta del día al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Luis García

Julián Casas

José Elavarrete

Antonio Moreno

José de la Cruz

Baldomero Gómez

José Guisado

Feliz Vargas



Sesión extraordinaria del día 5 de Mayo de 1930

Damones presentes

Presidente

D. Luis Gárriga Carrasco

Concejales

D. José de la Osa Domínguez

" Fabián Casas González

" José García Román

" Galo Tomado Carrasco

" José Guisado Moreno

~~Luis~~ Alvarez Carrasco

" Francisco Méndez Vivero

" José Navarrete Guisado

" Pascual Corrales Argüino

Secretario

D. Félix Vázquez Marías

En la villa de Salvaleón a cinco de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez y media se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Luis Gárriga Carrasco, los señores del Ayuntamiento pese a cuyos nombres al margen se aprecian con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada.

Declarado abierto se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Acto seguido fué traído a la vista el expediente de prórroga de primera clase, referente al moro número cinco del recíproco del presente año, Rufino Corrales de Torre, instruido a instancia del juez del mismo Faustino Carrasco Rodríguez, por haber sido este declarado inutil para el trabajo en la Tumba de clasificación y revisión, el día veinticuatro de Abril último. Resultando que se prueban en dicho expediente las circunstancias de unicidad y pobreza, por medio de los documentos y diligencias que en él obran, puesto que dicho moro no tiene ningún hermano, careciendo por otra parte de bienes, lo mismo que su dicho padre, todo sea que este no posee la pequeña casa que habita y otra también pequeña, lo cual casi nada produce. Resultando que se prueba de igual modo el extremo de mantenimiento por medio de la información de diligencias practicada al efecto. El visto y informe del Encargado de Archivo, favorable a la alegación hecha, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Juez de Instrucción que también obra en dicho expediente, acuerda informar, que procede conceder al moro de que se trata, el derecho a la prórroga de primera clase, como comprendido en el caso 1º del artículo 263 del vigente Reglamento de reclutamiento. También acuerda que se libre certificación por duplicado de este acuerdo para remitir una con referido expediente a la Tumba de Clasificación y revisión y la otra para enviar al general de las demás operaciones del recíproco que obra en las Oficinas Municipales.

Seguidamente se dio cuenta del acuerdo de la Comisión permanente que obró en la sesión de veinticuatro de Abril último, sobre destitución en el cargo de dipu-

Curas y guarda del Cementerio, previo expediente, del que lo viene desempeñando, Lorenzo Hernandez Trigo, por repetidas faltas de negligencia abandono y poco empeño, en todo cuanto se relaciona con el buen desempeño de referido cargo, puestas de manifiesto especialmente, por la suiedad y falta de respeto que ha venido observándose en tan sagrado recinto, como aparece en los cargos que obran en dicho expediente, de que se dio vista al interesado sin que las alegaciones hechas por él mismo los desvirtúen.

Expirados los señores numerosos de expresado acuerdo y sometido a la consideración del Ayuntamiento, acuerdo este por unanimidad de los reunidos, aprobar y confirmar el mismo y por consiguiente la destitución del Hernandez Trigo, en el cargo de Sepulturero y Guarda del Cementerio, por ser como son públiles y notorias las causas que lo motivan, cuyas faltas que han dado lugar a fundadas quejas, por la reincidencia y tratarse de asuntos que a tantos interesa, no pueden consentirse. Por una unanimidad también del pleno, se acuerda de igual modo aprobar el nombramiento ó designación con carácter interino, del vecino Juan Torrado Trigo, para el cargo indicado con el haber conseguido en presupuesto y que se ampare la vacante para su provisión en forma y según corresponda en el presente caso.

En el año diez cuatro también, de haber conocido la Comisión permanente, en la misma sesión del veinticinco de Abril último, de los pagos vencidos por la Alcaldía en la Capital de Badajoz, el veintitrés y veinticuatro respectivamente del igual mes, referente uno al débito que existía por el impuesto de personas Jurídicas, importando seiscientas treinta y uno pesos con veinticinco centimos y ocho de mil trescientas en cuenta, de lo que se adeuda por aportación municipal del año mil novecientos veintiocho, mas la multa y apercibimiento consiguiente por demora, puesto que no habían sido hechas por el Agente ó representante del Ayuntamiento en la Capital, Don Miguel Garcia Martín, causando con ello perjuicio a los intereses del Municipio; y del acuerdo de dicha Comisión permanente, resolviendo proponer al pleno, la sustitución de referido Agente ó representante del mismo en expresada Capital, para cuya sustitución propone el señor Presidente, al vecino de este D. Fulgencio Trigoillo Campos, de reconocida solvencia y apoderado de Igual nombre como el anterior, de otras Corporaciones.

Puest a discusión el asunto, hizo uso de la palabra en contra de la sustitu-

con indicado, el Concejal Don Francisco Mender Utrera y en pro de ella, el señor Alcalde y concejal Don José de la Cruz Benítez expresando el primero, que debe venir al interesado antes de acordar su destitución en el cargo, y los últimos, que las faltas que motivan esta resolución, están demostradas con el pago de la multa y se apremia ó demora que recientemente se había hecho preciso abonar en las oficinas de Hacienda, como antes se había dado cuenta, por lo que no ofrecía confianza para los mismos, el referido Señor García Montoro.

En este acto penetra en la sala de sesiones el Concejal Don José Guisado Moreno y una vez enterado del asunto de quién se trataba, se acuerda en votación nominal, por mayoría de los Concejales Don José de la Cruz Benítez, Don Fabián Casas, Guisado Moreno, García Román, Álvarez Torrado y Navarro Guisado, con el Señor Presidente Don Luis García, por entender así procede, con el voto en contra, de los Concejales, Mender Utrera, Fernández Carrasco y Morales Jiménez, destituir de aludido cargo de Agente ó representante de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, al Don Miguel García Montero, que antes se dice y nombrar para que le substituya en dicho cargo de Agente en Badajoz, al propuesto por la presidencia, Don Fulgencio Trujillo Campos, también antes dicho.

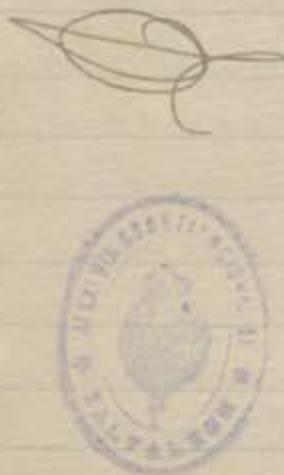
Como consecuencia del procedente acuerdo, el Ayuntamiento acuerda de igual modo, también por la mayoría indicada, conceder al Señor Trujillo, como Agente del mismo en la Capital de Badajoz, la competente autorización, tan amplia como en derecho sea necesario.

Primer. Para presentar en las oficinas provinciales, toda clase de documentos oficiales, gestionando respecto a ellos, las resoluciones más convenientes á los intereses de este Municipio.

Segundo. Para recibir de las mismas oficiales ó dependencias igualmente, las instrucciones, documentos y todo cuanto proceda, respecto á los servicios municipales, así como á los que siendo de carácter provincial ó del Estado, deba realizar este Ayuntamiento ó la Hacienda.

Tercero. Para verificar en la Delegación de Hacienda, Diputación o en cuanta quiera otra de las Dependencias oficiales de la provincia ó del Estado, todo clase de papeles a que el Municipio venga obligado, resguardando los resguardos correspondientes.

Cuarto. Para recibir de las dependencias de la Hacienda pública, los instrumentos de Inscripciones intransfribles, correspondientes á este Municipio, recor-



gos sobre contribuciones e impuestos y cuantas cantidades correspondan al mismo, tanto por los concejos y de las dependencias expresadas, como por cualquiera otro y de qualquiera otra dependencia, autorizando facturas, firmando recibos y llenando en fin por si mismo y con la prestacion que se le conceda cuantos requisitos sean necesarios al efecto.

De facultad de igual modo a expresado Agente Don Fulgencio Brusillo, para realizar en la Capital de la Nación o en qualquier otro punto, toda clase de gestiones que referentes a este Municipio y en interes del mismo, considerare beneficiosas, a cuya fin, cuando por si no pueda realizarlos, conforrma las autorizaciones formulas a otras personas o entidades con las limitaciones establecidas en la Real orden de doce de Junio de mil novecientos diez, obstante en todos los actos, la mas completa representacion de este Ayuntamiento.

Por ultimo, se le faculta tambien, para que liquide con el que cesa en mencionado cargo de Agente, Don Miguel García Montero, y reciba del mismo los impuestos resguardos, titulos e qualquiera otro documento, efectos y valores que obren en su poder, pertenecientes a este Municipio, a cuyo fin se acordó se le notifique el caso al señor García Montero, requiriendole a la vez para que rinda la cuenta de su gestion, desde primero de Abril, proximo pasado, sin perjuicio de qualquiera otra liquidacion que deba practicar con el nuevo Agente Don Fulgencio Brusillo, el que percibirá como remuneracion por sus servicios, como tal Agente, la cantidad de trescientas pesetas anuales pagadoras por trimestres vencidos y al rendir su correspondiente cuenta con este Ayuntamiento en cada uno de ellos.

Presentado en el acto un escrito del vecino Don León Marrero Corrado, solicitando permiso para construir una fonda en finca rústica, proxima al pueblo del "Hornocal" segun el escrito dicho, y resultando estar en linea y ser mediante con Terreno de dominio público, inmediato al arroyo proximo en aquél, siendo las señores reunidos, teniendo conocimiento exacto de lo que se pretende, por ser concesiones del sitio y finca rústica en que deseja construir dicha fonda, el Don León Marrero, acuerdan facultarle para que la lleve a efecto, autorizando la alienacion de ella, aunque precise utilizar algun pequeño Terreno del que existe en el sitio indicado, siempre que no se manobre en el transito ni el uso del publico por el mismo a cuyo fin serán inspeccionados los trabajos al realizarlos, por el señor Alcalde y Concejal Don Francisco Márquez, los que determinaran

breviamente de modo visible y terminante, el punto en que ha de quedar referida
para, respetando siempre el paso que por aquél sitio existe, en que el interese
de media hacer variación alguna limitadora al trazado que se le fije

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las diez y cuarenta del
dia al principio díos extiendiendo de ella la presente acta de que certifico. Attestando
que deba realizar este trazo = ~~en su parte~~ todo vale

Luis García Fabian Casas

José Guisado

José Pávarro

Galo Corrado

Bartolome Casas

Francisco Jiménez

José de la Cruz

Dona García

mil Flores

Feliz Vargas

Sin



Sesión extraordinaria del dia 32 de Mayo de 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carrasco

Concejales

D. José de la Cruz Benítez

Fabian Casas Muñoz

D. José García Pombo

Galo Corrado Carrasco

José Guisado Moreno

Francisco Mendoza Jiménez

Pedro Tomás Corral Sanguino

En la villa de Salvaleón a diez de Mayo de mil novecientos
treinta, siendo la hora de las diez y media, se reunieron en la Casa
Consistorial y su sala de sesiones Presididos por el señor Alcalde
Don Luis García Carrasco los señores del Ayuntamiento pleno
cuyos nombres al margen se citan con el fin de celebrar la sesión
extraordinaria de este dia que prontamente y en forma habia
sido convocada

Declarada abierta solo lectura del acta de la anterior celebrada
el dia cinco del mes actual, siendo aprobada y ratificada en todas
sus partes, exponiéndose en el acta por el Concejal Don Francisco
Mendoza, que dese que se le exija firma al mero efecto de negocios

G. José Navarro Jimado nombrado en dicha sesión, opinado en igual sentido el Concejal Secretario Don Bartolomé Corrales Sanguino. El señor Presidente m-
d. Félix Vazquez Macias infiere, que sin oponerse a ello, no le parecía bien por no haberse hecho con los anteriores y tratar de persona solvente.....

Dijo cuenta en el acto de un oficio del Señor Administrador de Rentas públicas, por el que interesa copias y originales que serán cumplidos, de la sentencia del año 1871 y Escritura de Cesión del "Monte Porrino", al que se hacía referencia en escrito de esta Alcaldía, motivado por el acto de inspección relacionada con el impuesto del veinte por ciento, de que se dio cuenta en la sesión de Pies de Abril último, con objeto de revocar expresado escrito, según el oficio dicto.

Enterados los señores reunidos, acuerdan se cumpliera este, extendiéndose la copia de abudida sentencia si ya no lo estuviere y de los puntos más cruentes de indicada Escritura, dada su mucho volumen y difícil lectura, remitiéndose después con propio, al objeto de que no supriera el Tránsito tales documentos originales, para que puedan ser recogidos una vez volejados con referidas copias de los mismos.

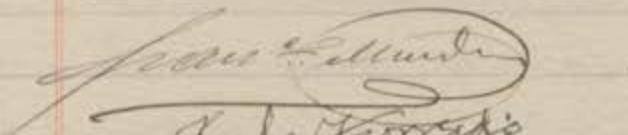
Acto Segundo dice cuenta por la presidencia, de que mediante inspección ocular sobre el Terreno, llevada a cabo por la Comisión de Obras, habiese adquirido un Trozo de Terreno muy necesario para la vía pública, correspondiente a la casa del vecino Juan Conde Nogales, situada en el punto de enlace de la Plazuela o "Avenida Marqués de Estella", con la Calle Isabel la Católica. Los señores reunidos dijeronse por enterados y conformes. Atiende la Presidencia, que con la adquisición de referido Trozo de Terreno, de forma triangular, se ha dado un aumento de más de dos metros en la entrada de referida Calle de Isabel la Católica; cuya entrada que por el gran saliente que hacia parte de la fachada del Conde Nogales, era bastante estrecha, ha quedado ahora con el ancho de cinco metros y una veintena centímetros; y que el precio en que fue consentida la adquisición del Trozo de terreno dicho, caso de aceptarse por la Corporación Municipal, era de doscientas veinticinco pesetas, precio que fue aceptado por unanimidad de todos los reunidos, sin discusión alguna, por considerar lo justo y de gran utilidad para la vía pública, el referido Trozo de terreno, revolviendo así la vez se tenga en cuenta este acuerdo, para llevar referida contr-

dad al expediente sobre habilitación de crédito ya acordada para tales fines...

Con lo que referida Presidencia dio por terminada la sesión, siendo las once y cuarenta proximamente del día al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que consta, entre parentesis - da - no vale.

Luis García

José de la Cruz



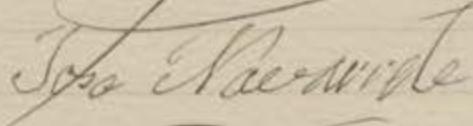
Bartolomé Moreno



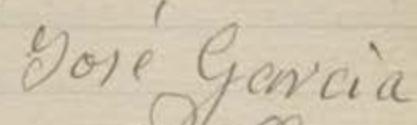
Gato Torrado

Félix Vázquez

José Guisado



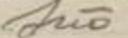
José García



José García



Félix Vázquez



Félix Vázquez

Sesión extraordinaria del dia 2 de Junio de 1930



Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carrasco

Concejales

D. José de la Cruz Benítez

D. Fabián Casas Mangas

D. Gato Torrado Carrasco

D. José García Pombo

D. José Guisado Moreno

D. Francisco Mendoza Vivero

D. Bartolomé Moreno Jiménez

Secretario

D. Félix Vázquez Mangas

En la villa de Salvaleón a dos de Junio de mil novecientos treinta siendo la hora de los diez y treinta se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn Luis García Carrasco, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia, presentemente q ue forma conocida.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Acto seguido y también por medio de lectura íntegra, se dio cuenta del particular que obró en el acta de la sesión de la Comisión permanente celebrada el dia veinticinco de Marzo ultimo, relacionado con el que fué Agente de negocios de este Ayuntamiento en la Capital de Plazas con Miguel García

Montero, en cuyo particular se expresa la actuación de la Alcaldía, respecto a expresado Agente en virtud de los acuerdos del pleno relacionados con la destitución de aquél en el cargo, así como de otros de aludida Comisión, y del último acuerdo también de la misma resolviendo denunciarlo a los Tribunales por el delito de malversación de fondos de este Ayuntamiento, por la cantidad de cinco mil quinientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y un centimos, a que asciende entre el saldo que ofrece su última cuenta recibida que es la que se dice en el acto de referida Comisión y el cobro que además resulta ha hecho expresado Agente en el primer trimestre de este año, o sea, el de la renta de la Inscripción del Municipio, vencimiento de énero último, omitido por él en la Cuenta dicha.

Diózense por enterados los señores reunidos. Y visto el acto delictivo cometido por el referido señor García Montero con el Agente mencionado, como lo han hecho también con otras, terminando por huir de la Capital donde residía, saliendo al fugarse incluso fuera de España a querella por mayoría de sus vecinos de los Señores Casas Mangas, de la Cruz Benito, Tomás Carrasco, Guisado, Morata, García Román con el señor Alcalde Presidente, aprobar el acuerdo de la Comisión permanente que obra en la sesión del dia veinticinco del pasado mes, por el que resolvió denunciar a los Tribunales al Agente dicho, lo cual manifiesta el señor Alcalde haberse ya realizado haciendo suyo por tanto el pleno mencionado acuerdo con la mayoría indicada, sin perjuicio de que se abra expediente para depurar la responsabilidad Civil que pueda existir en este caso, a los efectos del reintegro de aludido saldo por quienes corresponda. Los Concejales Don Francisco Méndez y Don Bartolomé Corrales, expusieron su opinión contraria a que se pase el falso de culpa a los Tribunales.

La Presidencia dio cuenta en el acto, del oficio del señor Juez de Instrucción en la Capital de Badajoz, recibido en la noche del dia de ayer, por el que comunicó haber acordado en el sumario que instruye por malversación, contra Miguel García Montero, instaurar a esta Corporación, del derecho que le concede el artículo 107 de la Ley de Ejecuciamiento Criminal, para que se le practique la resolución que adopte, y se remitiera los datos que interesa en el mismo oficio. Visto el

contenido de este que fué leído, así como del artículo indicado de la Ley que antes se cita, la Corporación plenaria, después de discutir ligamente sobre el particular, entiende que debe resolver en esta misma sesión, sobre el asunto de que se trato, a fin de que no sufra retraso el servicio interesado, a considero en su consecuencia, no mostrarse parte en dicho sumario, sin renunciar por esto el derecho de restitución e indemnización de daños y perjuicios, por el hecho punible que motiva este acuerdo, acordando a la vez se libre certificación del mismo, para su remisión á expresa autoridad judicial...

El aludido Concejal señor Méndez expone que deben depurarse las responsabilidades que existen por dicho desfalso instruyéndose expediente a tal objeto, entendiendo que a su modo de ver solo alcanzan estas a la Comisión permanente y al Secretario que ejerce las funciones de Contador y muy especialmente a este último juntamente con el Alcalde por ser a quienes incumbe de manera más directa la contabilidad y marcha administrativa en armonía con lo dispuesto en el artículo 244 del Estatuto aunque considera que no ha existido por parte de los mismos mala fe en ningún sentido y solo puede atribuirse negligencia y pasividad debiendo por tanto eximirse de responsabilidad, a los restantes Concejales, que en sus sesiones del pleno no han conceido de ninguna cuenta del Agente ignorando por tanto si existían fondos en poder del mismo.

El señor Alcalde y secretario que suscriben exponen: Que tan pronto dicha Comisión conoció de tales fondos ó saldo que daba en su última cuenta referido Agente, la cual hubo de serle pedida por oficio fecha treinta de Abril ultimo, adoptó acuerdo oportuno para el más pronto ingreso en Caja de saldo saldo, como consta en el acta de la sesión celebrada por la misma el once de Mayo proximo pasado, entendiendo que tal responsabilidad alcaza a todos los que nombraron al expresado Agente, sin garantía ó fianza, así como a los que lo sostuvieron después viciosamente o sin ese requisito en el cargo de Agente antes expresado.

Con lo que el señor Presidente levantó la sesión siendo las doce permanentemente del día al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de que certifica.

Luis García Julián Casas

Juez de Cuentas

José Guisado

Pso. Nacarante

José de la Cruz José García

Galo Torrado

Félix Vázquez

Sins

Sesión extraordinaria del día 27 de Junio de 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. José de la Cruz	Bentor
Fabian Casas	Mangas
José García	Román
Galo Torrado	Carretero
José Guisado	Moreno
Francisco Méndez Utrera	
José Navarro	Guisado

Secretario

D. Félix Vázquez Marín

En la villa de Salvaleón a veintiseis de Junio de mil novecientos Treinta, siendo la hora de las diez y media se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presidida por el señor Alcalde Dn Luis García Carretero los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma habia sido convocada.....

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y ratificada, pasándose al acto al despacho de los asuntos a tratar en esta sesión de la forma que se continua.

Patrimonio Municipal

Dada cuenta en el acto de la comunicación u oficio número 435 del señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 18 de Junio actual, manifestando que se hayan a disposición de este Ayuntamiento en la Deputaría de la Tesorería de Hacienda, tres títulos de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento de la serie A, números 1.345.573 al 575, de valor cada uno de ellos, de quinientos pesetas, ó sean mil quinientos, totalizando los tres. Uno de la serie B, número 229.571, por valor de dos mil quinientos pesetas. Otro de la serie D, número 87.672, por valor de doce mil quinientos pesetas. Tres de la serie F, números 46.452 al 454, de cincuenta mil pesetas cada uno, ó sean ciento cincuenta mil pesetas totalizados los tres antes indicados. Mas un resaldo número 30, sin intereses, por valor de setenta y

siete pesetas veintiún centimos; y una Inscripción intransférible, número 11.300, con intereses desde primero de Abril del corriente año y valor de ciento sesenta y seis mil quinientas setenta y siete pesetas veintiún centimos; cuyos documentos, que representan por tanto un valor total y nominal de Frescuerías Prenta y Fries mil, ciento cincuenta y cuatro, con cuarenta y dos centimos, ó sea el de la Inscripción número 8.045, de este Municipio, de cuya mitad fué pedida la conversión en aludidos títulos, se añade un expreso oficio que pueden ser recogidos por esta Corporación Municipal, una vez cumplidos los requisitos para ello reglamentarios.

Bien impuestos los señores concurrentes y enterados del contenido de dicho oficio que fué leído, acuerdan sin discusión alguna y por unanimidad.....

Primero. Designar a propuesta de la presidencia, a los Corredores de Comercio, y vecinos de Badajoz, Don Benito y Don Juan Pincón Jiménez, para que juntos ó separadamente, ostentando legítima representación de este Ayuntamiento, retiren de la Depositaria de la Tesorería de Hacienda en esta provincia, los valores anteriormente resueltos, depositando, de momento, los Títulos de la Deuda perpetua interior del cuarto por ciento, que antes se dian, en la Sucursal del Banco de España, en Badajoz, a nombre de este Ayuntamiento, y solicitando se abra al mismo cuenta corriente, en la que se le acrede ó abonen los intereses correspondientes a los cupones de ellos, en los sucesivos vencimientos, haciendo entrega por otra parte de la nueva Inscripción de Propios, número 11.300, por valor nominal de ciento sesenta y seis mil quinientas setenta y siete pesetas, con veintiún centimos, que antes se dice, al Agente de este Ayuntamiento en aquella Capital de Badajoz, Don Fulgencio Trujillo Campos, a fin de que se haga cargo de ella y perciba los intereses correspondientes a la misma.....

Segundo. Conferir mandato a los citados señores, Don Benito y Don Juan Pincón Jiménez, tan amplio como en derecho sea necesario, al objeto de que, en mancomun ó insolidum, gestionen y formalicen en su caso, la enajenación de los títulos de la Deuda perpetua interior, ya expresados, en su totalidad ó en parte, según las instrucciones que le sean comunicadas por esta Asamblea, valiéndose de Agentes de Pesta Colegiados, con arreglo a la cotización oficial que alcancen en el día de la enajenación, para la que se cumpli-

ra, cualquier trámite previo, si se hiciere preciso, ingresando después el producto líquido efectivo de lo vendido, en la cuenta corriente que ya esté abierta a nombre de este Ayuntamiento en la Sucursal del Banco de España, en Badajoz.

Tercerº. Que para la retirada de fondos de dicha cuenta corriente, es necesario, indispensable, que autoricen los correspondientes talones ó Cheques, Don Luis García Carrión, Don Francisco López Guisado y Don Félix Vázquez Macías, Alcalde Presidente, Depositario y Secretario Interventor de este Ayuntamiento, respectivamente, o los que le sustituyan en los cargos, previa nueva determinación de personas que haga la Corporación plenaria, a tal fin, la que en este caso deberá comunicarse a la Sucursal de referido Banco de España, en la Capital de Badajoz.

Cuarto. Que del presente acuerdo, y para su debida ejecución y cumplimiento, se libren tres certificaciones: Una que se entregará a los señores mandatarios, Don Peinado y Don Juan Pineda Jiménez y las otras dos, se pasaron, por conducto de los mismos, una a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y la restante al señor Director del Banco de España en Badajoz, quedando facultado el señor Alcalde Presidente para ello, así como para el cumplimiento de cualquier requisito si se hiciere preciso, para llegar a la venta de los títulos dichos, en armonía y de conformidad con lo acordado.

Acuerdo sobre saca de corcho

Dada cuenta en el acto del acuerdo del Ayuntamiento pleno relacionado con la venta del Corcho que existe en los terrenos "Caballería y Monte Porrino" ambos de aprovechamiento común de estos vecinos, la Corporación reunida, después de oír las manifestaciones de la Presidencia sobre la mejor forma de llevar a la práctica referido acuerdo y saca del corcho dicho, bornizo, leña y refugio del mismo, puesto que es lo que mas abunda en los alcornoques de referido Monte y con el fin de que puedan limpiarse de maleza al descorazonarlos, acuerda que referida saca se lleve a cabo por cuenta del Ayuntamiento, con personal especializado en esta clase de trabajo, mediante informe y bajo las normas de técnicas en la materia y que por la Comisión permanente se redacte el oportuno pliego de condiciones para la subasta de aludidos corchos y demás productos de clase inferior.

que se obtengan de cuyo pliego se dará cuenta al pleno para su aprobación o modificación en otro caso, sin perjuicio de que se disponga desde luego, por lo avanzado de la época el empiezo de aludida obra de corcho con el número de operarios precisos y previo informe de referido Técnico o Ingeniero de Montes designado o que al efecto se designe por referida Comisión.....

Acuerdos sobre arreglo de empedrados

Como asunto también a tratar, se dio cuenta así mismo de los acuerdos de dicha Comisión permanente, de diez y seis y treinta de Marzo último, relacionado uno de ellos con la reparación del empedrado de la Calle Calatrava, por el malísimo estado en que se encuentra el que hoy tiene; y en cuanto al fin con el arreglo y colocación también de empedrado, de un Poco de la Francesa del Ceremonio o Sed desde la esquina donde termina la Calle Calatrava, hasta la que hace el edificio del vecino Adrián Sanguino, con expresada Francesa, que entara en dicho sitio, con la que conduce a la Plaza de Nuestra Señora de Agustinas, dando por enterados los señores reunidos y acordando se lleven a cabo dichas reformas, siempre que lo permita la consignación del presupuesto y no queden desatendidos los demás servicios del Municipio que rebistán carácter preferente, reconociendo a la vez como mejora de gran necesidad, el Traslado del Pilón que se encuentra en la Calle Castelar, en sitio que impide el libre paso de vehículos; y especialmente por no dar agua, sobre todo en algunas épocas del año a causa del fuerte desnivel que existe desde el manantial de donde se surte, al punto en que se encuentra inclinado el Pilon dicho; el que opinan por tanto los señores del pleno, que debe llevarse a la Plaza de la Virgen, si no resultare sitio más apropiado, acordándose en su consecuencia, se estudie por la Comisión permanente el mejor medio de llevar a cabo esta mejora local, de reconocida conveniencia para los vecinos y hasta de carácter sanitario por otra parte, puesto que se cuantaría con ello la dotación de agua potable, tan necesaria en los pueblos y será también en aquella parte de la localidad, debido a ser escasa la que existe por la misma, en condiciones de utilizarla comodamente.

Y no habiendo más asunto de que tratar el señor Presidente branto la sesión siendo las doce proximamente del dia al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de que certificó Luis García

Jabian Casas

Gato F. Gómez

José de la Cruz



Bofilia

~~José Guisado~~ José García

~~Juan Callejo~~

José Vacaurrete

~~Félix Vazquez~~

Brito

Sesión extraordinaria del dia 2 de Julio de 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. José de la Cruz Poentez

Fabián Cañas Mangas

José García Róman

Jalo Torrado Carretero

José Guisado Moreno

Francisco Mendoza Utrera

Secretario

D. Félix Vázquez Maciás

En la villa de Salvaleón á dos de Julio de mil novecientos treinta siendo la hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don Luis García Carretero, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la sesión anterior, donde consta el acuerdo del pleno designando á Don Poentez y Don Juan Piñón Jiménez, Corredores de Comercio y vecinos de Trujillo, para que en representación de este Ayuntamiento, juntos o separadamente, retribu de la Depositaria de la Tesorería de Hacienda en esta provincia, los valores detallados en el acta de la sesión dicha, procedentes de la Conversión de parte de la Inscripción Extravagante, que poseía este Municipio, así como la nueva Inscripción, número 11300, que ha sido emitida al mismo por el noto de la antes indicada, en cuya acta constan también, las demás facultades que se conceden á los referidos señores Don Poentez y Don Juan Piñón, como consecuencia de la conversión á que antes se alude, siendo aprobado y ratificado dicho acuerdo en todos sus partes, por unanimidad de los señores reunidos, que constituyen mayoría absoluta del Pleno, así como de los demás extremos acordados también en la sesión que antes se dice, celebrada el veinticinco de Junio proximo pasado.

Cordoba - Pliego de Condiciones. Se dio cuenta en el acto



del pliego de condiciones redactado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, teniendo en cuenta entre otros datos, el informe del señor Juzgador de Montes Don Benjamín Gómez-Legazpi, emitido para la extracción y venta del corcho, hornejo resugo y agarras que existan en los alcornoques, incluyéndose en los términos "Caballería y Monte Perini", ambos de aprovechamiento común de estos recursos. Si visto lo contenido del que fue leído, se acordó después de ligeras aclaraciones, relacionadas con el apartado del corcho secundario o de fabricación del hornejo, resugo y agarra que resultan, aceptando a la vez el tipo que se fija de veinte pesetas para el de la clase primera mente dicha; y el de cuatro con cincuenta centimos, para las últimas, acordándose de igual modo por la Corporación, que se anuncie la subasta bajo las bases de referido pliego de condiciones, a fin de que en su día pueda tener lugar la misma en forma reglamentaria.

Casa para acuartelamiento de la Guardia Civil

Exponiendo en el acto por la presidencia que procedía verificar el pago de las veintiocho mil pesetas en que fue adquirida la casa número seis de la Plaza de Huelva, para acuartelamiento de la Guardia Civil en esta villa, lo mas tarde de siete de Julio actual, unanimemente se acuerda por los señores del pleno, que se verifique dicho pago, puesto que puede obtenerse conseguida o para esa fecha el efectivo necesario para ello, de uno de los títulos procedentes de la conversión, de parte de la Inscripción de este Municipio, a que se refiere en este acta, acordando a la vez designar al señor Alcalde Don Luis García Carretero, para que por si solo ó en unión del Segundo Teniente Don Fabián Casas Magaña, comparezca ante Notario público y acepte la escritura de compra-venta de referida casa a nombre de este Ayuntamiento y en representación del mismo, abonando después todos los gastos que origine referida escritura por ser de cuenta de la Corporación el pago de los mismos, nombrándose previamente de acuerdo con la vendedora de repetida casa Dña. Elisa Torrado Cerrato y su esposo Don Venancio Pérez, ó con la persona en su caso a quien le confieran poder bastante para el otorgamiento de la escritura de que se trata librandoce si preciso fuera la oportuna certificación de este acuerdo.

Si no hubiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las Once y Treinta del dia al principio

pro dicho, extendiéndose de ella, la presente acta de que certifica

Luis García Toros Macarrón

José de la Cruz

Fabian Casas

José Guisado

Galo Moreno

Juan Fernández

José García

Feliz Vargas

Díaz

Sesión extraordinaria del día 23 de Julio de 1930

Señores asistentes

Presidente

Don Luis García Carretero

Concejales

Don José de la Cruz Benítez

" Fabián Casas Muñoz

" José García Román

" Galo Moreno Corral

" José Guisado Moreno

" Luis Moreno Corral

" Francisco Morales Utrera

" José Flavarrate Guisado

Secretario

Don Félix Vargas Muñoz

En la villa de Salvaleón ó veintidós de Julio de mil novecientos Treinta, siendo la hora de las diez y veinte, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones los señores del Ayuntamiento Pleno cuya mayoría al margen se expresaron y bajo la presidencia del señor Flavarrate Don Luis García Carretero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria que por unanimidad y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Acto de sometimiento

Acto seguido y como asunto anunciado en las cédulas de citación se dio cuenta con su lectura del acuerdo de la Junta Municipal de Sanidad de esta villa fecha quince del presente mes, por el que previo asesoramiento de los dos Inspectores Municipales de Sanidad en esta dicha villa y después de reconocer la urgencia de llevar a cabo la obra sobre embocaduramiento del tramo de

camino que se encuentra perjudicado a la calle Vara de Rey, ya que el

demorarla por mas tiempo con trámites dilatorios, impediría realizarla con la premura que requiere la higiene y salubridad de la población acuerdo proponer al Ayuntamiento que con la brevedad, posible se llevén a cabo los trabajos para el referido embocadamiento del arroyo dicho hasta empalmar con el que baja del punto de la Tunga, verificando la obra con arreglo al proyecto de ella formado o que se forme, pues como era de urgente necesidad, la más pronta realización de la misma considerandola al efecto comprendida en el artículo 164 del vigente Estatuto Municipal y por tener de ofrecer mayores garantías de solides que verificandola por contrata.

Entendidos los señores reunidos, hicieron uso de la palabra varios de ellos, en el sentido de que era de urgencia, la realización de dicha obra, conforme expone y ratifican la Junta Municipal, que antes se dice, mediante asesoramiento de los dos inspectores municipales de Sanidad, como técnicos en la materia, estando conformes en ello, o con tal sentido, Pidieron los señores reunidos, excepto el concejal don Francisco Méndez, el cual manifiesta, que si la considera de necesidad indicada obra, aunque no de inmediata urgencia, opinando por tanto que debe hacerse por subasta y no por administración.

Puesto a discusión el asunto sobre el procedimiento que había de adoptarse para llevar a cabo la obra dicha, estiman todos los señores del Ayuntamiento, hoy reunidos, excepto el señor Méndez, que reconocida como queda la urgencia de verificar aludida obra para el saneamiento de la población en el punto donde debe efectuarse, tanto por mencionada Junta de Sanidad como por los ocho señores del Ayuntamiento que opinan en igual sentido, procede se lleve a cabo desde luego, considerandola de las comprendidas en el caso 4º del artículo 164 del referido Estatuto Municipal, acordándose en su consecuencia unanimemente y por mayoría de los señores Gómez Benítez, Casas Monguas, García Román, Torrado Corretero, Guiado Moreno, Alvarez Torrado y Navarro Guiado, con el señor Alcalde, don Luis Gómez, la excepción del trámite dilatorio de subasta o concurso respectivo a la obra de que se trata, puesto que dicho trámite, habia de demorarla; y que se realice por tanto por administración, ya que a más de la urgencia de ella, que es muy bastante y aunque se precise volver del acuerdo de Primitiva de Marca, tomado sobre este punto, aconseja también esto tener las mayores garantías de solides, que ofrecen los demás hechos por el procedimiento hoy acordado, como expone también indicado Junta Municipal de Sanidad.

Co-

mo consecuencia y adoptado el anterior acuerdo, fué traido á la vista el proyecto de la obra de que se trata, redactado por la Comisión de ellas, el qual fué aprobado, despues de leido por mí el Secretario, y que con arreglo al mismo se llevó á cabo la obra dicha y en el detallada, encargando á la Comisión permanente la ejecución de estos acuerdos sobre respectada obra, adquiriendo previamente los materiales necesarios para ella, sin perjuicio de que se den a conocer tales acuerdos al Excmo. Gobernador Civil como autoridad superior en la provincia, para su resolución, y mediante los informes que considere precisos y si así entiende que debe reafirmarse en vista del contenido de ellos.

Aprovechamientos de agostaderos

Pasando al último de los asuntos anunciados en las cédulas de citación se dio cuenta por la Alcaldía de que algunos vecinos deseaban llevar ganado para utilizar el aprovechamiento de agostaderos en el Monte Posino, exponiendo á la vez que por si así lo realizaban, procedía fijar la cuota que habían de satisfacer por cada cabeza, con objeto de atender mejor aun á las cargas que tienen ahuidado monte de comun aprovechamiento.

Puesto á discusión el asunto, se acuerda por unanimidad de todos los reunidos, que se exija por cada cabra que se introduzca en el Monte dicho para el aprovechamiento de agostaderos ó de cualquiera otro el total de la cuota fijada á los demás caballos que estan ó han estado en el mismo, en el presente año forestal y segun su clase, por entender que no procede reducirla, aunque no permanezca el ganado todo el año en el citado Monte, ya que esto es lo mas equitativo y mas apropiado también para la igualdad que ha de observarse entre los vecinos, dentro de lo posible.

Con lo que el señor Presidente levantó la sesión siendo las doce y quince del dia al principio dicho exteniéndose de ella la presente acta de que artificio - sobresaspido - la mas pronta estimación mas a todo vale.

Luis García José Gil

Fabian Baras

José García

José de la Cruz

Juan E. Llendo

Bartolomé Baras

Felix Vargas

Sesión extraordinaria del 25 de Agosto de 1930

Señores asistentes

Presidente _____

D. Luis García Carretero

Concejales _____

D. José de la Cruz Peñítoz

" Fabián Casas Marqués

José García Román

Ante Guisado Moreno

Francisco Mendoza Utrera

Barblomé Corrales Sanguino

Secretario _____

D. Félix Vázquez Marín



En la villa de Salvaleón a once de Agosto de mil novecientos treinta siendo la hora de las diez y veinte se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones Presididos por el Señor Alcalde Don Luis García Carretero, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y ratificada en todas sus partes.

Escrito del vecino Genaro Marín

Acto segundo y como asunto anunciado en las cédulas de cita con diose cuenta por lectura íntegra de un escrito del vecino Genaro Marín Contreras, por el que solicita se le conceda formar un corral en casa de su pertenencia, señalada con el número cinco A. en Calle Condes Cortés, en el espacio contiguo a la misma con lo cual manifiesta no huya perjuicio para Tercero, cuyo escrito ha sido informado en el dia de hoy por la Comisión de Obras y Obras, por no haberlo verificado antes, informe que pone en su poder de inspección ocular que con anterioridad habian realizado sobre el terreno.

Leído dicho informe, el Ayuntamiento, después de extensa discusion sobre el asunto, acuerda inmediatamente, de conformidad con el mismo y en su consecuencia, no acceder por hoy a la petición del vecino Genaro Marín Contreras, para construir ó hacer el corral, para su inmobiliaria casa, por el punto de cuchilla en ella, ó sea por el lado que mira para el arroyo que baja de la Morata, sin perjuicio de que se haga dicha concesion una vez enterada la Alcaldía de que puede verificarse sin la autorización superior ó una vez obtenida esta, y que se notifique al interesado.

Otro escrito del vecino Juan López Morejón

Visto otro escrito del vecino Juan López Morejón e informe de la Comisión dicha, que obra en el mismo, el Ayuntamiento adopta también acuerdo, de conformidad con aludido informe y en su consecuencia autorizar al López Morejón, para que haga desaparecer una rinconada que existe en la travesía que

sube para la Pilota, lindante con casa del mismo en la Calle San Antonio, alineando con mura pares que construya el interesado en la Traviesa dicha, puesto que ésta queda con bastante anchura y libre de esa rincónada, que no sirve mas que para depósito de basura y puesto que con la obra que pretende realizar el López Merejón, se beneficia dicha Traviesa al menos por el ornato y mayor simetría en su anchura.

Se hace constar por último, que al dar lectura del acta de la sesión anterior, el Concejál Don Bartolomé Corrales, dice que se admise a las manifestaciones hechas por el señor Mender en el acta indicada, relacionadas con la obra de saneamiento que en ella se dice.

Con lo que se dio por ultimada la sesión, siendo las doce y cuarenta del dia al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que testifico.

Luis García

José Pascual Pérez

José de la Cruz

Bartolomé Corrales

Tomás Villalba

José Grisado

Gral. Morada
Gabriel Casas

José García

Pedro Larquier

Sesión extraordinaria del dia 25 de Agosto de 1930

Señores asistentes

Presidente _____

D. Luis García Carretero

Concejales _____

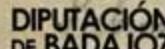
D. Tomás de la Cruz D. Bonifacio Casas

Concejales _____

D. Tomás de la Cruz D. Bonifacio Casas

Concejales _____

D. Tomás de la Cruz D. Bonifacio Casas



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Salvaleón a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta siendo la hora de las diez y treinta se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Luis García Carretero los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión

D. Galo Tomás Corralín
 José Guisado Moreno
 Francisco Méndez Utrera
 Bartolomé Corrales Sangrino
 José Navarrete Guisado
Secretario

D. Félix Vázquez Macías

extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada. Declarada abierta se dio la lectura de la anterior que fué aprobada.

Adjudicación de corcho

Siguientemente se dio cuenta de la adjudicación provisional del remate verificado el día veintiún del mes actual al vecino de Jerez de los Caballeros Don Gabriel García Gámez, del corcho blanco agarrado y refugio que fué objeto de dicho remate, cuyo producto se encuentra apartado y en pila en la Oficina de comun aprovechamiento "Monte Porrino" como procedente de los alcornoques encalados en el mismo y llamado "Caballería", adjudicación que le fué hecha al mismo como autor de la única proposición presentada, respecto al corcho, bajo el tipo de cuatro pesetas con sesenta y cinco centimos, por quintal de cuarenta y seis kilos, sin que durante los cinco días siguientes al de la adjudicación provisional ya indicada, se haya presentado reclamación alguna contra el mismo.

En su consecuencia y visto lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento, sobre contratación de obras y servicios, fecha dos de Julio de 1924, la Corporación plenaria, teniendo en cuenta que el tipo indicado, cubre y excede algo del anunciado para este remate, respecto al corcho de que se trata, que por otra parte se ha seguido el trámite reglamentario para el acto realizado, acuerda por unanimidad, hacer la adjudicación definitiva del remate de referida clase de corcho, que fué objeto del mismo, a favor del Don Gabriel García Gámez, vecino de Jerez de los Caballeros, y que se notifique al mismo para los demás efectos de lo determinado en el pliego de condiciones y acuerdo de la Comisión Permanente, fecha vino del mes actual, sobre segundo depósito a constituir y peso de repetido corcho, quedando encargada la Maestria de buscar el personal necesario de estas operaciones, para realizar las si no desde el dia de mañana, con la mayor brevedad posible.....

Siguientemente y con su lectura, se dio cuenta del particular referente a la adjudicación provisional, hecha de igual modo del corcho cumpholo limpio de borraza y agarra, procedente de los alcornoques encalados en aludidos terrenos de comun aprovechamiento, al mismo Don Gabriel García Gámez, como autor de única proposición presentada, y por el tipo de diez y siete pesetas veinticinco centimos, cada quintal también de cuarenta y seis kilos, el cual cubre el que fué fijado respecto a la clase del producto dicho.

En el acto de carta remitida por dicho señor, dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, en la que manifiesta haber reconocido las pilas de mencionado corcho y que existía en ellas como un cuarenta por ciento de refugo, solicitaráole por tanto se resolviera sobre este asunto en vista de transformos. Tenida a la vista la proposición presentada por referido señor García Gamero en la que se observa que no se ajusta estrictamente al formulario inserto en el Boletín Oficial del dia once de este mes, y que puede ofrecer duda sobre el compromiso contenido por dicho señor, la diferencia de expresión observada en ello, la Corporación plenaria, después de discutir sobre el particular, acuerda declarar la nulidad de la adjudicación provisional hecha respecto al corcho que antes se dice, en armonia con el artículo 17 de aludido Reglamento y que se notifique al interesado.....

Expone en el acto la Presidencia, que para poder formar juicio del fundamento de la carta dicha, se trastubo en el dia de ayer acompañando de dicho señor, así como de perik práctico, al sitio donde se encuentra una de las pilas de aludido producto, precisamente la mejor seleccionada, habiendo comprobado que realmente es apartado o selección del corcho de que se trata, cosa mal honesto que por las diferentes calas y pesos que para prueba se hicieron, mediante selección del corcho, como correspondía, resultaba al menos un treinta por ciento de refugo, que debía tenerse en cuenta y eliminarse de aludido pila.....

En vista de esto y como se han verificado dos subastas consecutivas que resultan sin efecto, en cuenta al corcho de fabrica de que se viene hablando, procediendo por tanto la contratación directa de este producto, se acuerda facultar al señor Alcalde para que en este mismo dia se ponga al habla con referido señor García Gamero, si fuere llegar a un acuerdo respecto a la venta de repetido corcho, aunque se precise llegar hasta el descuento de un treinta por ciento como maximum, de su total peso, exceptuando el que procede del terreno "Caballeriz" que se encuentra separado y en el cual no se admite baja alguna, por encontrarse en buenas condiciones (condiciones) para su venta y que una vez hecho, se cite a la Corporación con carácter urgente para dar cuenta del resultado.....

Camino de Salvaleón a Mogar

Dada cuenta en el acto del acuerdo de la Comisión permanente se-

Paredes

lacionado con el apartado y acordonamiento de piedra, procedente de las paredes que se haga preciso caer para la construcción del Camino desde esta villa a la de Negales, por cuenta del Ayuntamiento para evitar la perdida de la gran cantidad de piedra que se internaría de así no hacerlo, se acuerda aprobarlo y que se lleve a cabo el referido apartado y acordonamiento de dicha piedra por operarios designados al efecto y con cargo al presupuesto extraordinario vigente. En cuanto a las paredes que se haga preciso reconstruir, se acuerda que existiendo diferentes clases de ellas por encontrarse techas unas con piedra seca, y otras con cal, aparto de las distintas conclusiones de las mismas, se acuerda se vea por la Comisión permanente el medio más viable para la reconstrucción de ellas, contratandolas a un tanto fijo por cada vara ó metro a construir, según su clase, formalizándose el gasto con cargo al mismo presupuesto, procurando queden en buenas condiciones para evitar descontento entre los interesados, tanto más cuando es de suponer cedan gratuitamente el terreno que se les ocupe como ya lo han hecho algunos de ellos...

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo la hora proximamente del diez al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta y archivio.

Luis García

José Gómez

José Navarrete

François Lecanda

José de la Torre José Guisado

Bartolomé Canals

Galo Gorroño

Félix Vargas

Sesión extraordinaria y urgente del mismo día 25 de Agosto de 1930

Señores asistentes

Presidente

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

García Carretero

En la villa de Sabaleón a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta siendo la hora de las veintiuna, se reunió de nuevo el Ayuntamiento pleno con los señores que al margen se dicen

Concejales

D. Fabian Casas Manga
D. José García Porrúa
D. Francisco Mengos Utrera
D. Bartolomé Corrales Sanguino
D. José Navarrete Guisado
Secretario
D. Félix Vazquez Manga

con el fin de celebrar sesión urgente, y declarada abierta se dio lectura de la anterior celebrada en la mañana de este mismo dia la cual fue aprobada.

Adjudicación de corcho

En el acto expuso la Presidencia que en conformidad con lo acordado en la sesión que antes se dice, celebrada en la mañana de este dia, habiése puesto al habla con el Don Gabriel García Gómez, que se cita en el acta de ella, lo que interviene del acuerdo adoptado respecto al corcho considerado de fabrica al que se añade en el acta de dicha sesión, habiése comprometido mediante escrito presentado, a satisfacer el tipo de diez y siete pesetas veinticinco centimos, por cada quintal de cuarenta y seis kilos que resultara del mismo al pie de pila, siempre que se le admite en su total peso, una vez conocido y respecto al procedente de los alcornoques de aludido Monte, "una baja del veintiseis y medio por ciento", cuya baja ó quintales al que esto arroje, abonaría al razón de cuatro pesetas sesenta y cinco centimos ó sea al tipo que le ha sido adjudicado el demás producto compuesto de bormiro resguardo y agarrón.

Entendida la Corporación plenaria de aludido escrito que fue leído, una vez discutido el asunto y teniendo en cuenta lo ya resuelto sobre el particular en la sesión que antes se dice, acordó por una minoridad aceptar la nueva proposición del señor García Gómez, adjudicándosele por tanto el corcho de que se trata, bajo el tipo de diez y siete pesetas veinticinco centimos, por cada quintal de cuarenta y seis kilos, con la deducción ó baja del veintiseis y medio por ciento que propone el mismo, cuya baja ó quintales que arroje dicho tanto por ciento, se liquidará a razón de cuatro pesetas sesenta y cinco centimos, no admitiéndose por tanto baja alguna en el precio de este terreno "Caballería".

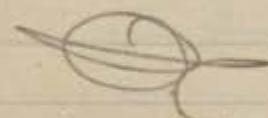
Y encontrandose en la localidad el señor García Gómez, se le hizo saber este acuerdo, y conforme con el mismo, hizo el monto en la Depositoria Municipal de tres mil doscientas pesetas que es lo que corresponde por el segundo depósito relacionado con el corcho de que se trata.

Con lo cual qno habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós y diez minutos del

dia al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta y certifico.

Luis García Fabión Casas
José Navarro José M. Mendoza
Francisco Mendoza Barceló Corral
José García Feliz Vargas
José García José M. Mendoza

Reunión del 2º Cuatrimestre del año 1930 - Primera Sesión



Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. Fabión Casas Mangas

D. Luis Chaves Corrado

D. Francisco Mendoza Utrera

D. Bartolomé Corral Sanguino

D. José Navarro Corral

Secretario

D. Félix Vargas Macias

En la villa de Salvaleón a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las veintidós, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Dno Luis García Carretero los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión o sesiones precisas con motivo de la reunión del actual cuatrimestre, emperando por la de este día.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada y ratificada en todas sus partes.

Acto seguido y de conformidad con el artículo 125 del vigente Estatuto Municipal fué presentada la cuenta general de este Municipio correspondiente al pasado año de mil novecientos veintimueve, compuesta de la de Presupuesto en dicho ejercicio y de la de Caja en cada Trimestre del mismo, acompañados todas de sus respectivos justificantes, mudiéndole también a mencionada Cuenta general la memoria redactada por la Comisión permanente respecto a la Cuenta dicha, según previene el número 5 del artículo 154 del referido Estatuto Municipal.....

Vista por varios de los señores reunidos y teniendo en cuenta el conteni-

do de expresada memoria, una vez que fueron examinados los pagos que contiene laudada cuenta y colgados con las respectivas consignaciones del Presupuesto a que corresponde se acuerda por unanimidad fijar el cargo de ella en sesenta y un mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cincuenta centimos y la data en cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro con veinticinco centimos, acordando de igual modo aprobarla con carácter provisional según preceptúa el artículo 127 del Reglamento de Hacienda Municipal, por no tener razonamiento alguno que ponerle á repetida cuenta de presupuesto ni de las trimestrales ó de Caja que antedice dicen; cuya cuenta de expresado Ejercicio arroja la existencia en Caja de quince mil novecientas ochenta y seis pesetas con veinticinco centimos, igual a la que ofrece la certificación del acta de arqueo de Treinta y uno de Diciembre último que se une á la misma.

Con lo cual y siendo las veintitrés del dia al principio dicho el señor Presidente levantó esta primera sesión del cuatrimestre de que se trataba advirtiendo de que se reuniría el pleno en el dia de mañana para el despacho de otros asuntos á resolver en la misma y certificado.

Luis García Fabián Casas

José Navarrote Juan E. Mendo

Bartolomé Casals Luis Álvarez

Acta de la 2^a sesión del 2º Cuatrimestre de 1930

Félix Vázquez
Díaz

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. Bartolomé Casas Mangas

Álvarez Corrado



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Mendoza Vivero

En la villa de Salvaleón á veintimueve de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las veintiuna se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Luis García Carretero, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la segunda sesión del actual cuatrimestre consecutiva á la

D. Bartolomé Corrales Sanguiño del dia de ayer y en armonia con lo dispuesto en el articulo
José Navarrete Guisado 127 del vigente Estatuto Municipal.

Secretario

D. Félix Vazquez Macias

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior
que fué aprobada y ratificada por los reunidos.

Extracto del pleno

Seguidamente y con su lectura se dio cuenta del extracto de
los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno desde el dia veintiseis de Febrero
ultimo, fecha en que se constituyó el mismo con arreglo al Real Decreto del 15
de igual mes hasta los del mes de Junio inclusive del presente año; de cuyo
extracto quedan extenuados los reunidos aprobandose por los mismos a los
efectos de su publicación según está ordenado.

Lectura de la per-

manente

Siendo de igual modo los extractos donde sustancialmente se expre-
san los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del actual Ayuntamien-
to, desde el mes de Marzo que tuvo su primera sesión, hasta los de Mayo inclui-
ve, para los efectos de fiscalización que determina el numero once del articulo
153 del vigente Estatuto Municipal, dijeronse por enterados los señores de la Cor-
poración plenaria, hoy reunidos, aceptando como buenos y bien adoptados por
tanto referidos acuerdos, excepto los relacionados con el arreglo de los dos tramos
del camino vecinal al sitio cuesta de Sabatería, en cuanto a los Concejales
señor Méndez Utrera y Corrales Sanguiño, por entender el primero de ellos no
era de gran necesidad ese gasto ó arreglo de aludido camino, manifestando el
segundo de ellos que opinó en igual sentido y ambos que aludido gasto debia ha-
cerse hecho ó invertido en otros reparos dentro de la población.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar el señor presidente
levantó la sesión siendo las veintitrés proximamente del dia al principio
dicho extendiéndose de ello la presente acta de que certifico.

Luis García

Jabian Casas

José Navarrete

François Léon

Bartolomé Corrales

David H. Morris

Félix Vazquez

Fijo

Sesión extraordinaria del dia 27 de Septiembre 1930

Damores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. José de la Cruz Benítez

Fabian Casas Mangas

Galo Tornado Carretero

José García Román

José Guisado Moren

Secretario

D. Félix Parquez Magia

En la villa de Salvaleón a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez y quince minutos se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Dón Luis García Carretero los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma habia sido convocada.

Sesión ordinaria del Corcho

Seguidamente y como asunto anunciado en las cédulas de citación fueron presentadas y dieronse a conocer al pleno, las respectivas cuentas ó relaciones de jornales y demás gastos causados con motivo de la saca del corcho en los terrenos Caballería y Monte Torrino, ambos de aprovechamiento común de estos vecinos, cuyos gastos ascienden á diez mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta centimos, conforme aparece en los respectivos documentos que estaban sobre la mesa de los que convocó la Comisión permanente en sesión del veintitres del presente mes las cuales comprenden:

Primera Cuenta de los jornales invertidos en la extracción de referido Corcho desde el once al veintenairo de Julio ultimo ambos inclusive y trasladó a las pilas con caballerías del corcho dicho, que importa pesetas 3469.

Segunda idem de los también invertidos en referidos trabajos desde el veintiseis de referido mes de Julio al quince de agosto inclusive que importa pesetas 4519 "

Otro de los invertidos en el recogido en sacos de los trozos pequeños de corcho que quedaban sobre el terreno, la cual comprende desde el once de Julio al quince de Agosto, importando pesetas 1032 50

Otro de los invertidos también en las operaciones del peso del corcho de mas y otras clases desde el veinticinco de Agosto al tres de Septiembre que importa pesetas 643 50

Suma y sigue 9664 11

Suma anterior	9664 ..
Mas el importe de veinte jornales abonados al vecino Dionisio Carretero Gomez, como Guarda de una de aludidas pilas de corcho a razón de cuatro pesetas cincuenta centimos cada uno.....	70 ..
Idem por diez y nueve jornales a Luis Guisado Cano como guarda de la otra pila de referido corcho a igual precio del jornal	85 50
Mas a Juan Jose Reyes Lara, por ochenta y seis sacas que facilitó para el recogido sobre el Ferreno de los Troncos pequeños de corcho ó refugio y agarral, pesetas	86 ..
A Juan Bte Hernandez Mojig, por ocho escaleras de madera que se hicieron precisas para facilitar la saca de corcho en los Troncos altos y cañas gruesas, pesetas	64 ..
Al mismo señor, por dos balanzas de madera, para verificar el peso de repetido corcho pesetas	40 ..
Mas el importe de diferentes pagos pequeños realizados por diferentes conceptos, con motivo de aludidos Trabajos, o sea el referente a cinco esfuerzos una aquadura, veintitrés obilllos de quita gruesa para el cosido de los sacos por el cuerre, y otros conforme a la relación detallada de todos ellos, pesetas	135 30
Mas lo abonado a Antonio Corrales Dominguez por los jornales de siete días que invirtió en el afrecho de corcho en el arbol, en virtud de acuerdo de la Comision permanente	42 ..
Idem a Jose Flores Marabel, por igual numero de jornales que también invirtió en dichos Trabajos pesetas	42 ..
<u>Total igual</u>	<u>10.248 80</u>
En cuanto al importe total del corcho de que se trata en sus diferentes clases, y precios una vez hechas las deducciones correspondientes por destinos y a consecuencia del acuerdo del pleno, fecha veintiuno de agosto ultimo, resulta ser de Treinta y Pres mil doscientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y dos centimos, conforme aparece en el duplicado de la factura o liquidacion traida a la vista y extendida con el detalle precio... 33.252 42	
Y como el gasto causado en la saca ó extraccion del mismo, amofa, pesetas	10.248 80
<u>Resulta un producto bruto de, pesetas</u>	<u>23.003 62</u>

cuya cantidad expone el señor Alcalde, se precisa abonar al señor Ingeniero de Montes Don Benjamin Jones, el importe de sus honorarios por el informe que le fue pedido, cuyo importe aun no es conocido, por no haberlo comunicado dicho señor hasta la fecha, así como la gratificación que a su finio debe darse a los encargados de ciertos Trabajos extraordinarios realizados con motivo de la saca de referido corcho y que fueron encomendados a dependientes del Municipio, que con ellos más de la vigilancia practicada respecto a los demás Trabajadores han evitado mayores gastos al Ayuntamiento en las operaciones de que se trata.

Enterados los señores del pleno de los datos que anteceden y gastos que antes se detallan aprobados ya por la comisión permanente en la sesión que antes se dicen del veintimismo del presente mes, acuerdan por unanimidad ratificar la aprobación de aludidos gastos por resultar debidamente justificados y toda vez que contra las respectivas relaciones de ellos extendidas con el detalle preciso no se ha formulado tampoco reclamación alguna durante el plazo de exposición al público de los mismos para tales fines. Como consecuencia de lo antes expuesto por la presidencia propongo la misma se graticase a los Guardias Municipales, Guardia rural Diego Sanjuán Román, y el que lo es del Monte Porriño, Sebastián Eriego Marquez por los referidos trabajos extraordinarios y gran celo demostrado por los mismos para la mayor actividad de los Trabajos antes indicados realizando personalmente algunos de ellos y erizando el burto de corcho, acordando se graticue cada uno con la cantidad de cuarenta pesetas por referidos trabajos extraordinarios y en premio al buen servicio prestado por los mismos, que han beneficiado los intereses del Municipio y que se formalice de los fondos del Monte.

Acuerdos sobre adquisición del terreno Caballería

Como asunto también anunciado en las cédulas de citación, dice el cuadro del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión del mes de Julio del pasado año mil novecientos veintimil, referente a la adquisición del terreno Caballería perteneciente a la vecina Doña Juana Guisado Román, al tratar de la extracción del corcho de que antes se alude, con el producto que pudiera obtenerse del mismo, por ser muy útil y

de grandísima conveniencia para los vecinos de la localidad.

Si como este es el motivo más susceptible de que todos se utilicen del producto obtenido con motivo del corcho dicho, procedente de los Terrenos Cabañera y Monte Corrión ambos de aprovechamiento común de estos indicados vecinos, una vez discutido el asunto y por unanimidad, se acuerda la adquisición del que antes se dice perteneciente a la Dña Juana Guisado, poniéndose al habla con la misma para ello, al objeto de conseguir su cesión por la intensidad y el precio de indicada finca. En su consecuencia y también por unanimidad de los reunidos se acuerda facultar a la Comisión permanente, para que se ponga al habla con la interesada de que se trata, respecto al asunto expresado, dando cuenta después al pleno del resultado de su gestión a los efectos de resolver según corresponda en este caso.

Recargo en las Cuotas de Industrial

Como asunto de igual modo anunciado en las cédulas de citación, la Corporación plenaria acuerda por unanimidad determinar en el veintiocho por ciento el recargo Municipal que ha de establecerse sobre las cuotas de Industrial del próximo año, igual que el fijado para el actual, y que de este acuerdo se extienda las contingencias que se hicieren precisas.

Escripto de varios vecinos

Hecho seguido y con su lectura se dio cuenta de un escrito que autorizan varios vecinos de la localidad, por el que solicitan de la Alcaldía que de acuerdo con la de Nogales, gestione de quien proceda, se varie el trazado o replanteo del camino vecinal entre aludido pueblo y esta villa al objeto de evitar la pendiente excesiva que se observa al sitio del "Pocito" en el término de referido pueblo de Nogales y disminuir también en lo posible la que resultaría al sitio "Valle de los Amigos" de este término.

Entendidos los reunidos se acuerda atender referido escrito y que se hagan las gestiones precisas por la Alcaldía para ver de conseguir en lo posible lo que se pide, por ser de gran utilidad, pues en otro caso quedaría muy desequilibrado aludido Camino en los sitios indicados e incomodo o inservible para el tránsito de los vehículos con caballerías como se dice en el escrito de que se ha dado cuenta.

Si no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las once proximamente del



dia al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de que certifico: sobremodo denuncia formalmente todo vale.

Luis García

Fabian Casas

José Guisado

José de la Cruz

José García
Galo Torrado

Feliz Vázquez

Sesión extraordinaria del dia 26 de Octubre de 1930

Damones asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. José de la Cruz Bermejo

" Fabian Casas Mañas

" Galo Torrado Carretero

" José García Román

" José Guisado Moreno

" Francisco Méndez Utrera

Secretario

D. Félix Vázquez Marías

En la villa de Salvaleón, a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta siendo la hora de las diez y cuarenta minutos se reunieron en la Cosa Consistorial y su sala de sesiones Presididos por el señor Alcalde Don

Luis García Carretero, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, de este dia, que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes excepto en lo que se refiere a la gratificación acordada en dicha sesión a

los cuatro funcionarios que en ella se dice en cuanto al Concejal Don Francisco Méndez, que manifiesta no estar

conforme con las mismas. En cuanto a la adquisición del terreno que en dicha sesión se dice, manifiesta estar conforme gestione la Comisión permanente el precio mínimo dandolo a conocer al Ayuntamiento para resolver.

Expediente sobre habilitación de crédito

Vista la propuesta de habilitación de crédito para adoptar el capítulo 15 artículo 2º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender al pago de los pequeños inmuebles adquiridos, así como

el 1º en su artículo 4º para completo pago de medicinas y el 13º que se refiere a la creación del posito en esta villa, la que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión del veintimismo de Septiembre la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna contra indicada propuesta.....

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18º de gastos aparece un sobrante de veinte mil trescientas veintitres pesetas con Freinta y seis centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las tres mil trescientas ochenta y tres pesetas con veinte centimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.....

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

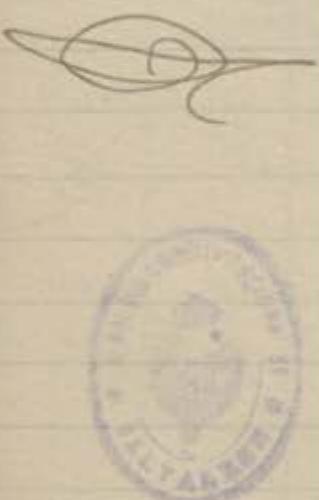
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de crédito de tres mil trescientas ochenta y tres pesetas con veinte centimos por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 15º primero y 13º de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Hmº Srº Delegado de Hacienda de la provincia.

Yolera sobre transferencia de crédito

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día veintimismo de Septiembre último.....

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación de ninguna clase contra indicada propuesta, cuya exposición al público se hizo saber por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial del día primero del presente mes de octubre, fijándose otro en los sitios de costumbre.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primarias del presupuesto de referencia no dijan involucrados los servicios a que están sujetos, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligación de pago alguno ni infracción de especial disposición por la que pue-



07
da venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que por virtud de lo expuesto y no haciéndose preciso adoptar acuerdo alguno, relacionado con la resolución de reclamaciones, por no haberse presentado, procede aprobar la propuesta de que se trata sobre transferencia de crédito dentro del vi-

gente presupuesto.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículo 33 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la Transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Cap.	Art.	Consignación que tienen	Deducción por trámite reverso	Intendente	Cap.	Art.	Consignación que tienen	Deducción por trámite reverso	Intendente	
		Gobern. Of.	Gobern. Of.	Gobern. Of.			Gobern. Of.	Gobern. Of.	Gobern. Of.	
1º	10º	5.100	"	605 " 4495	1º	6º	4650	"	60 "	1710 "
18º	Único	1200	"	215 " 984 50	"	7º	1.178	"	380 "	1.558 "
					3º	1º	3.350	"	12 "	2362 "
				Sumas	820 50	11	1º	600	" 183 "	783 "
						11	3º	6.000	" 185 50	6185 50
									Sumas	820 50

El mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Hon. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Ovenedos sobre aprovechamientos Montie Porrino

Como asunto anunciado en los cédulas de citación se pasó a determinar la forma de utilizar los aprovechamientos en los terrenos Caballería y Monte Porrino en el corriente año forestal, acordándose por unanimidad que se verifiquen como en el pasado año pero sin limitar el número de cabezas que han de introducirse por cada acción, debido a la escasez de montañera y la necesidad de dar

facilidades a los granjeros para que lleven ganado aprovechante a dichos Terrenos acordandose tambien a propuesta de la Presidencia que con objeto de conservar la vitalidad de los alcornoques que existen en dichos Terrenos se prohiba el varo de ellos, puesto que esto le perjudica grandemente, cuyo fruto se aprovecharia por tanto sobre el terreno cuando normalmente y por si propio coriga del arbolado, a cuyo fin se tendra en cuenta donde existan para fijarle mayor numero de acciones que si no hubiere ninguno y puesto que la reciente extraccion de corcho en ellos con la que han quedado en buenas condiciones exige no se martirice con el varo dicho...

Se acuerda de igual modo no poner cuota alguna por la accion al aprovechar el fruto de bellota, exiguiendose el pago de debitos al Municipio por cualquier concepto y forma proporcional a la cuantia de ellos; y que para cubrir las cargas ineludibles que tienen referidos terrenos de aprovechamiento comunal se fije en su dia la cuota que resulte necesaria al ganado aprovechante segun su clase y numero que resulte del mismo....

Para determinar este y en evitacion de ocultaciones se acuerda tambien que se exija declaracion jurada a los vecinos del numero de cabeceras que hayan introducido o pretendan introducir en respectivos Terrenos, sin perjuicio de las inspecciones necesarias para descubrir qualquiera ocultacion que sera castigada segun corresponda, sin perjuicio de qualquier otro correctivo que se crea apropiado al caso, y que se empiece desde luego las operaciones del asiento de referidas acciones de bellota para su distribucion entre los vecinos.

Acuartelamiento Guardia Civil

Dada cuenta en el acto de un oficio del señor Oficial Juez Instructor del expediente sobre nuevo acuartelamiento para el puesto de la Guardia Civil en esta villa, por el que se interesa se le comunique el tiempo aproximado que se tardara en remitirle el plano y dar principio las obras, enterados los señores del Ayuntamiento acuerdan que se active la confeccion de dicho plano, aun que se confeccione por un maestro de obras de reconocida competencia en la materia, con el fin de no demorar tiempo y punto que la Casa Construcciones & Montajes aun no lo ha con-

feccionado, estimando que puede y debe fijarse el plazo de un mes para la presentación de dicho plan y el de dos para el empiezo de la obra, si por la urgencia de ellas hubiera de realizarse por administración.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las once proximamente del día al principio dicho exteniéndose de ella la presente acta y certifico...

Luis García

José Guisado

Fabian Casas

Galo Torrado

José de la Cruz

José García

Francisco Mendero

Feliz Vargas

Sesión extraordinaria del dia 30 de Noviembre de 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. José de la Cruz Benítez

„ Fabian Casas Mangas

„ José García Román

„ Francisco Mendero Utrera

„ José Navarrete Guisado

Secretario

D. Félix Vargas Macías

En la villa de Salvaleón a diez de Noviembre de mil novecientos treinta siendo la hora de las diez y media se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Dn Luis García Carretero los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este dia que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto segundo y como asunto anunciado en las cédulas de citación, fue traída a la vista la relación expresiva de varios individuos de la localidad que aunque verbalmente habían solicitado se le adjudicase como a los demás vecinos la correspondiente acción del presente año en los aprovechamientos



tos comunales del "Monte Porrino," cuyos individuos no figuraron en el padrón de aludidos aprovechamientos, a causa de no residir de forma permanente en la localidad, por sus quehaceres ó trabajos que le proporcionan a veces fuera de ella.....

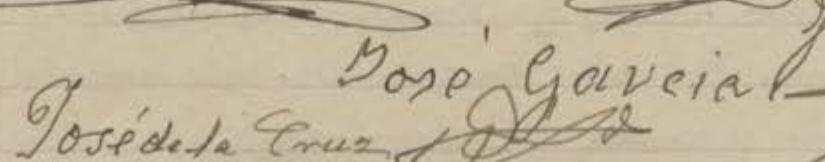
Entendidos los señores reunidos y considerando que la ausencia de referidos individuos obedece como antes se dice a la necesidad de proporcionarse trabajo sin que conste por otra parte que tenga adquirida vecindad en otros términos, se acuerda que se adicionen tales individuos que ascienden a diez y ocho en el padrón de referidos aprovechamientos, el que fué aprobado con la adición dicha y que se disponga la ultimación de las operaciones para la distribución del fruto de bellota en el año actual.....

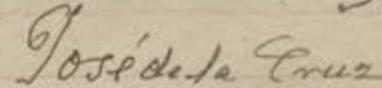
Seguidamente y como aclaración al acuerdo adoptado en la sesión última, sobre varas de los alcornoques de los terrenos "Caballica" y "Monte Porrino," se acuerda que se tolere ó consienta el moverlos para caer el fruto de ellos; pero no el varar conforme a lo acordado, con la prevención de que no se perjudiquen con referida operación que se permite de moverlos solamente, para no perjudicarlos con referido varo, que es lo que motivó el acuerdo último.....

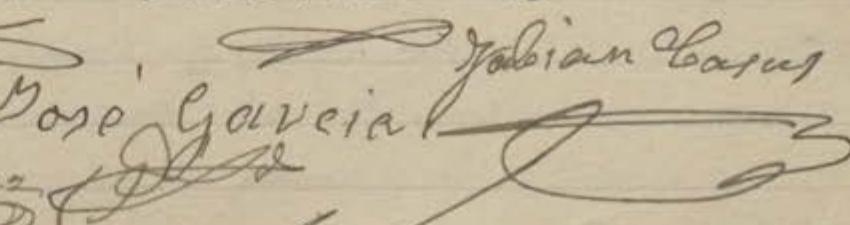
Se acuerda por último auxilio benéfico de diez pesetas a Pedro Marín Mañas (menor) y Eustaquio Merchan Cáceres, el primero para que pueda atender a la curación de un pie y el último para trasladar de nuevo a su hija Josefa al Hospital Civil, formalizándose uno y otro del capítulo 48 del vigente presupuesto.....

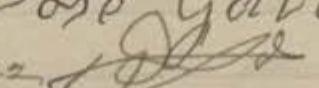
No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las doce proximamente del dia al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.....

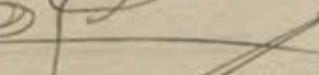
Luis García José Navarro

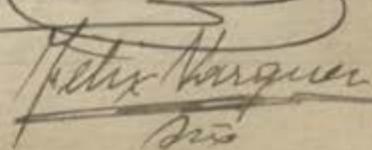
 Luis García

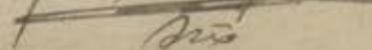
 José de la Cruz

 Gabian Casas

 José García

 Juan Fernández

 Félix Marquer

 Díaz

Sesión extraordinaria del dia 23 de Noviembre de 1930

Señores asistentes

Presidente	D. Luis García Carretero
Concejales	D. José de la Cruz Páez " Fabián Casas Mengas " José García Román " Galo Torrado Carrasco " José Guisado Moreno " Francisco Méndez Utrera " Louis Álvarez Torrado
Secretario	D. Félix Parque Marañón

En la villa de Salvatierra a veintiún de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez y media y treinta se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Luis García Carretero los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este dia que previamente se informa había sido convocada. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.....

Adquisición terreno "Caballería"

Seguidamente y como asunto annunciado en los cédulas de citación el señor Alcalde dio cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión permanente en virtud de lo acordado por el pleno, en sesión de veintiséis de Septiembre último, para la adquisición del Terreno "Caballería", perteneciente a Doña Juana Guisado Román, la que se había comprometido a cederlo por el precio mínimo de veinticuatro mil quinientas pesetas, no entrando en posesión del mismo el Ayuntamiento hasta primeros de Febrero de mil novecientos treinta y dos, por tenerlo arrendado a su hermano Don Lorenzo Guisado Román, el que había de abonar a la Corporación la cantidad de una docena de pesetas por la montanera del proximo año y que en caso de que la interesada percibiera esta cantidad, quedaría reducido dicho precio mínimo a veinticuatro mil y cien pesetas, cobrando veinte mil quinientas al hacer el documento privado del contrato si el Ayuntamiento lo acepta en cualquiera de las formas dichas, y el resto en Enero del proximo año mil novecientos treinta y uno. Enterados los señores reunidos, luego que hubieron discutido sobre el asunto y considerando que es útil y altamente beneficioso para los intereses generales de los vecinos, la adquisición del Terreno de que se trata, no solamente por encontrarse incluido dentro de la Dehesa de Común aprovechamiento "Monte Porrino", para cuyo fin se diera

adquirir el mismo si no tambien por el buen arbolado que en el existe. Que por otra parte es del mayor agrado del vecindario el que se llegue a la compra de referido Terreno, por haber de aumentarse con ello los beneficios del mismo, acuerdau por unanimidad aceptar la compra del Terreno de que se trata en la ultima de las condiciones expresadas, o sea por el precio de veinticuatro mil y cien pesetas, para abonar en las condiciones que expresan la interesada en su compromiso escrito que autoriza la misma, sobre la cesion en venta del Terreno indicado, facultando al señor Alcalde para que a presencia de dos testigos formalice por el pronto el oportuno documento provado de la compra-venta indicada que fué aceptada por unanimidad de todos los reunidos, por ser como es altamente beneficiosa para los intereses de estos vecinos y por tratarse de asunto que compete al Ayuntamiento de conformidad con el número 25 del articulo 150 del vigente Estatuto Municipal.

Camino vecinal de Salvaleón a Mogales

Hecho seguido y como asunto tambien anunciado en las cédulas de citacion diose cuenta de las dos copias de certificaciones libradas por el señor Encargado de Obras y Pías de la provincia, encargado de la Inspección de los Trabajos sobre construcción del camino vecinal desde este pueblo al de Mogales, apareciendo en una de ellas como longitud terminada en este término la de trescientos cincuenta metros y en la otra cuya original es de fecha treinta y uno de Octubre, la de mil metros, documentos que han sido presentados por el señor Gestor encargado de los Trabajos Don Mauricio Vamba, para los efectos del pago al mismo, de las respectivas cantidades que corresponde abonar a este Ayuntamiento por obra terminada, cantidades que abida cuenta de lo que abona la Exma. Diputación provincial por su aportación para dicho camino y antiguo reintegable, resulta ser de dos mil cuatro quince pesetas con cincuenta y cuatro céntimos y seis mil cuarenta y cuatro con treinta y nueve céntimos respectivamente, acordandose se abonen dichas cantidades a referido Gestor o la diferencia de ellas que hubiere cobrado, sin perjuicio de cualquiera otra liquidación que corresponda, formalizandose referidos pagos en los que se hará el descuento que les grava del capítulo once del vigente presupuesto extraordinario, formalizandose por medios de mandamiento que autorizará el perceptor o justificante

que se unira al mismo.....

Siendo tambien asunto anunciado en la citacion diose cuenta de las peticiones verbales hechas por los vecinos pobres Alonso Mengas Caceres, y Felipe Lopez Cuenda solicitando se le conceda algun auxilio beneficio, el primero para trasladar a su esposa al hospital Civil de la provincia y el ultimo una hija viuda y con tres ninos pequenos que precisa ir a Madrid para sufrir una operacion quirurgica. Atendiendo a la gran necesidad de los interesados se acuerda concederle el de diez pesetas al primero y quince al ultimo, formalizandose del capitulo 9º del vigente presupuesto de gastos.....

Expuso el señor Alcalde que en la noche del veintiuno habian comparecido varios obreros en demanda de trabajo, debiendo a la crisis obrera que se deja sentir en la localidad, los cuales habian recibido se les obeara, por cuyo motivo era asunto a resolver tambien en esta sesion.....

Entendidos los señores del pleno de los expuesto por la Presidencia, luego que hubieron discutido el asunto, acuerdan por unanimidad que se atienda la peticion de los obreros necesitados y siendo como es tambien de gran necesidad atender a la repoblacion del arbolado, esencialmente en los partidos Cañuelo, Pozas y Comechorras, mediante desecho de matorrales y de la mucha maleza que existe en ellos, de cuya operacion puede obtenerse algun producto de leñas utilizables que compense en parte la operacion dicha, ademas del gran beneficio que se hace en el monte de que se trata, con la mejora y repoblacion del arbolado en puntos llenos de maleza y monte bajo, que de no llevar a cabo estos trabajos impediran por completo dicha repoblacion y desarrollo del buen arbolado. Y como ademas esta medida obedece tambien a la necesidad de solucionar el conflicto que sobrevenia de no atender a la crisis obrera y esto supone gastos, se acuerda tambien por unanimidad, se cedan referidos productos por el mayor precio que pueda obtenerse mediante concurso para convertirlo en carbon atendiendo en parte con esto a los gastos que sobrevenian con la ocupacion de obreros, a los que se le fija el jornal diario de dos pesetas habiendo de ser la jornada de seis horas autorizando a

la Presidencia para a la ejecución de este acuerdo así como para elevar en veinticinco centimos el jornal acordado, especialmente si por el trabajo que han de realizar los operarios así procediera, destruyendo aquellos que no fueran útiles para tales trabajos, los de arreglo de caminos que se encuentren en necesidad de reparos por su mal estado de conservación.

Terminado el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la misma extendiéndose la presente acta siendo las veintidós y quince del dia antes expresado y certificó

Luis García

José Guisado

Julian Casas

Galo R. Ondo

José Pavamde

Dora García

José de la Cruz

Bartolomé Gordo

Francisco Gómez

Francisco Alvarez

Feliz Marquer



Sesión extraordinaria del dia 5 de Diciembre de 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Cárretero

Concejales

D. José de la Cruz Peñate

Julián Casas

D. José García Remón

Torrado Carrasco

Guisado Monzo

En la villa de Salvaleón a primero de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las veinte y proximamente, se

reunieron en la Casa Comisarial y su sala de sesiones presididos

por el Señor Alcalde Dn Luis García Cárretero los señores concejales

del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan al

Margen objeto de celebrar la sesión extraordinaria que previamente y en

forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior

D. Francisco Mendoza Utrera
" Bartolomé Corrales Sanguino
" José Navarrete Gómez

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

asuntos anunciados en las cédulas de citación por el or-
den que se continua...

Colocación de Obreros

Expuso en el acto el Señor Presidente, que en armonia con lo acordado en la sesión última, se había procedido a colocar los obreros pobres faltos de trabajo, en los relacionados con el robo de mallas monte bajo y malezas en los partidos Cañuelo del Monte Torino, para llegar a la repoblación del buen arboreto en aquellos puntos llenos de tales malezas, en que más se precisaba esta operación para conseguir la repoblación dicha; pero que se había visto preciso a elevar el jornal de los mismos hasta dos pesetas cincuenta centimos, a causa de las reiteradas insistencias de referidos braceros, y general descontento entre los mismos, con el que fué fijado de dos pesetas y el aumento sobre el mismo de veinticinco centimos. También acordado, resolviéndose a fijarle el antes expuesto de dos pesetas cincuenta centimos no solo por considerar atendibles las diferentes alegaciones de repetidos braceros, sino también por tener noticias de que era el que se le había fijado en otras localidades, para remediar también la crisis obrera que existía en las mismas. Entendidos los señores acuerdan aprobar la resolución de la Alcaldía y que se abone el jornal de dos pesetas cincuenta centimos a referidos obreros, colocados en los trabajos dichos.

En cuanto a los empleados en el arreglo de caminos expuso la Presidencia haber fijado el jornal de una peseta setenta y cinco centimos y dos respectivamente según su clase, acordándose aprobar también este tipo de jornales, cuyos gastos se formalizaran de los capítulos 8º y 15º del presupuesto vigente.

Diose cuenta de haber estado fijada al público por el plazo de veinte días la lista de individuos con voto en la elección de Compromisarios para senadores, sin haberse formulado reclamación acordándose en su consecuencia elevarla a definitiva, haciéndose saber así por medio del correspondiente (verbo) anuncio.

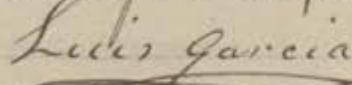
Recursos para solucionar la crisis obrera

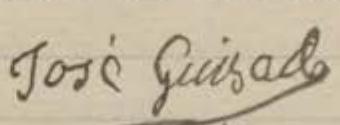
Como asunto para solucionar mejor la crisis obrera se acuerda requerir a los vecinos para que contribuyan con la cantidad de una pe-

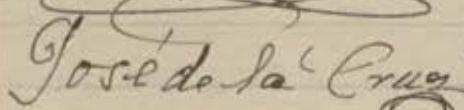
sta al utilizar su acción de leña y otra al utilizar también la de tierra en el "Monte Perrino," ya que en este se viene realizando los trabajos de descubaje y repoblación del arbolado en beneficio de los mismos vecinos y puesto que por la premura del tiempo y estar como está planteada la crisis obrera desde hace días en este pueblo, no puede llegarse al reparto de ellos entre haciendados vecinos y forasteros, como han hecho en otras localidades, acordándose se tenga en cuenta este gasto extraordinario que se hace preciso hacer, al distribuir ejerter la cuota al ganado aprovechante en referido Monte, al objeto de repartir sobre el mismo unas cinco mil pesetas que se calcula han de precisarse para mejor solucionar el conflicto planteado con motivo de la referida crisis obrera sin perjuicio de atender como siempre a las cargas del Monte dichas.

Por indicación de la Presidencia y luego que hubieron discutido sobre el asunto, los señores del pleno, acuerdan que se someta al pago de la cuota que corresponde al ganado de cerda que resulte tener cumplido los dos meses al finalizar el de Noviembre próximo pasado y se hayan introducido en el Monte dicho así como el que hubiere permanecido en el mismo por más o menos tiempo del presente año prestal, aunque haya sido retirado por cualquier motivo de referida Dehesa, con objeto de poder mejor atender a las cargas de ella.....

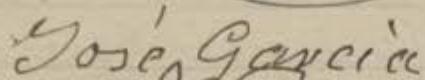
Y terminado el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la misma siendo las veintidós proximamente del año al principio dicho, extendiéndole de ella la presente acta que firmau los que han asistido de que certifico: entre parentesis: bando: no vale



 José Guizalde. Fabián Casas

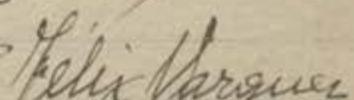
 José de la Cruz

 Francisco Galatormado

 José García

 Bartolomé Gómez

 José Pacharote

 Félix Vargas

 Soto

Sesión extraordinaria del día 24 de Diciembre 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. José de la Cruz Benítez

" Fabián Casas Mañas

" José García Román

" Galo Torrado Carretero

" José Guisado Moreno

" Luis Álvarez Torrado

" Francisco Méndez Utrera

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta siendo la hora de las once y treinta, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Luis García Carretero, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se exponen con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que previamente y en forma había sido convocada en virtud de 2^a citación.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Ordenanza sobre prestaciones de servicios

Con su lectura dio cuenta en el acto de la ordenanza sobre derechos y tasas por la prestación de servicios re-

lacionadas con el reconocimiento domiciliario de reses de caza y sus carnes en el próximo año de mil novecientos treinta y uno, cuyos derechos se crean en armonía con el apartado H. del artículo 360 del Estatuto y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de diez y ocho de Junio de 1930, acordándose su aprobación por unanimidad del pleno y que se exponga al público por un plazo de quince días a los efectos de reclamación, conforme está dispuesto....

Creación de dos Escuelas unitarias

También con su lectura se dio cuenta de un oficio del señor Inspector de Primera Enseñanza en esta provincia por el que comunica que por Real Orden de 13 de Noviembre último han sido creadas en este pueblo dos Escuelas unitarias una de cada sexo, con carácter provisional, al objeto de que en el plazo de dos meses a contar del dia cuatro de este mes, se oficie dirigiendo si se cuenta con locales adecuados e independientes de toda vivienda y de material suficiente para las mismas, acordándose también por unanimidad del pleno que de conformidad con el artículo 14 de la



Real Orden de 7 de Febrero de 1908 se cite desde luego a la Junta local de Instrucción Pública, para que gestione la adquisición en arrendamiento de expresados locales y otros que se precisa además para la Escuela de niñas que hoy existe, por estar instalado en la casa que ha de utilizarse para Cuartel de la Guardia Civil en esta villa, gestionándose a la vez por la Comisión permanente, la adquisición del material preciso para referidas Escuelas de nuevo creación en esta localidad.

Camino de Salvalcon a Itogales

Fue presentada en el acto, una copia de la certificación librada por el Señor Ingeniero de Obras y vías en esta provincia, expresa de nueva obra terminada en el camino que antes se dice, de la que corresponden seiscientos cincuenta metros a este término municipal, acordándose reconocer expresado Trabajo realizado para los efectos del pago del mismo, al Gestor Encargado de ellos Don Mauricio Vamba, y que se abonen al mismo la cantidad de tres mil ochocientas setenta y ocho pesetas ochenta y cinco centimos, que representa la certificación dicha, por cuenta a este término se refiere, formalizándose con cargo al capítulo 11 del siguiente presupuesto extraordinario.

Poda del arbolado del Monte Porrino

Por la Presidencia se dio cuenta en el acto, de haber dispuesto el cumplimiento de las operaciones sobre poda y limpieza, del arbolado del Monte Porrino, en los partidos que corresponde verificarlo en el presente año, con objeto de poder atender en parte a las necesidades de la clase obrera y, por ser llegada la época de la operación dicha, habiéndose fijado el jornal de dos pesetas cincuenta centimos a los operarios ocupados en tales trabajos y una peseta más al maestro encargado de ellos, dandose por enterados los señores reunidos, acordándose por unanimidad, aprobar la resolución de la Alcaldía, sobre este extremo y que se continúen los trabajos hasta ultimar la operación de que se trata, para la distribución en su día entre los vecinos de los leños que se obtengan en la forma de constante.

Acuerdo relacionado con la solución de la crisis obrera

Expuso de igual modo la presidencia, que siendo grande el número de obreros que diariamente acude a la Alcaldía en demanda de trabajo,

por no poderse colocar todos en los que vienen, realizándose por cuen-
ta del Ayuntamiento, se hace preciso adoptar acuerdo desde
hoy, para poder atender cuál corresponde a esta necesidad de ca-
racter social, estimando que después del sacrificio que ha venido y
viene haciendo el Ayuntamiento para tal fin y debido a los pocos
recursos con que cuenta en la actualidad, no sea más medio que la
implantación del Repartimiento obligatorio de obreros, como han
hecho en otras localidades, con motivo también de la crisis obrera por
poco forzosa y debido a tropezar sin duda como también aquí ocurre,
con dificultades para resolver este problema de gran interés.

Entendido el Ayuntamiento de cuánto queda expuesto y con-
siderando que la crisis obrera que aún subsiste obedece a la paraliza-
ción actual de los Trabajos del campo, de los que dependen los jornale-
ros y que se hace preciso tanto en el orden legal y social, como en el mo-
ral y religioso prestarles auxilio, facilitándoles trabajos a los más ne-
cesitados, como medio de que puedan llevar pan a sus familias, a-
lejándolos de todo lo que sea ilícito y punible, una vez discutido el
asunto y por unanimidad acuerdau.

Dº. Lleve para conjurar y poder resolver tanto la actual crisis obrera como las futuras que pudieran sobrevenir y evitar por tanto que queden los trabajadores sumidos en la miseria, lo que constituiría
por su aspecto e importancia social una de tantas calamidades pú-
blicas; y atendiendo a que la frustacionalidad económica del Municipio no permite solucionar tal problema especial, siendo de im-
portancia como lo es en la actualidad, se acude a utilizar con caracte-
rísticas obligatorias el repartimiento de trabajadores necesitados en épocas
de pan forzoso entre los propietarios de este término municipal,
haciéndolos vecinos y forasteros, sugiriendo la formación del mismo
a determinadas bases para que resulte lo más equitativo posible
y menos oneroso para el patron, a la vez que brinde al obrero, la
seguridad de contar con trabajo en tales épocas calamitosas y ju-
rarial remunerador, fundándose el pliego para adoptar esta resolu-
ción como fundamento legal, en los números 15 y 20 del artículo 180
del Estatuto Municipal, los cuales son de aplicar en este caso.

- 2º Que expresado repartimiento obligatorio de los jornaleros del campo, entre los contribuyentes por Rustica e Industrial en el término no se ajuste a las bases y escala siguiente.....
- 3º Los contribuyentes por rustica, lo mismo vecinos que forasteros a los que resulte una riqueza imponible de quinientas a mil pesetas han de hacerse cargo de un jornalero y por cada mil de expresa riqueza que excede hasta cinco mil uno mas.....
- 2º Los que excedan de los cinco mil pesetas recibirán por dicha cifra, cinco jornaleros por tanto, mas uno por cada tres mil pesetas que aumente su riqueza catastral hasta el límite de veinte mil pesetas.....
- 3º Los que tengan atribuida mas de veinte mil pesetas se harán cargo de los jornaleros que le correspondan con arreglo a la escala anterior, ó sean cinco hasta las cincuenta mil primeras y uno mas también por cada tres mil que excedan su riqueza.....
- 4º Se atribuirá ó fijará también un jornalero a los contribuyentes por Industrial ó de comercio que pague de cesta o mal al Tesoro doscientos a quinientas pesetas y dos de las cuotas de quinientas una a mil pesetas si las hubiera en la localidad.....
- 5º Los jornaleros que no sean colocados por los contribuyentes en el tiempo y forma que se precise con arreglo a lo acordado les proporcionará trabajo y jornal el Ayuntamiento ocupandolo en obras públicas, preferentemente en la conservación de caminos vecinales y rurales ó de mas obras públicas, reclamando de tales contribuyentes el importe ó reintegro de ello, ó que de no abonarlo se hará efectivo por medio de apremio.....
- 6º Como jornal remunerador se fija el de dos pesetas sin centimos a los trabajadores que se coloquen de la localidad en virtud de estos acuerdos con la jornada de seis horas, quedando en la facultad del patrono, de acuerdo con los respectivos obreros, elevar proporcionalmente el jornal sobre dicho, con arreglo al aumento también de horas de trabajo entre mas y otros conseguimientos.....
- El traido en el acto a la vista el proyecto de mencionado reparto de obreros en el que se expresan los contribuyentes del término con quinientas ó mas pesetas de liquido imponible y numero de obreros que corresponde a los mismos con arreglo a su liquido imponible y bases

ya acordadas, se exponga al público por un plazo de ocho días en reunión de referidos acuerdos, por medio de anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de reclamación en el tiempo y forma que determina el artículo 153 del vigente Estatuto Municipal, las que en caso de presentarse serán suscintas por el pleno, acordándose que la distribución de alquileres obreros se haga entre los contribuyentes de mayor a menor en su riqueza imponible, hasta la colocación de todos, con arreglo a las bases acordadas.

Acuerdolumiento de la Guardia Civil

Como asunto también anunciado en la citación fue presentada dándose cuenta con su lectura de un oficio del señor Juez Instructor del expediente relacionado con el acuartelamiento de la Guardia Civil en esta villa y la copia del plano confeccionado para (para) dicho acuartelamiento en la Casa número seis de la Plaza de Ayata adquirida para tal fin, mediante las reformas precisas en la misma cuyo plano fue aprobado por los reunidos. Triste el contenido del oficio que antes se dice y la urgencia que reviste el emplazamiento de las obras, acuerdo el pleno reconocer la urgencia del caso y en armonía con el informe de la Comisión permanente que fué leído, se lleven a cabo por administración para evitar sea levantado el puesto como ocurriría si hubiera de acudirse a los trámites de subasta para realizar las obras cuyo proyecto de ellas fué aprobado.

No habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente llevó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta y siendo las diez y siete del día al principio dicho y certifico sobrescrito: Luis García Gestor - d: el contenido todo vale entre paréntesis para corregir.

Luis García José Gil Sánchez

Gabion Casas

José de la Cruz Gómez José García

Bartolomé Bañuelos

Juan Fernández Pérez Vargas

Reunión del 3º Cuatrimestre del presente año 1930

Señores concurrentes

D. Señor Alcalde Presidente - D. Luis
García Carretero

Señores de la Comisión Municipal permanente

D. José de la Cruz Benítez
Fabian Casas Mongas

Señores Concejales

D. José García Román
" Galo Torrado Carretero
" José Guiado Moreno
" Francisco Méndez Utrera

~~D. Bartolomé Corrales Sanguino~~

Secretario

D. Félix Parquer Marías



En la villa de Salamanca a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis García Carretero, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de Tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1931, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos....

Al dar cuenta de las partidas de gastos en el artículo diez del capítulo primero, fué ampliamente discutida la última de ellas, de ciento veinticinco pesetas, para pago de la fiesta Cívico-Religiosa, denominada función del Domingo de Desagravios, cuyo pago fue restablecido en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión de los veintisiete de agosto de mil novecientos veintiseis, acordando por último los señores reunidos, pert con el voto en contra del señor Presidente, suprimir dicha partida en el presupuesto que se discute para el año próximo, por no considerarla de carácter obligatorio para el Ayuntamiento y que se elimine por tanto de la relación correspondiente....

Por la necesidad de adquirir equipo o armamento apropiado para la Guardia Municipal, fué acordado unánimemente el aumento de cuarenta pesetas, en la partida segunda del artículo primero y capítulo 3º de los de gastos....

De igual modo y una vez discutido el asunto, fué acordado de igual modo el aumento de ciento ochenta pesetas en el sueldo del Oficial de Secretaría y el de ciento cincuenta pesetas del del Alguacil 1º-2º-público, que figuran en los artículos primero y segundo respectivamente del capítulo

lo sexto del presupuesto de que se trata, cuyos aumentos se realizan atendiendo petición verbal de los interesados y al objeto que estén mejor tribuidos estos cargos.

Por último, habiéndose deliberado sobre el particular y teniendo en cuenta lo acordado por el pleno en sesión del veintisiete de Junio último, sobre traslado del pilareillo que se encuentra en la Calle Caselar, a la Plaza de la Virgen, donde es muy necesario y con el fin de que por el mayor desnivel, derrame el caudal de agua en él mismo, se acuerda el aumento de mil pesetas, en la portada del artículo primero capítulo septimo. Fuentes potables, no introduciéndose ninguna otra modificación en el proyecto de citado presupuesto para el proximo año, que se hallaba sobre la mesa, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata; fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente.

Categoría	Conceptos Presupuesto de Gastos	Consignación Pesetas Cts.	Categoría	Conceptos Presupuesto de Gastos	Consignación Pesetas Cts.
1º	Obligaciones generales....	12.685 45	35º	Obras públicas.....	57.659 15
2º	Representación municipal....	725 "	36º	Obras p. Montes.....	6.600 "
3º	Vigilancia y seguridad....	23.90 "	37º	Fomento de los intereses comunes.....	658 "
4º	Policía urbana y rural....	6108 90	38º	Movilidad y vivienda.....	" "
5º	Decanación.....	1.500 "	39º	Desarrollo rural.....	" "
6º	Personal y Material de Oficinas.....	10.185 "	40º	Entidades menores.....	" "
7º	Salubridad e Higiene.....	63.50 "	41º	Organización jurídica del Municipio.....	" "
8º	Beneficencia.....	104.36 "	42º	Empresarios.....	837 60
9º	Asistencia Social.....	1.454 "	43º	Terrenos.....	
10º	Instrucción Pública.....	5824 80	44º	Total del presupuesto ordinario.....	65.754 75
	Suma anterior.....	57659 15			
Categoría	Conceptos Presupuesto de Ingresos	Consignación Pesetas Cts.	Categoría	Conceptos Presupuesto de Ingresos	Consignación Pesetas Cts.
1º	Rentas.....	9.058 48	34º	Suma anterior.....	11.058 48
2º	Aprovechamiento de bienes comunales.....	" "	4º	Servicios municipalizados.....	" "
3º	Subvenciones.....	2.000 "	5º	Eventuales y extraordinarias.....	1862 20
	Suma y siage.....	11.058 48		Suma y siage.....	12.920 68

Conceptos Presupuesto de Ingresos	Consignación Pesetas El ^o	Suma anterior.....	Conceptos Presupuesto de Ingresos		Consignación Pesetas El ^o
			Suma anterior.....	Consignación Pesetas El ^o	
6º Arbitrios conforme a las leyes fiscales	" "	55º Multas.....	65.494 75	260 "	
7º Contribuciones especiales	500 "	52º Microrregiones.....	" "	" "	
8º Derechos y Tasas	3.170 "	53º Entidades menores.....	" "	" "	
9º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5.246 29	54º Agrupaciones formadas del Municipio	" "	" "	
10º Imposición municipal	43.617 78	55º Resultados.....			
Suma y signe	65.494 75	Total del presupuesto de Ingresos	65.494 75		

Resumen

Importan los Sistemas por todos Conceptos.....	65.494 75
id. los Ingresos id. id.....	65.494 75
Diferencia.....	" "

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y en armonía con el de cinco de Enero de 1926, habiendo sido reforzada la partida última del artículo 9º en el capítulo decimotercero de los de Ingresos, en dicho presupuesto, con el fin de nivelar el mismo.

Con lo cual y siendo sus votos próximamente del día al principio hecho, el señor Presidente llegó a la sesión, extendiéndole de ella la presente acta de que certificó Luis García

Gabriel Casas

Juan Gutiérrez

José García

José Guisado

Antonio Lomado

Bartolomé Giraldo

Feliz Vargas

Segunda sesión del 3º cuatrimestre del año 1930

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carretero

Concejales

D. José de la Cruz Benítez

" Fabián Casas Mañas

" José García Román

" Galo Torrado Carretero

" José Guizado Moreno

" Francisco Méndez Utrera

" Bartolomé Corrales Sanguino

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a treinta y una de diciembre de mil novecientos treinta siendo la hora de las diez y media se reunió en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Luis García Carretero, los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar esta segunda sesión del actual cuatrimestre conforme al artículo 125 del vigente Estatuto Municipal.....

Declarada abierta diose lectura del acta de la anterior así así como de la correspondiente a la extraordinaria del día veinticuatro del actual que fueron aprobadas

Hecho seguido y debiendo procederse a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el

Repartimiento de Utilidades de este Término y año próxi-

mo de mil novecientos treinta y uno, según dispone el artículo 487 del vigente Estatuto Municipal, se pasó a verificarlo, teniendo a la vista las relaciones de Contribuyentes a que el mismo artículo alude, cuya designación queda hecha en la forma que se continua.....

Parte Real

Doña Isabel M. González Carretero, como mayor contribuyente por territorial riqueza rustica con domicilio en el término.....

Don Carlos Fernández de Córdoba, mayor contribuyente por si solo también por rustica con domicilio fuera de este Término.....

Don José García Román, mayor contribuyente por contribución Industrial y Don José de la Cruz Benítez por el de Urbana.....

Parte Personal — Porrogaria Unica

Don Eusebio Vázquez Macías, Cura parroco.....

Don Galo Torrado Carretero, que sigue en mayor cuota por riqueza rustica con domicilio en el término.....

Don Venecelao Ballestero Marcorrete, por seguir también en una mayor cuota por el concepto de urbana y Don Gil Romo Rodríguez



que es el que sigue de igual modo por industrial acumulandose a los de este concepto, el total de lo que satisfacen por el mismo.....

Se acuerda que tanto las designaciones que anteceden como las suscidas listas de contribuyentes se expongan al publico por un plazo de diez dias a los efectos de reclamacion que caso de presentarse seran resueltas por el pleno....

Diose cuenta en el acto de un escrito presentado por Jose Marin Roman, que solicita se le de de baja como vecino en el fraile de esta localidad por trasladarse al pueblo de Santa Oliva provincia de Huelva.....

El Ayuntamiento acuerda acceder a ello y que esto tenga efecto al terminar seis meses desde que se traslado al punto dicho por ser el minimo necesario que necesita residir en otro termino para que pueda serlo de algun punto conforme al articulo 36 del Vigente Estatuto.....

Diose cuenta en el acto del extracto de los acuerdos del pleno desde el mes de Julio hasta el de la fecha inclusive acordandose su aprobacion.....

Con su lectura se dio cuenta del acuerdo de la Comision permanente adoptado en sesion del dia tres de Agosto ultimo, relacionado con la instalacion de las Oficinas del Juzgado Municipal, en los bajos de la Casa Consistorial, por no utilizarse para nada actualmente y con objeto tambien de que tanto la sala que ocupan las oficinas de dicho Juzgado en la casa numero 14 de la Calle Santa Maria, como el demas resto de aludida casa la cual pertenece a este Ayuntamiento puede destinarse para vivienda de uno de los maestros Nacionales o de dos a ser posible con lo que se obtendria alguna economia para el Municipio, acordandose por unanimidad del pleno hacer suyo dicho acuerdo y que se cumplimente por estimar que es conveniente tanto mas por la circunstancia de la reciente creacion de dos Escuelas Nacionales en esta villa a la que se destinaran por tanto dos nuevos Maestros uno de cada sexo, tan luego sean definitivas y precisa el Ayuntamiento facilitarle vivienda con arreglo al vigente Estatuto del Magisterio.....

Fue presentada la relacion de obreros ocupados actualmente en el Municipio con el fin de poder eliminar si existe alguno en ella que no sea de necesidad facilitarle trabajo por tanto contar con algunos medios de vida acordandose por unanimidad de los reunidos dar un amplio voto de confianza al señor Alcalde para que elimine a los que concide



re en tales circunstancias, así como para que sea el medio también de facilitar algún auxilio a los que por su edad, estado achacoso ó condiciones físicas no puedan dedicarse a ciertos trabajos ocupandolos en aquellos que fueran factibles de verificar por los mismos.

Con motivo de no haber trabajado en el dia de hoy debido a la lluvia, mas que algunas horas los obreros ocupados en los distintos trabajos del municipio, se acuerda se le abone medio jornal por el trabajo dicho y minimo a los mañejos puesto que eran los llamados a impedir se subieran euforizado los trabajos al ver el dia en condiciones de no poderse realizarlo.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la reunión del dia al principio dictada, extendiéndose de ella la presente acta que después de ser leída aprobada la sesión por el señor Presidente, firmaron los que han asistio y certifico.: sobremaspado = mulando = vale = entre parentesis = tanto = vale = y don José de la Cruz, que era observado padevalle.

Sociedad Ganadera gabian Casas

François Llende

José García

José de la Cruz

J. J.

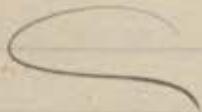
Galo González Bartolomé Quinal

José Guizote Félix Vargas

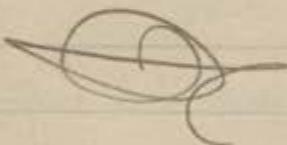
J. G.



Continuar los actas de las sesiones de pleno



en el año de 1931.



Otoño de 1935

Sesión extraordinaria del día trece de Enero de 1935

Señores asistentes	
Presidente	
D. Luis García Carretero	
Concejales	
D. José de la Cruz Benítez	
Fabián Casas Muñoz	
José Torrado Carretero	
José Guisado Merejo	
José Navarrete Guisado	
Secretario	
D. Félix Parquer Marías	

En la villa de Salvaleón a diez de Enero de mil novecientos treinta y uno siendo la hora de las once y quince proximamente, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor alcalde Don Luis García Carretero, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y como asunto anunciado en la cédula de citación, se dio cuenta del expediente seguido por la Alcaldía con motivo de haber sido abierto importada por el vecino Bartolomé Díaz Cáceres en el corral de la Casa de su pertenencia situada en la Casa Donoso Cortés, cuyo corral linda con un terreno de Égido público, sin permiso para ello, desobedeciendo por otra parte los reiterados requerimientos de la Alcaldía primer para que suspendiera las obras sobre apertura de la portada dicha y después, por haber continuado con ellas, para que tapiara la misma, como consta en referido expediente. Y vistas las diligencias que en él obran, así como el decreto de dicha Alcaldía convocando al Ayuntamiento para resolver en este asunto, la Corporación una vez discutido el asunto y por unanimidad de todos los reunidos acuerda aprobar lo actuado por el señor Alcalde y Comisión permanente, pretendiendo reintegrar al Municipio en la plenitud de sus derechos en los bienes de su pertenencia que ha gravado el referido Bartolomé Díaz Cáceres, al haber abierto, sin la correspondiente licencia de este Ayuntamiento, imprescindible para ello, dicha portada en la pared del corral de su dicha Casa, cuya posesión

lmita con un Pozo de Éjido de este pueblo, al que ha dado acceso estableciendo sobre él y a favor de su dicha casa, una servidumbre de paso, sin respetar los requerimientos que por aquellas autoridades, antes y despues de terminadas las obras le han sido notificados. En su consecuencia, de conformidad con los preceptos legales citados en referido expediente y decreto de la Alcaldía, entre ellos la Real Orden del diez de Mayo de 1884, que fija la plazo a los Ayuntamientos para recobrar por si la posesión de sus bienes y derechos dentro del año a contar desde el acto de la usurpación o despojo, circunstancia que concurre en el presente caso, la Corporación, así mismo por unanimidad acuerda se requiera al Bartolomé Díaz Cáceres, para que en el plazo del tercer dia una vez requerido, taspie la referida portada, apreciandole que de no hacerlo, pasado dicho plazo se verificará a su costa por este Ayuntamiento el tapado de referida portada, construyendo adosado a la parcela y enterrado del Ejido, un muro suficiente a realizar el cierre, y el gasto que se ocasione le será reclamado y si no lo abonare también en término de tres días, se le exigirá por la vía de apremio, acordando también la Corporación que no se ceda el Pozo o parte de expresado Ejido, si fuera solicitado, a persona alguna, para construir en él, puesto que sirve de expansión y desahogo a otra parte pueblo y pudiera destinarse por el Ayuntamiento a algún fin que redundara en beneficio de aquellos vecinos.

Visto en el acto carta circular recibida del pueblo de Cidones (Soria) que tiene a que se solicite del Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros pase o se haga cargo el Estado de los sueldos de los Sanitarios y Secretarios Municipales, se acuerda verificarlo, suscribiendo en el acto la oportuna Instancia en este sentido.

Como asunto urgente y visto el acuerdo de la Comisión permanente, aprobando las gestiones de la Comisión de la Junta de Instrucción Primaria sobre habilitación de locales para las dos Escuelas de nueva creación, así como sobre adquisición del mobiliario y material para ellas, la Corporación acuerda, por unanimidad hacer suyo dicho acuerdo de referida Comisión permanente aceptando referidos locales en la forma propuesta en el informe de la Comisión de aludida Junta y aprobado por la permanente.

Como asunto urgente también a resolver por ser varios los cortadores ocupados en la poda del arbolado en el Monte Porrino que faltan a los tra-

jos por encontrar mas remuneracion en otros puntos y teniendo en cuenta el informe verbal que ha sido dado por el mañijero que disminuyen tales trabajadores por el corto jornal que les dan puesto que en otros puntos y por iguales trabajos es mayor el que le facilitan, se acuerda el aumento de veinticinco centimos para que no se demoren las operaciones y faltan de ellos los mejores operarios precisamente, y que este aumento empiece a regir desde mañana caída del actual liquidandosele por tanto el razón de dos pesetas setenta y cinco cuyo aumento no se hará hoy a los mañijeros de expresados trabajos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las doce y veinte del dia al principio dicho, extendiéndole de ello la presente acta y certifico.....

Luis García

José Navarrete

José de la Cruz

Gabriel Obasas

José Guisado

Julián Gómez

Feliz Vargas

Sesión extraordinaria del dia 22 de Febrero de 1935

En la villa de Salvaleón a doce de Febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Luis García Carretero los señores concejales del

Señores asistentes

Presidente _____

D. Luis García Carretero

Concejales _____

D. José de la Cruz Pemitero

" Fabián Casas Mangas del Utrera,

" José García Román

" Galo Tomado Carretero

" Luis Chaves Tomado

" Francisco Méndez Utrera

" José Navarrete Guisado

Secretario _____

D. Félix Parque María

Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada, con el voto en contra del Concejal Don Francisco Méndez Utrera, el cual dice que hace constar su protesta más energica por el acuerdo del Ayuntamiento respecto al expediente sobre el portado del Bartolomé Díaz Cáceres, pues entiende que ello implica una persecución a dicho vecino ya que con anterioridad se le impuso una multa de quince pesetas que hizo efectivas y que se le ha exigido solicitar el permiso necesario, pues le consta de una manera cierta que no sólo no constan en acta permisos de esta índole si no que posteriormente se han abierto otros portados con conocimiento del Alcalde sin que se haya opuesto a ello, y como el asunto de que se trata pudiera tener derivaciones en sentido de responsabilidad, dicho Concejal pide se hagan responsables de las resultas de este asunto a los Concejales que así lo acordaron, eliminándose de ella por no abundar en el acuerdo el que expone.

El señor Alcalde manifiesta que el acuerdo impugnado por el señor Méndez, fué tomado mediante asesoramiento de un Letrado en el asunto, el que se recibió para obrar con pleno conocimiento de lo que procedía hacer, a causa de la marcada desorechinería del interesado Bartolomé Díaz Cáceres, desatendiendo los (interesados) reiterados requerimientos de la Alcaldía, primero para que suspendiera las obras hasta obtener ó no permiso para abrir el portado de que se trata y después para que Papiara el mismo. Que la autoridad debe quedar en el lugar que le corresponde cuando adopta una resolución que considera legal, siempre que no se argumenten razonamientos también legales, por la parte interesada, como ocurre en este caso, para poder volver sobre cualquier asunto ó resolución que se tome; y que hay que reconocer el intento de burlar lo dispuesto por la Alcaldía, desatendiendo los requerimientos que le fueron hechos a referido interesado, por medio de oficios cuyos duplicados obran en el expediente.

Co-

más asunto anunciado en la cédula de citación fué presentada una certificación del señor Ingeniero de Obras Públicas, sobre obra terminada en el Camino vecinal desde este pueblo al de Nogales, por la que corresponde abonar á este Ayuntamiento cuatro mil doscientas treinta y una pesetas con ocho céntimos, acordándose su aprobación como se ha hecho con otras que con anterioridad han sido presentadas, a los efectos del pago, por no tener que ponerle reparo alguno á la misma.

Vista una carta del Corredor de Comercio, Don Benito Jiménez Giménez, sobre trámite previo para la retirada del depósito de los valores que este Ayuntamiento tiene en la sucursal del Banco de España de Badajoz, dieronse por enterados los señores reunidos.

En su consecuencia y haciéndose preciso levantar el depósito número 11.242, de pesetas nominales ciento diez y seis mil quinientas, de deuda perpetua interior, de este dicho Ayuntamiento, acuerda el mismo por unanimidad que se verifique, autorizando al efecto con sus firmas esta operación, Don Luis García Carretero, como Vocal de, Don Francisco López Gousado, como Depositario y Don Félix Vázquez Macías, como Secretario Interventor, ampliando dicha autorización a los mismos, mientras desempeñen sus respectivos cargos, para la nueva constitución de dicho Depósito y retiración posterior del mismo si se hiciera preciso, así como de fondos públicos de mencionada sucursal del Banco

No habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente llevónto la sesión siendo las diez y siete y cuarto del día al principio de dicho exteniéndose de ella la presente acta de que certificó: entre parentesis: interesados - vale: comendado y sobrescrito: i - Félix - vale -

Luis García Gabián Basal

Sesión extraordinaria del dia 24 de Febrero de 1935

Señores asistentes

Presidente

Don Luis García Carretero

Concejales

- D. José de la Cruz Benito
- " Fabián Casas Mangas
- " José Guisado Moreno
- " Luis Álvarez Torrado
- " Bartolomé Corrales Jaque

Secretario

D. Félix Vázquez Macías



En la villa de Valparaíso a cuarenta y dos dias de Febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y media se reunieron en la Casa Consistorial y su Sala de Sesiones presididos por el señor Alcalde Don Luis García Carretero los señores del Concejo del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este dia que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y ratificada en todas sus partes y por consiguiente los acuerdos adoptados en la misma, entre los que figura el relacionado con el levantamiento del depósito de valores que tiene este Ayuntamiento en la sucursal del Banco de España de Badajoz, cuyo acuerdo fué ratificado de igual modo.

Fixación de la cuota al ganado aprovechante en el "Monte Porrino"

Seguidamente dio cuenta de haber permanecido expuesto al público por un plazo que excede de ocho días el particular expresivo del ganado aprovechante en la Dehesa "Monte Porrino" y Terrenos Caballería ambos de aprovechamiento común de estos vecinos así como de las reclamaciones verbales presentadas respecto al número de cabecas con que figuraron, por algunos de los comprendidos en dicho particular las que fueron resueltas en la forma siguiente:

Una de vecino Don Diego Guisado Román, acordando bajar las sesenta cerdas de los pequeños por resultar verídicas sus manifestaciones de que hicieron los dos meses después de Noviembre último o sea dentro ya del mes de Diciembre.

Otra de Don Hilario Tercero Gómez bajandole cuatro cabecas de ganado de cerda por igual causa que el anterior.

Otra de Don José Guisado Moreno, por manifestar haber muerto diez cabecas también de ganado de cerda antes del cierre definitivo

dos cabezas al también vecino Don Luis Guisado Cuenda por haber muerto también antes de expedido cunto.

También fué pendida la reclamación de Don Antonio García Nogales bajandole una cabeza de ganado cabrio por haber muerto de igual modo antes del cuento definitivo como ha podido comprobarse.

En cambio es desatendida la reclamación verbal de la vecina Doña Luiza Guerrero Rebollo por haberse comprobado tenían los dos meses las cabezas de cerda que ella alegaba no los tenían.

Y debiendo procederse a determinar la cuota conque han de tributar los dueños del ganado aprovechante en aludidos terrenos por cada cabeza introducida en ellos y según su clase, con el fin exclusivo de atender a las diferentes cargas de referido Monte y terreno dicho, como son la contribución territorial, Censo que crava al primero, guardería, repoblación y poda del arbolado que ha venido verificándose, así como el pago del diez por ciento de aprovechamientos forestales que viene liquidándose por la Hacienda desde el pasado año y cualquier otro gasto de administración que resulte inolvidable como los anteriores para referida Dehesa, el Ayuntamiento pleno tiene en cuenta el importe de tales cargas que con el detalle preciso se expresan en la oportuna relación de ellos, así como el número de cabezas introducidas en el Monte de que se trata y terreno dicho, para su aprovechamiento, en el presente año forestal, según las declaraciones juradas de los respectivos interesados e investigaciones posteriores realizadas en armonia todo con lo acordado por el Ayuntamiento, acuerda en una vez disuelto el asunto y unánimemente fijar referidas cuotas en la forma que se continua.

Por cada cabeza de ganado vacuno veinticuatro pesetas ... 24

Por cada uno de los lanares siete pesetas 7

Por cada uno de los corzos cinco pesetas cincuenta centimos 5'50

Y por cada uno de los de cerdo que tuviessen dos meses cumplidos el treinta de Noviembre último tres pesetas 3

También se acuerda que se hagan públicos los tipos que acaban de fijarse y se proceda al cobro de las respectivas cuotas y me-

durante el lleno de los correspondientes balcones.

Habiendo de verificarce en el dia de mañana las operaciones de revision de moros se acuerda designar al vecino Sebastian Triago Marquez para que auxiliado del tambien vecino Pedro Gomez Marin pratique las operaciones de tulla y al Titular Don Gregorio Perez Zorrado para los reconocimientos facultativos que se hagan necesario practicar y a Don Jose Navarro Pe Guizado para que desempeñe las funciones de Regidor Sindico en los expedientes tanto del actual reemplazo como en los de los anteriores que se haga preciso tramitar.

Pasando al ultimo de los asuntos anunciadlos en las cédulas de citacion, respecto al mejor procedimiento para la ocupacion de un trozo de terreno en huerta de Don Luis Conteras Corrales, necesario para el camino vecinal desde este pueblo al de Nogales, la Corporacion reunida, teniendo en cuenta que por la ocupacion de aludido terreno, imprescindible para el Camino dicho, ha de quedar un Proyo del anterior completamente inservible para todo uso, el cual pudiera ser cedido a el señor Conteras Corrales, en compensacion del trozo de terreno que se le precisa ocupar, si accediera a ello el interesado, se acuerda por unanimidad se gestione este asunto con el referido Don Luis Conteras Corrales, en evitacion de tener que abonar lo que valiese dicho Proyo de huerta, mediante justificacio que se hicieren del mismo, sin perjuicio de que se costee por el Ayuntamiento el trastorno de una de las paredes que se precisan caer y construir de nuevo para dejar cerrada la huerta como se encuentra.

Como complemento a lo antes acordado respecto a la clasificacion y revision de moros del reemplazo del presente año y anteriores sobre los que corresponia dicha revision en el actual, se acuerda designar a los vecinos Don Juan Hernandez Caro y Don Juan Romai Rodriguez para que como Testigos de oficio depongan en los expedientes de protocolo que han de tramitarse conforme a lo mandado.

En cuanto a las aguas o saneamiento de la Puebla que las consta en el pilar llamado de las Coquinas, asunto tambien a tratar en esta sesion, se acuerda por unanimidad que se inspeccione la Cañeria que conduce las mismas, para averiguar en que consisten las filtraciones

Por su due
n dho dho



que parece existen de materiales que puedan disuadir las con el fin de resolver despues segun corresponda.

S'no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion siendo las veintidós proximamente del dia al principio dicho, extendiendose de ella la presente acta y certifico - sobre raspa de Bartolome Orvalle.....

Luis Garcia

José Navarrete

José Guiado

José de la Cruz

Enriq Hidalgo

Bartolome Orvalle

Fabian Casas

Felix Varquez

Sesion extraordinaria del dia 25 de Marzo 1935

Señores asistentes

Presidente

D. Luis Garcia Carretero

Concejales

D. Jose de la Cruz

Fabian Casas

D. Jose Garcia

D. Jose Guiado

Luis Alvarez

Francisco Meyndis

Bartolome Corrales

Navarrete Guiado

Secretario

D. Esteban

Varquez Macias

En la villa de Salvaleon a quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno siendo la hora de las veinte y treinta se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Luis Garcia Carretero los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan

Roman con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarado abierto se dio lectura de la ordenanza que fue aprobada por unanimidad de los reunidos y ratificado en todas sus partes.

Acto seguido y como asunto anunciado en las cédulas de citacion se dio lectura de la Real Orden



Circular inserta en el extraordinario al Boletín Oficial del dia doce de este mes por la que se ordena esta reunión del pleno para determinar el número de Concejales que han de integrar las futuras Corporaciones Municipales con arreglo a la Ley de los de Octubre de 1877 y artículo 35 de la misma. Teniendo en cuenta el número de residentes que arroja la rectificación del Censo ó padrón vigente en mil novecientos veintimil como estos siguió la rectificación, dicha es de tres mil setecientos veintisiete, en cuanto a la población de derecho, se acordó por unanimidad determinar en once el número de referidos Concejales que han de elegirse en la próxima elección para la mesta Corporación en este pueblo...

Debiendo determinarse a la vez el número o proporción de estos que han de elegirse por cada uno de los dos distritos electorales de que se compone el término, la Presidencia. Teniendo en cuenta que en todas las renovaciones anteriores ha sido elegido el mayor número por el segundo de referidos distritos y el menor por el primero, circunstancia que aparece en los datos consultados, propuso la designación de los nuevos Concejales en la misma proporción que ha venido haciendo anteriormente y por analogía a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley dicha. El Concejal Don Francisco Méndez expone que teniendo el primer distrito mayor número de electores, que el segundo, debiera de asignarse a aquél el mayor número de referidos Concejales a elegir, puesto que consta a la vez de dos secciones y tener setenta electores este distrito primero mas que el segundo. Puesto a discusión el asunto, se acordó por mayoría de seis de los señores Concejales presentes asignar al segundo de referidos distritos seis de los Concejales a elegir y cinco al primero, respetando así la forma de renovaciones anteriores, no estando conformes con este acuerdo los Concejales Don Francisco Méndez Utrera y Don Bartolomé Corrales Sanquino por las razones antes expuestas, haciendo saber que presentarán recurso sobre indicado acuerdo.

Terminado el objeto de la sesión el Señor Presidente levantó la misma siendo las veintiuna y veinticinco del dia al principio de ello extendiéndose de ella la presente acta y certifico.

Luis García

José Pavarréle Julian Casas

José Guisado
José de la Cruz

François Landry

Barcelomeo Gómez

José García

Louis Thurez

Félix Vargas

sins

Sesión extraordinaria del dia 25 de Marzo de 1935

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Corretero

Concejales

D. José de la Cruz Pérez

Soriano Casas Mangas

Galo Torrado Corretero

José Guisado Moreno

Francisco Meneses Utrera

Barcelomeo Corrales Sanguino

José Navarrete Guisado

Secretario

D. Félix Pazquez Macias

En la villa de Salvaleón a veinticuatro de Marzo de mil novecientos Treinta y uno, siendo la hora de las veinte y treinta, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones Presididos por el Señor Alcalde Don Luis García Corretero los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al amargu se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este dia que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Escríto de Don Lorenzo Caballero Pono

En el acto dio cuenta del escrito dirigido a esta Alcaldía por Don Lorenzo Caballero Pono, vecino de Badajoz en el que solicita licencia del Ayuntamiento para realizar ciertas obras o trabajos necesarios al citado arroyo de la Plaza y en Período por tanto del Municipio, para dar salida por dicho arroyo al retrete que se proponen hacer hacer en la casa de su pertenencia, situada en la Plaza de la Constitución con desague debajo de la bóveda del frente de la Capellania al comenzarse éste en el año que dice.

Visto el contenido de referido escrito, así como el informe de la Comisión de ornato y obras de este Ayuntamiento, en el que expone haber practicado inspección ocular en el punto por donde se desea dar salida al retrete dicho, opinando que no hay inconveniente en acceder a lo que se pretende por el Don Lorenzo Caballero, para el fin indicado. la Corte

poracion una vez enterado y sin discusion acuerda por unanimidad concederle el permiso o licencia que solicita, para la realizacion de la obra dicha en cuanto se refiere a los trabajos que precisan realizar en Perreno del Municipio, a condicion de que quede este en el estado en que hoy se encuentra, esto es con la solida debida el puentecillo o alcantarilla que precisa construir para desague de aguado rebente, allanando despues el Perreno y todo en forma que no resulte perjuicio para los vecinos, y que se le notifique este acuerdo.

Otro escrito de la vecina Teresa Mocino Mata

De igual modo se dio cuenta de otro escrito de la vecina Teresa Mocino Mata en el que se queja de sufrir perjuicio la Casa de su pertenencia situada en la Calle Pizarro, con motivo de los reparos hechos en la Calleja llamada del Charro contigua a la casa dicha. Como consecuencia de ello se practico inspección ocular por la Comision de ornato en el punto indicado habiendo apenado que para evitar el perjuicio a que alude la interesada, caso de que pueda ocurrir, procede colocar una bilera de ladrillos chapeados en la parte baja de la parcela de su dicha Casa, y que confina con la calleja dicha, al objeto de que las aguas que vengan por la curveta que bafa a orilla de referida fuen no den umedad en ella, modificandole tambien la entrada de la puerta accesoria que tiene por dicha calleja, para evitar mejor entre por la misma algun agua de los que bajen por la calleja dicha. Visto referido informe, que fue leido de la Comision dicha, la Corporacion acuerda de conformidad con el mismo y que si con motivo de grandes lluvias o por cualquier forma se precisara que podia tener perjuicio la Casa de la interesada con lo queca, si que alude en su escrito, se modifique para evitarlo, caso de que como queda dicho existiera el mismo.

Se acuerda por ultimo designar al Concejal Don Fabian Casas Mangas, para que en concepto de Comisionado asista al juicio de revisiones que tendria lugar por cuanto a este pueblo se refiere el ocho del proximo mes de Abril indemnizando los gastos de viaje.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion siendo las veintimil y cuarenta y cinco del dia el principio dicho, extendiendo se de ellos.

la presente acta de lo cual yo el Secretario cer-
tifico - sobrescrito - extraordinaria - modo - todo vale

Luis García

José Navarrete

Julian Casas

José Guisado

Bartolome Cardo

Franco

Cardo

José de la Cruz

Galotoondo

Dip.

Feliz Vazquez

Ordo

Reunión del 3º Cuatrimestre del presente año 1935

Señores asistentes

Presidente

D. Luis García Carriente

Concejales

D. Fabián Casas Mangas

„ José Guisado Moreno

„ Francisco Méndez Utrera

„ Bartolomé Corral Llanquino

„ José Navarrete Guisado

Secretario

D. Félix Vázquez Macias

En la villa de Salvaleón a primer de Abril de
mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veinte
se reunieron en la Casa Consistorial Presididos por el Señor
Alcalde Dn Luis García Carriente los señores Concejales del

Ayuntamiento plenamente nombrados al margen se expresaron
con el fin de celebrar la sesión del actual cuatrimestre del
presente año, que previamente y en forma habitual sido convocada.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior
que fué aprobada.

Visto el contenido de un oficio fechado veintiuno de Marzo
último, recibido del señor Jefe de la línea de la Guardia Civil
de Barcarrota, por el que dando traslado de los del citado pri-
mer Jefe de la Comandancia en esta provincia, interesa en virtud del mis-
mo, se le remite copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento, con
la resolución que adoptó, sobre la construcción o reforma del edificio para
acuartelamiento de la Guardia Civil en este pueblo y fecha en que han



de dar principio las obras, la corporación reunida, una vez enterada, acuerda hacer constar de nuevo, su mejor deseo de que continúe el puesto de indicada fuerza en esta localidad y por consiguiente el mas pronto concurso de las reformas que se precisan hacer en la Casa número seis de la Plaza de Ayala, adquirida para ajuarcelamiento de la misma, al objeto de que pueda utilizarse lo antes posible para el fin expresado....

En su consecuencia acuerda de igual modo, que tan pronto se reciba el plano de citada casa, con la aprobación de la Superioridad, a la que sera remitido tan luego se reciba con las modificaciones que se hace preciso introducir en el mismo, por haber sido debueltlo para el fin expresado, se de principio a referidas obras, para las que se gestionará desde luego la adquisición de algunos materiales, al objeto de dar concurso a ellas, dentro del mes de Mayo proximo, puesto que para entonces es de suponer queda aprobado el plano que antes se dice....

Visto de igual modo el acuerdo de la Comisión permanente adoptado en sesión del dia veinte del actual sobre instalación de un teléfono desde el pueblo de Salvatierra a Barcarrota, pasando por esta localidad, cuyo acuerdo fué adoptable por la buena disposición del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros para tal fin, conforme a la Comisión del mismo que tuvo en vista el referido dia veinte, la Corporación reunida acuerda hacer segujo dicho acuerdo y que se comunique au al señor Alcalde de referido pueblo de Salvatierra para las gestiones que haya preciso realizar....

Dada cuenta del extracto de los acuerdos del Ayuntamiento pleno desde el primero de Enero del presente año hasta el de Mayo inclusive, se acuerda su aprobación a los efectos de la publicación del mismo segun está mandado....

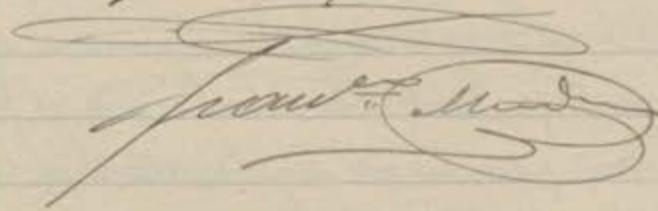
Diose cuenta del oficio recibido del señor Gobernador Civil, fechay del pasado mes de Mayo comunicando haber resuelto recuerso interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento fecha quince de igual mes de Mayo en el sentido de que procede elegir seis concejales por el primer distrito electoral y cinco por el segundo dieranse por enterados los señores reunidos de lo resuelto por la superioridad en el asunto de que se trata....

Expuesto por mí el Secretario que se encontraba sobre la

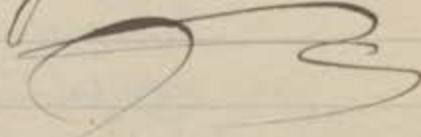
mesa los acuerdos de la Comisión permanente desde Mayo
a Diciembre del pasado año a los efectos de su fiscalización
por el pleno, se acuerda debido a lo avanzado de la hora, dejar
para otra sesión indicado asunto.

Terminado por tanto el principal objeto de esta reunión, el
señor Presidente levantó la misma siendo las veintidós del día al
principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que artificio.

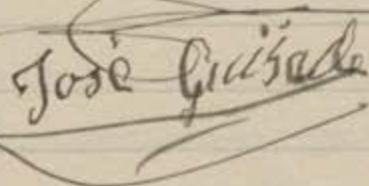
Luis García



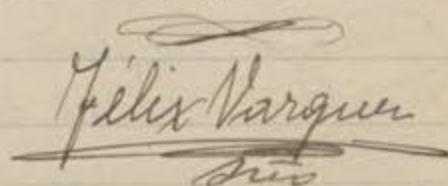
Julián Casas



Bartolomé Canals



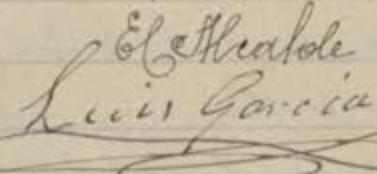
José Pararróte



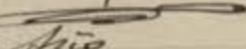
Diligencia

Proclamada la república en España en el dia de ayer y
conocido el acontecimiento en esta localidad hoy fecha, se hace
constar así para efectos ulteriores, ordenando al Alguacil Luis
Nogales de la Cruz, cite a los señores Concejales que asistieron a la
sesión cuya acta antecede, para autorizar la misma, extendien-
do a la vez esta diligencia que será llevada por el señor Alcalde ac-
tual don Luis García Carretero, en Salvaleón a quince de
Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

V. P.



Félix Várquez



Acta sobre posesión de Concejales electos el dia 12 del mes actual y constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sesiones anteriores

- D. José de la Cruz Benítez, que era Concejales electos el dia 12
- D. Francisco López Guiado
- D. Ramón Morales Pereira
- D. Juan Pinedo Ramírez
- D. Lorenzo Casas Malpica
- D. Juan Botella Blanca
- D. Francisco Mendoza Utrera
- D. Luis García Carrasco
- D. José Alvarado Torrado
- Hijo de* D. Claudio Regio

En la villa de Salvalcon a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de los diez y ocho y media se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don José de la Cruz Benítez, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se anotan precedentes todos de la elección llevada a cabo el dia doce del presente mes, encontrándose entre ellos el señor Alcalde Don Luis García Carrasco que por ser uno de los electos, debía en el primer Teniente para este acto que es el dar posesión de sus cargos a referidos Concejales y constituir el nuevo Ayuntamiento en cumplimiento de la orden telegráfica del Excmo. Señor Gobernador Civil recibida a las tres y media proximamente del dia de hoy, de cuya orden Telegráfica se dio lectura entera por mi el Secretario, habiendo sido citado esta sesión o acto con carácter urgente por desprendobrse una de la orden antes dicha y entender que si bien se hizo protesta respecto a la elección, lo fui paseado, o visto el resultado del escrutinio por los candidatos que obtuvieron minoria y por hechos que no contan de modo cierto, protestar que por otra parte no tienen importancia, como se juzbara si precisa fuere.

En su consecuencia y resultando mayoría de los señores que han de componer la nueva Corporación, yo el Secretario por orden de la Presidencia procedí a dar lectura de los artículos cuarenta y dos al cincuenta y nueve de la Ley Municipal en como de la lista de los Señores Concejales procedentes de la elección verificada referido dia doce del presente mes dandoles por enterados los reunidos.

Y correspondiendo ocupar la presidencia interina al electo D. Francisco López Guiado por ser el de mayor numero de votos entre los Señores que han de formar la Corporación y una vez que

todos los presentes quedaron instalados y posesionados en sus puestos pasó a ocupar dicha presidencia interina, el referido Señor López procediendo por tanto y en el acto a verificar la elección de Alcalde en la forma que dispone el Artículo cincuenta y cuatro y siguiente de referida Ley verificandolo por medio de papelería que los señores Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando en una urna destinada al efecto, procediéndose después y luego que todos hubieron votado incluir la presidencia interina a verificar el escrutinio que dio el siguiente resultado

Don José Olvarez Torrado obtuvo ocho votos y quedó ademas una papelería con el nombre de Don Francisco Méndez Ultra para segundo Encuentro.

Leído dicho escrutinio y apareciendo con mayoría absoluta de votos el Don José Olvarez Torrado, quedó proclamado Alcalde presidente del Ayuntamiento poseviendo enseguida a ocupar la presidencia con tal carácter.

Acto seguido por igual procedimiento y en idéntica forma, se procedió a la elección de los Encuentros de Alcalde ofreciendo el siguiente resultado.

Para 1º Encuentro de Alcalde

Don Juan Botello Blasco obtuvo nueve votos o sea numero igual al de votantes.

Para 2º Encuentro de Alcalde

Don Francisco Méndez Ultra obtuvo ocho votos. Don Francisco López Gutiérrez obtuvo un voto.

Visto los resultados de los escrutinios hechos y no formulándose reclamación alguna, fueron proclamados por mayoría absoluta de votos. Primer Encuentro Don Juan Botello Blasco. Segundo Encuentro Don Francisco Méndez Ultra, los que con el Señor Alcalde también ya elegido han de constituir la Comisión permanente, en el caso de que haya de continuar vigente sobre este punto el siguiente Estatuto Municipal haciendo constar que no han

asistido los Concejales electos D. en Lorenzo Sanjuan Roman y D. Francisco Corales Floror cuya elección a los mismos también fue circulada.

Seguidamente y debiendo determinarse el orden numérico de los Señores Concejales para que cada cual ocupe su puesto y a los efectos de sustitución en caso necesario, se procedió a verificarlo atendiendo a la mayoría de votos en la elección de que todo proceden cuyo orden numérico resultó ser el siguiente:

- 1º Regidor D. Francisco Lopez Guisado - votos 234
- 2º Idem D. Ramon Morales Pereira - votos 233
- 3º Idem D. Diego Guisado Roman - votos 233
- 4º Idem D. Lorenzo Casas Malpica - votos 233
- 5º Idem D. Lorenzo Sanjuan Roman - votos 208
- 6º Idem D. Manuel Claro Alcogio - votos 207
- 7º Idem D. Luis Garcia Caicedero - votos 165
- 8º Idem D. Francisco Corales Floror - votos 157

Por último y cumpliendo lo dispuesto en el párrafo final del artículo 12º del referido Estatuto, el señor Obaldo acuerda señalar los domingos de cada semana y hora de las diez para la celebración de las sesiones por presidente Comisión permanente, la cual queda constituida en la forma antes dicha y con arreglo al artículo 3º de mencionado Estatuto. Terminado el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la misma dando la hora de las veinti menas diez del dia al principio dicho que firman hoy los señores asistentes a dicho acto de queyo el Secretario certifico.

José Alvarez Juan Botello

Francisco Lopez

Luis Garcia

Lorenzo Casas

Felix Vazquez

Lorenzo Sanjuan

José Lopez

Ramon Moral

Maria Llazo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Terminada la constitución del Ayuntamiento en la forma que consta en el acta que antecede y aun estando en la Casa Ayuntamiento el señor Alcalde elegido con varios de los Señores Concejales del mismo Ayuntamiento, comparece el Señor elector y candidato para la elección de Concejales últimamente celebrada y dice: Protesta de la toma de posesión, contrariamente la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia en virtud de la protesta formulada por el mismo algunas de ellas de carácter más o menos razonadas y definidas en el escrito dirigido a M.C. que presentaba en tiempo oportuno para que en definitivo proceda con estricta justicia en el acto que vos ocupáis.

Los Concejales Socialistas Don Lorenzo Sanguinetti Roman y Don Francisco Comillas Flores, hacen constar su protesta: Primero por haber interpretado mal el señor Alcalde la orden circular del Señor Gobernador Civil sobre las protestas formuladas en el acta del acuerdo de la elección verificada el día doce.

Segundo: Por no haber estado presentes en la toma de posesión y ser la hora de las veinte cuando han comparecido en la Casa Ayuntamiento.

Estando presente el concejal Don Francisco Méndez arte dice: Que si se procedió a la constitución del Ayuntamiento se hizo teniendo en cuenta la urgencia que demandaba la superioridad en el telegrama recibido en esta alcaldía por entender que pudiera nombrar como delegado la demora de dicha constitución y por estimar al propio tiempo que carecían de importancia las protestas formuladas respecto a las elecciones celebradas el día doce y que considera un fundamento y razón para ello como se probará si precisa fuera.

Térmano. Unas y otras de los señores que han expuesto su opinión en el sentido que antecede con el señor Alcalde presentan también al acto y están



José Alvarez
Lorenzo Sanguinetti
Felix Norque
Francisco Comillas Flores

Sesión ordinaria del día 19 de Abril de 1933

Señores asistentes

Presidente

Don Alvaro Corado

Concejales

Don Juan Botello Blanco

" Francisco Mendoza Utrera

" Diego Gisado Roman

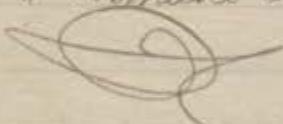
" Ramon Morales Pereira

" Lorenzo Casas Malpica

" Lorenzo Sanjuan Roman

" Manuel Silano Abogio

" Francisco Corrales Flores



En la villa de Salvaleón a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las once y media, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de Sesiones presididos por el señor Alcalde Don Alvaro Corado, los señores Concejales cuyos nombres al margen u omitan con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria convocada con carácter urgente.

Declarada abierta y encontrándose presentes los concejales electos Don Lorenzo Sanjuan Roman y Don Francisco Corrales Flores, quienes asistieron a la sesión inaugural del diez y seis del presente mes, el señor Presidente los declaró posesionados y posevieron en sus puestos como tales concejales electos en sus cargos y dieron por posesionados los mismos.

Seguidamente diose lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada concertándose tal aprobación de los concejales Don Francisco Corrales y Don Lorenzo Sanjuan a la estructura de la misma y redacción, por lo que en suudiende que no debió constituirse el Ayuntamiento a causa de lo ya manifestado en la protesta que hicieron después de constituido.

Ección de Regidores Síndicos

Por la Presidencia dice cuenta del telegrama recibido del Exmo Señor Gobernador Civil de la provincia en el que cumpliendo instrucciones del Exmo Señor Ministro de la Gobernación comunica que la legislación aplicable sobre constitución y funcionamiento del Ayuntamiento es la Ley Municipal de 1877. En su consecuencia procediendo según el artículo 5º de la misma la designación de uno o dos concejales para el cargo de Regidor o Regidores Síndicos se procedió a verificarlo por medio de papeleta que los señores concejales fueron depositando en una urna de cristal preparada al efecto y

verificado el escrutinio dio el siguiente resultado

Para Regidor Sindico

D. Francisco Corrales Flores obtuvo seis votos	7
" Lorenzo Sanjuan Roman obtuvo un voto	1
" Ramon Morales Pereira obtuvo un voto	1

Para Sindico Suplente

D. Ramon Morales Pereira obtuvo uno voto	5
" Lorenzo Sanjuan Roman obtuvo cuatro votos	4
En su consecuencia y resultando con mayoría los señores	
Don Francisco Corrales Flores y Don Ramon Morales Pereira fueron proclamados Regidores Sindicos dichos señores resultaron de ellos con el carácter de Suplente quedando enterados los mismos	

Designacion de Comisiones permanentes

Se procedió en el acto a la designación de Comisiones permanentes del Ayuntamiento, acordando la Corporación que se diera el número de ellas y que cada una de ellas se compagno de tres Concejales pudiéndose en el acto a la elección de ellos mediante lectura por mi el Secretario del artículo 6º de la vigente Ley Municipal quedando elegidas en la forma siguiente

Beneficencia

- D. José Alvarez Corado
" Ramon Morales Pereira
" Francisco Corrales Flores

El Mester

- D. Lorenzo Sanjuan Roman
" Juan Gómez Mozo
" Luis García Callejón

Indumentaria Pública

- D. Francisco López Guijado
" Francisco Mendero Utrera
" Diego Guijado Roman

Obras Públicas

- D. Francisco Mendero Utrera
" Lorenzo Sanjuan Roman
" Diego Guijado Roman

Hacienda e Impuestos

- D. Juan Botello Blanca
" Lorenzo Casas Malpica
" José Alvarez Corado

- D. Ramon Morales Pereira
" Francisco Corrales Flores
" Lorenzo Casas Malpica

Expuesto por la Presidencia que era asunto de urgente resolución el resolver la crisis obrera que se vivía por poco forzoso en los talleres del campo y expuesto también por el Concejal Don Lorenzo



Sauquen la urgencia del caso, como Presidente de la Sociedad Obrera y concejador del Estado a efectos de tales obreros, se acordó después de bien desuelto el asunto por unanimidad la implementación del reparto obligatorio de tales obreros entre los vecindados vecinos y forasteros con arreglo a las normas establecidas por acuerdo del Ayuntamiento al resolver la anterior crisis obrera, acordando a la vez nombrar una Comisión compuesta de los Concejales Don Lorenzo San Juan, Don Diego Pisuado y Don Francisco Afender para que formen el presidente de los más necesitados y auxiliada del Señor Alcalde en la forma de dar solución a dicha crisis obrera, esperando la distribución de tales obreros entre los vecindados vecinos y vecinos que mayor cuota ratisagán al Estado como se hizo para resolver también la crisis últimamente solucionada fijando el jornal diario de dos pesetas cincuenta centimos y el de tres si hubieran de pernoctar en el campo referidos obreros.

Presentada factura de los géneros facilitados para el vestuario de los guardias Municipales y Alguaciles del Ayuntamiento, se acuerda aprobarla para los efectos de su pago pero en la cuantía que lo permita lo corregirán en presupuesto para estos fines y que los respectivos intercambios abonen la diferencia que resulte faltar para el pago de la factura dicha cuyo importe es de ciento noventa y cuatro pesetas.

Dada cuenta por la Presidencia de la petición verbal hecha por la esposa del Señor pobre Juan Sánchez Guiado sobre petición de auxilio benéfico para trasladar a un hijo al Hospital Civil de la provincia y expuesto por mí el Secretario que la comisuración para estos casos es de ciento cincuenta pesetas, se acuerda atendiendo a la urgencia del caso de que se trata y pobrera noticia del interesado concederle el auxilio benéfico de ciento cincuenta pesetas y que se formalice el oportunum mandamiento con cargo al capítulo 9º artículo 7º partida 4º del presupuesto vigente.

Entiendiendo noticia por la prensa de la provincial visita de los Gobernadores a todos pueblos de sus respectivas provincias se acuerda que por la Alcaldía se pade avise a todos señores

Conejales tan pronto tengan conocimiento de su nombramiento y se disponga por la misma la limpieza de la Casa Consistorial, puesto que es de suponer sea efectuada por referida autoridad.

Contado de levantar la sesión el señor presidente expone su propósito de adherirse al régimen civil para colaborar con el mayor entusiasmo a la obra redentora iniciada por el mismo, asociándose el Ayuntamiento pleno por unanimidad y también con el apoyo entusiasta a los deseos de la presidencia, que se envió telegrama en este sentido al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernación y Gobernador Civil de la Provincia quedando el Señor Alcalde en cumplido.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las once y media de la tarde, antes dicho y que permaneció todo el asistente de acuerdo el Secretario adjunto José Álvarez Juan Botella

Juan Llano Franco Suárez
Lorenzo Casas Ramón Moro
Francisco Corrales

Manuel Llano

Lorenzo Sanguino

Félix Vargas
Sic.

D. J.

diligencia

Para hacer constar que habiendo recibido en la noche del dia veinte del mes actual, un oficio del Excmo señor Gobernador Civil de la provincia, comunicando que habia sido anulada la constitucion de este Ayuntamiento y ordenando se diese posesion a los señores que menciona, D. Juan Vargas Perez y D. Francisco Corrales Flores, designados para que como miembros de la Comision gestora, se encarguen interinamente de la administracion de este Municipio, ha sido cumplimentado dicho oficio, extendiendose a continuacion las actas de las sesiones de referida Comision gestora a que antesealude
Salvaleon a 23 de Abril de 1935.

El Secretario
Felix Vargas

Otras

También para hacer constar, que habiendo sido modificada la Constitucion de la Comision gestora a que se alude en la diligencia que antiecede, en virtud de oficios recibidos de la Superioridad, queda constituida desde esta fecha expresada Comision, con los señores D. Juan Vargas Perez, D. Juan Conde Nogales y D. Daniel Bouralo Marin, conforme consta en el acta de la sesion de este dia, obrante al folio 86 del presente libro y certifico, en Salvaleon a cinco de Mayo de 1935

El Secretario
Felix Vargas

Sesión extraordinaria de la Comisión Festiva administrativa de este Municipio

En la villa de Salvaleón a veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno siendo la hora de las doce y treinta, se reunen en la Casa Consistorial los Señores Don Juan Vazquez Pérez y Don Francisco Conales Flores, como miembros de la Comisión Festiva administrativa de este Municipio designada como consecuencia de haber sido aprobada la constitución de este Ayuntamiento, cuya designación fue comunicada por oficio del Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, recibidas en la noche del día veinte del actual, con objeto de celebrar esta su primera sesión con carácter extraordinario y tratar en ella de los diferentes asuntos pendientes, como fijó a satisfactorio por el orden y en la forma que se continua.

El referido Señor Vazquez como miembro de mayor edad dio cuenta de un oficio del Señor presidente de la Sociedad Obrera de este pueblo denominada (La Raton) por el que ruego a dicha Comisión Festiva acuerde ceder a indicada Sociedad, si fuera posible y gratuitamente para los efectos de cultura y siembra los terrenos conocidos por suelos de la villa, al objeto de hacerlos producir en colección, petición que fundamentan en la actual crisis de trabajo y situación precaria por que atañe a la clase obrera.

La Comisión reunida teniendo en cuenta los fundamentos alegados y que el Ayuntamiento no obtiene regularmente alguno de los dichos terrenos así como la circunstancia de que referida Sociedad la integran la mayoría del elemento obrero, acuerda por unanimidad aceptar la petición que se hace por el oficio que se ha dado cuenta y que se haga público este acuerdo para que se avisen a los mismos aquellos obreros que necesiten de estos beneficios que se conceden por un plazo de seis años, sin perjuicio de cumplirlos en cualquier otro trámite legal que se hiciera.

proceso para legalizar el acuerdo que acaba de adoptarse por referida Comisión, que siendo el indicado Señor Tárquez Pérez

Visto obra oficio del mismo Señor Presidente de referida Sociedad, por el qual ruego también se ceda a la misma en corriente los bienes de la Caja propietaria del Ayuntamiento situada en la Plaza de Ayala de esta villa, acuerda también acceder a ello mediante la renta mensual de quince pesetas que se llevará como ingreso al presupuesto por el concepto de eventuales e imprevistas y hasta tanto se haga precisa utilizarla para el fin a que fue adquirido el acuartelamiento de la fuerza que integra el puesto de la Guardia Civil en esta villa.

Seguidamente y existiendo como existen bastantes débitos a favor del Principio por Repartimiento de utilidades y otras concepciones, se acuerda por referida Comisión, se requieran mediante bando a los deudores para que abonen sus desembolsos en los días que restan del presente mes en virtud del acuerdo en que incurrieran caso de no hacerlo.

Debido a lo avanzado de la época, se acuerda también por la Comisión dicta se proceda enseguida a practicar las operaciones preliminares para la distribución entre los vecinos de las partes o acciones de tierra en los puntos que corresponda, al objeto de verificarla en la forma de costumbre y que responda al efecto del cobro de la cuota de una peseta que le habían sido fijada a cada acción al objeto de facilitar este aprovechamiento más económicamente a la clase proletaria de la localidad haciendo saber así también por medio de bando

Atendiendo redacción del Comandante del puesto de la Guardia Civil sobre desperfectos sufridos en uno de los edificios de la casa que ocupa referida fuerza hace constar dicha Comisión Dadora haber dispuesto la reparación de tales desperfectos, aunque de poca importancia, acordando a la vez se abone un importe una vez ultimada con cargo al capítulo 4º del presupuesto.

Al propio tiempo y atendiendo a la petición verbal del vecino pobre Tomás de los Ojos Marqués, se acuerda concederle

la subsistencia de Peñalé paseles manuales para que pueda atender a la lactancia de su hija mas pequeña que quedó huérfana de madre y por otra parte carece de medios para tal fin el intereado, al que se le notificara este acuerdo, beneficio que empezaría a disfrutar desde esta fecha

Y no habiendo mas asuntos por hoy de que tratar la Comisión dicha acuerda levantar la sesión siendo las tres y media del dia antes dicho y certifico

Juan Vazquez

Franisco Corrales

Acta sobre posesión del nuevo miembro de la Comisión Gestora D. Juan Conde Nogales

En la villa de Salvatierra a veinticinco de Abril de mil no-
vecientos treinta y uno, siendo las diez y veinte y medio y hayan-
doce en la Casa Consistorial Don Juan Vazquez Portavoz
miembro de la Comisión que arriba se dice comparecio el vecino Don
Juan Conde Nogales casado y mayor de edad. Estando
presentes en ella con asistencia de mi el Secretario, el referido
Señor Vazquez Perez, dio cuenta este de la renuncia es-
crita que se había visto presentada en el dia de hoy por el tam-
bién vecino Don Francisco Corrales Flores, dejando de miem-
bro de la Comisión que antes se dice, renuncia que había acorda-
do aceptar por decreto de esta fecha

Dijo cuenta a la vez de un oficio recibido del Excmo
Señor Gobernador Civil por el que comunica la designación
del nuevo Señor Vazquez Perez y compareciente Don Juan
Conde Nogales, para que integren la Comisión de que se tra-
ta. Como consecuencia pues de la renuncia y oficio mencionado,
procedió a darle y le dio posesión al Don Juan Conde Nogales

del cargo de miembro de la Comisión Gestora meramente administrativa de este Municipio, la cual queda formada y constituida desde este dia, con los Señores Don Juan Vargas Pérez y Don Juan Conde Nogales, que son los designados para la misma al margen del oficio de que se ha dado cuenta, acordando que se consumue en este mismo dia al Excmo. Señor Gobernador Civil de quedarse cumplimentado el oficio dicho.

Y terminado el objeto de la reunion se dio por ultimada en acuerdo de todos la presente acta que forman los asistentes y certifico

Juan Vargas

Luis E. Pérez

Félix Vargas
Síos

Acta de sesión extraordinaria del dia 26 de Abril para la Comisión Gestora de este Municipio



En la Villa de Salvaleón a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y un, siendo la hora de las once y media se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de reuniones, Don Juan Vargas Pérez y Don Juan Conde Nogales, que integran la Comisión de este Municipio que acaba de darse, al objeto de celebrar esta reunión extraordinaria y descharar en ella los asuntos pendientes, poniéndose a verificarlo en la forma que se contuma.

Sabiendo conocido dicha Comisión de que el Repartimiento de utilidades de esta localidad y año de mil novecientos treinta, se encuentra en el Tribunal económico Administrativo por el que fue pedido en virtud de reclamación hecha contra el dicho documento, la cual no ha sido resuelta hasta la fecha, y siendo como es de granísimo interés la más pronta resolución de la reclamación de ella, para mejor poder efectuar el pago de las cuotas comprendidas en dicho reparto, si sobre el

nro recogerá acuerdo de aprobación, o para resolver y proceder en
otro caso a lo que hubiera lugar, se acuerda se gestione desde
luego la aprobación dicha, sacrificando viaje a la Capital de Badajoz
para tal fin los miembros de este Comision, la que acuerda que
durante su ausencia se encargue de resolver cualquier asunto ur-
gente que no admite espera, el Presidente del Comité Repu-
blicano Eudorico Alvarez, y que se abonen los gastos de viaje con
cargo al capítulo 2º del presupuesto

Atendiendo petición del escribiente de Secretario Don Fran-
cisco Vazquez Romo, se acuerda concederle permiso de cuarenta días
para poder cumplir el servicio militar reducido, en consonancia con el
siguiente Reglamento de empleados municipales y que durante su au-
sencia se designe un temporero si lo exigiere el exceso de trabajo de
la Secretaría municipal. También se concede permiso de dos
días al Secretario Don Félix Vazquez para缘untos particulares,
sustituyéndole el oficial de Secretario Don Atilano Meijer.....

Si habiendo de incorporarse a filas los reclutas Fernando
Mata Gutiérrez y Francisco Nieto Rodríguez se acuerda facilitar
el pasaje en automóvil hasta el punto de embarque, sin per-
juicio del reintegro y el pago de una puesta veinticinco ecu-
timos a cada uno.....

No habiendo más asuntos de tratar se levanta la
sesión extudiándose la presente acta que firman los dos Señores
de la Comisión de la de que certifico.....

Firma Vazquez

Eduardo Gómez

Félix Vazquez

Síns



Sesión extraordinaria del dia 29 de Abril de 1935

En la villa de Salvatierra a veintimbre de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y veinte y cuarenta se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de Sesiones los Señores Don Juan Vargas Pérez y Don Sudr Conde Nogales, como Gestores de la Comisión de este Municipio designada por la Superioridad, al objeto de celebrar esta sesión y despatchar en ella los asuntos pendientes en el dia.

Declarada la vista, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta con su presentación de copia de una certificación del Señor Ingeniero de obras y vías en este provincia, sobre obra terminada en el camino vecinal desde este pueblo al de Nogales, por lo que resulta corresponde abonar a este Ayuntamiento la cantidad de cuatro mil ochenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos, de los quinientos diez metros de aludida obra que comprende la certificación dicha presentada por el Gestor encargado de los Trabajos Don Alvario Wamba en el dia de hoy acordandose en su vista el pago de expresada cantidad, mediante el oportuno mandamiento para el Señor Depositario, a los efectos de la contabilidad de este Municipio.

Sequidamente fueron presentados las dos relaciones de Alfa por adquisición de fincas urbanas en esta localidad, q. como ambas tienen por base el oportuno documento donde se acredita el pago del Impuesto de Dredjos Reales, indicada Comisión acuerda por unanimidad aprobar la Práctacion de dominio que se solicita por expresas relaciones de Dña Josefa Rodríguez Alarcón una y la otra de Don Luis Gómez Cordero y que las respectivas firmas que comprenden sean bajas a sus anteriores dueños devolviéndoles tales documentos presentados a los interesados y remitiéndole en su dia las expresadas relaciones al Sr. Administrador de Rentas públicas conforme está ordenado.

Acto seguido y en vista de petición verbal del vecino pobre

Juan Castillo Merchán, referente a que se le conceda alguna subvención para ayuda de la lactancia de su hija pequeña, debido a no poder soportar la espesa del mismo Juan Trigo Moreno, como acredita con el oportunuo certificado facultativo que presenta, se acuerda acceder a ello y concederle la subvención mensual de veinte pesetas como se hizo respecto a otro caso en la sesión ultima.

Atendiendo petición de los Señores pobres alcaldes Cerro Chumorro y Antonio de la Cruz Cuenda, se concede el auxilio beneficiario de veinte pesetas cincuenta centavos a cada uno, para trasladarse al Hospital de Badajoz al primero y el ultimo para llevar un hijo a dicho Establecimiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión viendo los reunidos del dia antes dicta firmando los señores de la Comisión de que zo el secretario certifico

Juan Vazquez

Juan Gómez

Feliz Vazquez

Ses

Sesión extraordinaria del dia 5 de Mayo de 1935

En la villa de Salvaleón a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno, se reunen en la Casa Consistorial los miembros de la Comisión Gestora de este Municipio Don Juan Vazquez Pérez y D. Juan Conde Nogales, con efecto de cumplimentar una oficia del Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia por que comunica haber acordado nombrar al socio de esta localidad Don Daniel González Marín, para que en unión de los ya designados con anterioridad form parte de la Comisión

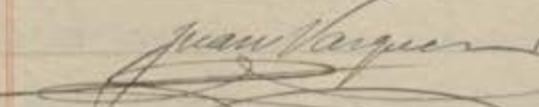
momento gestora de este Ayuntamiento

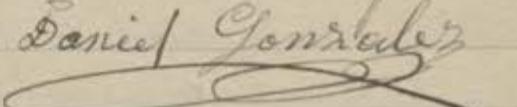
Traido a la vista referido oficio y estando presente al mencionado Don Daniel González Marín, fui posesionado del cargo de miembro de referida Comisión Gestora, quedando constituida ésta por tanto con los Señores Don Juan Vazquez Pérez, Don Juan Conde Nogales y Don Daniel González Marín, que antes te dije, acordando a la vez que se de cuenta a la referida superior autoridad de la posesión indicada, conforme al oficio de que se ha dado cuenta designadore para proceder al primero de ellos.

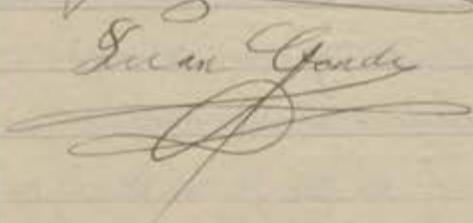
Seguidamente y componiendo de tres la Comisión dicta, se acuerda se encargue del primer distrito el miembro de ella Don Juan Conde Nogales Nogales y del Segundo el Don Vazquez Pérez, también miembro de la misma, para los asuntos de momento y en lo que afecte también al mantenimiento del orden en cada uno de ellos.

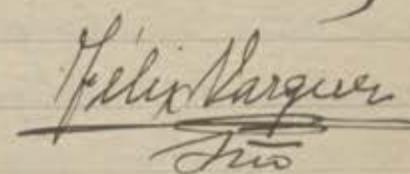
Con el visto y atendiendo a petición verbal de los respectivos interesados Juan González Pereira y Diego Flores Mendoza, ambos notoriamente, se acuerda adicionarlos a la lista de beneficiarios, para los efectos de los beneficios de Medio y Prótesis, con carácter gratuito haciéndolo saber así a los Señores Titulares para su conocimiento y efectos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extenuedore de ella la presente villa que firman los miembros de la Comisión dicta de que yo el Secretario certifico.








Félix Vazquez
Fijo



Sesion del dia 29 de Mayo de 1935

Presidente

D. Juan Vazquez Perea

Vocales

D. Juan Conde Nogales

D. David Gourales Marin

En la villa de Salvaleon a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno se reunió en la casa Consistorial y en sala de Sesiones los señores de la Comisión Ejecutiva de este Municipio cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este dia y desplazar en ella los asuntos pendientes de resolución.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión, entre la que se encuentra un oficio del Señor Jefe de la Sección Administrativa de primera Censuaria en esta provincia comunicando el nombramiento de Maestro interino para la Escuela Nacional de niñas de esta villa, a favor del D. Martín Carballeira Ramos, de cuyo cargo manifiesta la presidencia, se le dio posesión el dia uno del presente mes.

Visto tambien el impreso recibido con oficio del Señor Director General de agricultura en forma de certificado, paseo que se devuélva cumplimentado, haciendo constar que se reciben de los fondos Municipales, la cantidad que corresponda cobrar por el concepto de aportación correspondiente al año en concurso, para constitución del capital del Ponto local en armonia con lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1929, se acuerda se requiere al Señor Deputario para determinar la cantidad destinada al fin de que se trata y extender el certificado de ella para su devolución.

Acto seguido y teniendo en cuenta los correspondientes justificantes de pagos realizados, se acuerda darles en cuenta al Señor Deputario, la cantidad de setenta pesetas a que asciende los diferentes auxilios benéficos de ropa, prendas y media ropa, facilitados a individuos pobres de la localidad pobra en traslado

a individuos de sus respectivas familias al Hospital Civil de la provincia, formalizándose la cantidad dada con cargo al artículo 7º del capítulo 9º del presupuesto y mediante manifiesto al que se unirán referidas justificantes como comprobantes del mismo

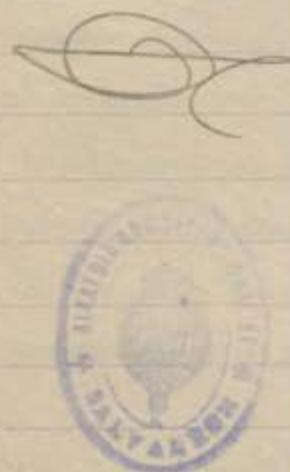
Se acuerda datar en cuenta al mismo Diputado la cantidad de diez pesetas abonadas a los obreros Pedro Gómez Marín y José Vazquez Gutierrez, como indemnización de servicios en los días nieve y diez que tuvieron que actuar como adjuntas en uno de los tribunales electorales de la localidad, impidiendo lo otro, gastos el jornal de esos días, ó sea en cinco pesetas a cada uno de ellos, formalizándose del capítulo 1º artículo 10º del vigente presupuesto

Fue presentada en el acto, copia de una nueva certificación librada por el Señor Ingeniero de obras y vías en esta provincia, fecha octubre del actual y referente a obra terminada en el camino vecinal desde este pueblo al de Nogales, por la cual que comprende ciento cuarenta metros en este término, corresponde abonar a este Ayuntamiento, la cantidad de ochocientas cuarenta y seis pesetas veintidós céntimos, quedando en su consecuencia el pago de aludida cantidad a Don Mauricio Wamba como Gestor encargado de los Trabajos, formalizándose con cargo al capítulo 83 artículo 3º del presupuesto extraordinario

Pago de trabajos para resolver la crisis obrera

Acto seguido fue traída a la vista, una cuarta o relación de los gastos invertidos en las operaciones sobre roto de matorras y malezas en la Dehesa Monte Porrino llevadas a cabo, con el fin, no solo de solucionar la crisis obrera, sino también con el de aliviar a la repoblación del arbolado en dicho Monte, la cual comprende desde el 22 al 30 de Abril último, importando setecientas veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos. Iglesia de los también invertidos en las mismas operaciones desde el uno al trece de Mayo actual, que importa mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas

Vista una y otra por los Señores, de la Comisión reunida, se acuerda su aprobación, toda vez que se cumplen



Han estudiolas con el detalle preciso y autorizadas por el encargado de tales trabajos que se han ofrecido realizar por los motivos especiales que se les dala en cuenta al Señor Deportario las respectivas importes de ellos, formalizandose en cargo a los fondos de expediente Monté en el que se han llevado a cabo los trabajos dichos.

De igual modo y estando sobre la mesa fueron presentadas otras dos relaciones de jornales invertidos por la clase obrera, para solucionar en parte la crisis de ella, en la reparación del camino llamado de Valdejener que conduce a expreso Monte. En cuanto a la primera de ellos que comprende los días 28 y 29 de Abril ultimo importa ciato diez y nueve pesetas con cincuenta centimos. Y la última que abarca desde el seis al trece de Mayo actual cuadrocienas setenta y seis pesetas con veinticinco centimos.

Examinados por los Señores de la Comisión reunida, auevolaron de igual modo su aprobación, por encontrarse en mismo estudio en forma debida y que sus respectivos importes se dallen también en cuenta al referido Señor Deportario, formalizandose tales importes que en junt hacen quinientas noventa y cinco pesetas con setenta y cuatro centimos, por medio de mandamientos.

Visto en el acto un oficio del Señor Alcalde de la Capital de Badajoz en el que cumpliendo el acuerdo de aquel ayuntamiento al adherirse a la propuesta que ha sido hecha por el de Gijón al Gobierno provisional de la República en demanda de expulsión de la Compañía de Jesús, haga al de esta villa lo mismo, igual acuerdo, los señores de la Comisión reunida, atendiendo dicho oficio, aueorda de igual modo adherirse a indicada propuesta del referido Ayuntamiento de Gijón, en el sentido expuesto y que se comunique así tanto al Excmo Sr Presidente del actual Gobierno, como al referido señor Alcalde de Badajoz conforme interesa en el oficio anterior dicho.

De con cuenta también de los dos oficios recibidos en el

dia 26 del actual del Sr. Señor de la Sección Administrativa
de 1^a Encuadra, comunicando los nombramientos de Maestros enten-
dos para las dos Escuelas Nacionales de nueva creación en este pue-
llo, a favor de Don Juan Torrado Carrasco en cuanto a la de niñas
y de D^a Aurelia E. Contreras Carrasco para la de niños, quedan-
do enterados los señores de la Comisión dicha

Sequidamente dice cuenta también y quedan enterados
de la renuncia hecha por Alonso Guiado Orueta y Luis Cerezo
Gómez del cargo de Subidia Municipal que venía desempeñando
en esta villa, cuya renuncia fue presentada por el presidente el dia 15
del actual y aceptada al segundo, el dia veintimismo también del mes
actual acordándose aceptarla tanto a uno como a otro de los intercambiados.

Acto seguido se trajo a la vista la relación de jornales y mate-
riales invertidos en el blanqueo de los bajos de la Casa Ayuntamiento
excepto las dos habitaciones ó salitas cuya relación de jornales im-
porta la cantidad de treinta y cuatro pesetas con cinco centimos
en cuyo gasto se incluye el del blanqueo también de los oficinas
municipales instaladas en los altos de aludidas Casas Consistoriales
acordándose su aprobación y que se formalice del capítulo 7º del pre-
supuesto por medio de mandamiento

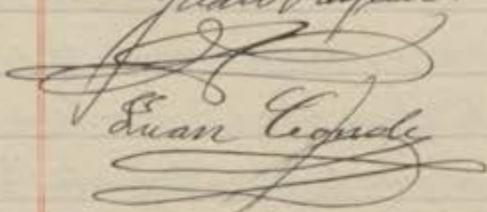
Presentada en el acto una cuenta ó relación de jornales
y algunos materiales invertidos en el arreglo de uno de los pabellones
bajos de la Casa destinada para acuartelamiento de la Guardia
Civil en esta villa, debido a haberse desprendido un trozo de cierto
tamaño en el mismo y aya cuenta importa veintimil pesetas con veinti-
ta centimos, se acuerda su aprobación y que se formalice a nombre del
Maestro encargado de los trabajos Félix González García y con car-
go al capítulo 4º del presupuesto

Vista otra relación de gastos ocasionados en el arre-
glo ó reposo de un trozo de la Cañería que conducía
las aguas al pilón de la Plaza pública importa trece
pesetas con cincuenta centimos se acuerda de igual mo-
do su aprobación y que se formalice dactiloscópico en cues-
ta al señor Depositario que ha satisfecho referidos gastos

detallos en la relación de ellos a que antes se alude

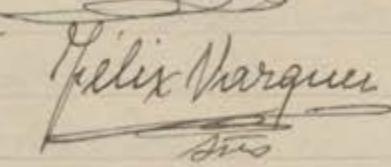
No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión viendo las tres y media del dia antes dicho fin-
mando los Señores de la Comisión de que yo el Secretario certifico

juan Vargas



juan Tejada

Daniel Gondalix


Felix Vargas

Sins

Sesión del dia 30 de Junio de 1935

Presidente

D. Juan Vargas Pérez

Vocales

D. Juan Conde Nogales

D. Daniel Gondalix Marín

Constituidos los miembros de la Comisión Gestora de este
Municipio, cuyos nombres al margen se expresan, con el
fin de celebrar la sesión de este día, y desplazar en ello
los asuntos pendientes de resolución.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la an-
terior que fue aprobada y firmada.

Dijo cuenta también de las disposiciones oficiales que
puedan afectar al Municipio así como de la correspondencia ofi-
cial recibida desde la última sesión, encontrándose entre referi-
dos disposiciones el Decreto de 29 de Mayo último, invocado en
la Sesión del treinta, por cuyo artículo 2º se dispone que los con-
cejales electos en la última elección verificada, tomarán pos-
tura de sus cargos al dia siguiente de verificado el escrutinio ge-
neral, caso de no haberse formulado protestas ante la Junta
Municipal del Censo electoral, cesando como consecuencia
en sus funciones las respectivas comisiones Gestoras, de cuya decreto
quedan enterados los miembros que integran la de este Municipio
acordando esperar la resolución de la superioridad sobre cierta reda-
mación presentada respecto a las de este pueblo.



En el acto y teniendo a la vista la correspondiente factura y
letra ya satisfecha, se acuerda darse en cuenta al Señor Depositario las
cuentas de sesenta y uno pesetas con treinta centimos abonada por el mis-
mo a Don Francisco Gómez de Badajoz, como importe de la modificación
impresa y material de escuelas facilitado por el mismo a este Ayuntamiento
en el primer trimestre del corriente año y que este pago se formalice con
cargo al capítulo 6º del siguiente presupuesto.....

De igual modo y por no haber sido fecha, se acuerda el pa-
go de doscientas pesetas a Don Pedro Laureano Morán Guerrero, im-
portes de los dos armarios citantes, con puertas cajitas, que facilitó para
las dos Escuelas de nueva creación en esta villa, o sea una para cada
una de ellas, extendiéndose de este pago el oportuno mandamiento, con
cargo al capítulo 1º del presupuesto vigente.....

También fue presentada la correspondiente nota detalla-
da ó factura del Maestro herrero Blas Pérez Meléndez en cuenta
del pago ó importe de las rejadas balcones por el facilitado, para el local
destinado a la nueva Escuela de niñas en este pueblo, cuyas reformas
del mismo resolvió el Ayuntamiento llevar a cabo por su cuenta,
al hacerse cargo el acuerdo de la Comisión permanente fechado enero de Enero
último y propuesta de la designada para la Junta local de Instruc-
ción por la cual para la adquisición de locales con destino a tales es-
cuelas en esta localidad acordádose reconocer el crédito de trescientas ochan-
ta y una pesetas noventa y dos centimos que importa referida nota
factura, a favor del referido Don Blas Pérez, para su pago al mis-
mo, siempre que vindo este gasto a los demás realizados en las refor-
mas de mencionado local para la Escuela de niñas, no rebase la cuan-
tía a la cordada por indicada comisión permanente o sea la de tresci-
entas cincuenta pesetas por cada año que se utilice para el fin expre-
sado, no abonándose en cambio cantidad alguna en concepto
de renta ó alquiler por el mismo, conforme a lo también acor-
dado por referida Comisión permanente, sobre este extremo, lo cual
se tendrá en cuenta al formalizarse y ordenarse los correspondientes pagos
por este y los demás gastos recaídos en las reformas del local sobre
que se trata.



En cuanto al que se utiliza para la Escuela de niñas, también de nueva creación, fué adquirido mediante el alquiler anual de cuatrocientas cincuenta pesetas y por el plazo de dos años alquiler que empieza a correr desde el quince de Marzo ultimo quedando enterados los señores de la Comisión reunida

Fue presentada en su consecuencia la cuenta ó relaccion de jornales y materiales invertidos en las reformas mas precisas realizadas en el local que ya viene utilizando para la nueva Escuela de niñas que antes se dice, cuya relaccion de tales jornales y materiales presentada por el maestro encargado de los Trabajos Antonio Lorido Corales, importa en punto de doscientas veinte pesetas setenta y cinco centimos acordandose en aprobacion y el pago de la cantidad dicha del capitulo 1º del presupuesto

Acto seguido se acuerda datar al Señor Deportario los pagos que tiene realizados por los conceptos siguientes

186 de ciento pesetas cincuenta centimos, hecho a Lorenzo Hernández Trigo, por limpiar el estercolero de la casa Cuartel de la Guardia Civil en esta villa y que se formalice del capitulo 1º del presupuesto

Mas el de diez y seis pesetas cincuenta centimos, que tiene abonada por ciertos trabajos referentes al traslado del mobiliario y material escolar a los locales destinados para las dos Escuelas de nueva creación y colocacion del mismo en uno de ellos, y que estos pagos se formalicen del capitulo 18 del presupuesto vigente

De igual modo se acuerdan los pagos siguientes

El de veinticinco pesetas cincuenta centimos al Secretario del Ayuntamiento por indemnizacion de gastos en el viaje realizado por el mismo a la Capital de Badajoz para proceder al recogido personalmente de la Secretaría relacionada con la Declaración de comun aprovechamiento Monte Porrino, que había sido pedida por el Señor Administrador de Rentas públicas, para copia de ella con la copia de ciertos particulares de la misma que habían sido remitidos a dicha autoridad

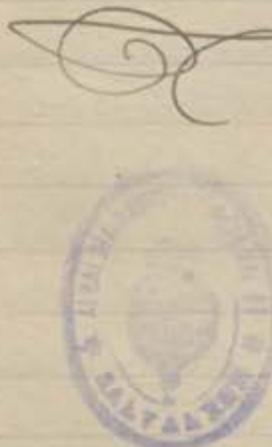
Teniendo á la vista los oportunos justificantes se acuerda

datar en cuenta al Señor Depositario, por haberle abonada la cantidad de veinticinco pesetas, formada por las parciales de veinte y media a Luis Cerezo Corado, como indemnización de gastos en un viaje a Badajoz, para entregar personalmente en la Secretaría provincial de Extremadura las hojas y demás documentos del último censo de población; mas la de cuatro y media por seis cartones fuertes del tamaño de dichas hojas para la colocación de ellas por secciones, conforme a las instrucciones sobre el particular recibidas.

El de cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos importe de los formales y efectos o materiales invertidos en el blanqueo general de los dos locales destinados para los Escuelas de nueva creación en esta villa. Y el de diez y ocho pesetas que también tiene abonadas por varios formales invertidos en el barrio y recogido de piedras y bloques en la Plaza de la Virgen y algunas otras calles de la localidad, y el de veintitres pesetas con diecinueve céntimos por el barro roto y acierto nuevo en cuatro zonas del Ayuntamiento, así uno por cuatro bombillas para el alumbrado de la Casa Consistorial y dos caudados, formalizándose tales pagos de los capitulos correspondiente del presupuesto.

Acto seguido y en vista de los correspondientes justificantes, se acuerda datar en cuenta al Señor Depositario la cantidad de noventa y seis y veinte y nueve pesetas, que tiene abonadas por veinte mesas bancarias bipersonales en tres tamaños, dos mesas escribania y dos sillones, todo ello para las dos Escuelas que antes se dicen, creadas en esta localidad, formalizándose del capítulo 80 del presupuesto.

Vista también la correspondiente factura del último pedido de material de diferentes clases pedido a la Casa Duran Orfebre de Badajoz, importando ochocientos una pesetas, se acuerda su aprobación, y que facilite fondos al Agente de este Ayuntamiento su dicha Capital hasta la cuantía de unas trescientas cincuenta pesetas que se supone leio de faltar para el completo pago de indicada factura y alguno otro pequeño que tuviere que realizar y que una vez satisfecha por completo referida factura, se formalizase de igual modo su importe para los efectos legales en la contabilidad del Municipio.



Teniendo tambien a la vista los correspondientes justificantes, se acuerda datar en cuenta de igual modo al mismo señor Deportario la cantidad de ciento tres pesetas con diez centimos importe de los jornales y algunas materias, de arena invertidas en la construccion de pajar de Doña Soledad Trigo Guiado, perteneciente al comunio de Nogales que tuvo que ser destruida con motivo del econiuo dicho y cuya construccion de ella como las de las restantes que se hizo perdido caer, es cuenta del ayuntamiento, recordando se formalice por medio de mandamiento al que se unieran expresados justificantes

Como medida de prevision para conjunturas futuras crisis obreras por paro forzoso y debido a ser de gran interés local beneficiando tambien a los pueblos de Barcarrota y Serre de los Caballeros, a cuyos Alcaldes, ya se ha notificado sobre este asunto, se acuerda solicitar a la Excmo Diputacion provincial la construccion del camino que saliendo de esta villa, culminase con la carretera de Higuera de Vargas y Villanueva del Traujo en el rito de los Beatis, término de Leon pasando por el de Barcarrota que antes se dice, estableciendole al efecto y autorizandole el correspondiente escrito por los señores de la Comision reunida, en solicitud de lo expuesto

Por ultimo se acuerda el pago de tres pesetas a cada uno de los seis escribientes que estuvieron auxiliando las mesas electorales el dia veinte del actual con motivo de la elección de Sucesos Municipales fiscales y sus respectivos suplentes, o sea dos en cada una de las tres mesas, por concepto de gastos de personal apropiado para las operaciones que habian de realizar, y de veintitrés pesetas por material y modelacion impresa para dichas elecciones y las de Concejo del ultimamente celebradas en este pueblo formulariadas en capital 1º del presupuesto vigente. Terminado el objeto de la reunion se levanto la misma recordando la veintidós y cuarenta del dia anterior dicho, estableciendole de ella la presenti acta que firmaron los miembros de la Comision Gestora de que consta

Juan Vazquez
Juan Cospedal

Daniel Gonzalez
Hilario Vazquez
Suz

Cession inaugural del dia 12 de Junio de 1935

Señores asistentes

- Presidente
- Don Juan Vargas Pérez
- Concejales
- Don Lorenzo Jiménez Román
- Don Eusebio Vargas Cuenda
- Juan Corrales Olivencia
- David Torres Caño
- Daniel González Marín
- Miguel Corrales Domínguez
- Pedro Dorado Cáceres
- Andrés Lancher Castillo

En la villa de Salvaleón a doce de Junio de mil novecientos treinta y uno siendo la hora de los siete y quince, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones con asistencia del Señor Gobernador Presidente D. Juan Vargas Pérez, presentemente citados por este, los Señores Concejales que al margen se anotan procedentes de la elección verificada el dia treinta y uno de Mayo último, cuyas ordenanzas fueron presentadas como proclamadas por la Junta del Censo Municipal el dia cuatro del presente mes y con el fin de proceder a la constitución del Ayuntamiento con arreglo a los artículos 52 a 57 de la vigente Ley Municipal.

Referido Señor Gobernador Presidente expuso: Que habiendo procedido a la citación para este acto, en virtud de la renuncia escrita que le habían presentado los dos miembros Gobernadores Don Juan Corrales Nogales y Don Daniel González Marín y en vista de la situación del pueblo que deseaba se constituyese la Corporación.

Y resultando mayoría de los señores que han de componer la nueva corporación, dio la lectura de los nombres de los elegidos Concejales electos al margen de la convocatoria circulada al efecto y correspondiendo la presidencia interina al electo Don Juan Corrales Olivencia, por ser el de mayor número de votos entre los presentes, de los que han de formar la indicada Corporación, pidió a ocupar la presidencia con tal carácter, una vez instalados y posesionados en sus cargos por el Don Juan Vargas Pérez, todos y cada uno de los Concejales electos que han asistido, procediéndose en el acto a verificar la elección de Alcalde en la forma que dispone el artículo 54 de mencionada Ley o sea por medio de papeleta que los Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando en una urna preparada al efecto, procediéndose después que hubo votado la presidencia interina a verificar el sorteo que

dio el siguiente resultado.....

Para Alcalde Presidente

Don Juan Vargas Pérez obtuvo nueve votos, igual al número de votantes.....

Se ha dicho scrutinio y resultado seguido el antes dicho quedó proclamado Alcalde presidente para andar a ocupar la presidencia

Por el mismo procedimiento se procedió a la elección de primero y segundo Teniente de Alcalde así como a la de Regidor Síndico, dando el siguiente resultado.....

Para 1º Teniente de Alcalde

Don Lorenzo Saujana Román obtuvo ocho votos.....

Don Juan Corales Olivencia, uno total nueve numero igual al de votantes.....

Para 2º Teniente de Alcalde

Don Eusebio Vargas Cuenca obtuvo seis votos

Don Juan Corales Olivencia tres, total nueve igual también al número de votantes.....

Para Regidor Síndico

Don Miguel Merchan Vaqueiro, octavo ocho votos.....

Don Juan Corales Olivencia uno. Total nueve numero igual al de votantes.....

Visto el resultado de los escrutinios hechos y no formulándose reclamación, fueron proclamados primer Teniente Don Lorenzo Saujana Román. Segundo Don Eusebio Vargas Cuenca y Regidor Síndico Don Miguel Merchan Vaqueiro.

Seguidamente se procedió a determinar el orden numérico de los Señores Concejales por orden de votos de mayor a menor a los efectos de constituirlos en caso necesario y atendiendo a la mayor edad entre los empatados en la forma siguiente

Regidores

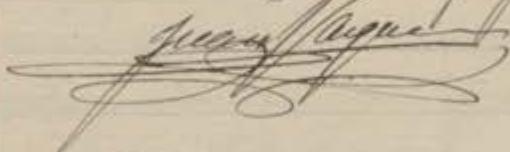
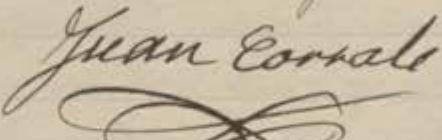
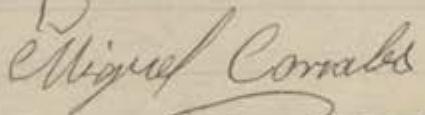
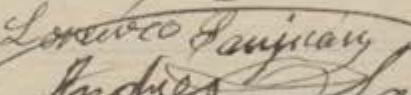
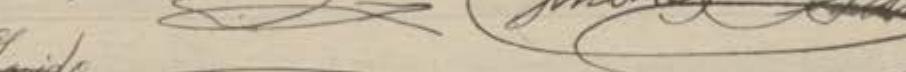
	<u>Regidores</u>	
1º	Regidor D. Juan Corales Olivencia	238
2º	Idem D. Miguel Merchan Vaqueiro	238
3º	Idem D. Guido López Guzmán	236

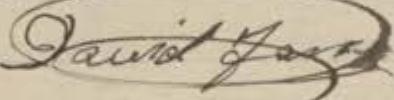
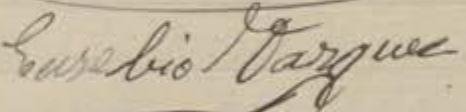
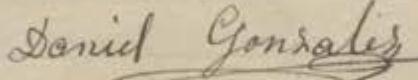
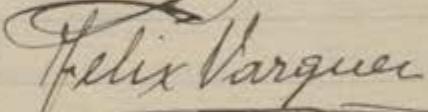
Nombre
y
votos

4º	Regidor D. David Comes Caño	331
5º	Id D. Daniel González Martín	227
6º	Id D. Miguel Comes Domínguez	168
7º	Id D. Pedro Londo Cañadas	168
8º	D. Andrés Sánchez Castillo	156

Por última y en cumplimiento del artículo 157 de la presente Ley se acordó que todos los domingos de cada semana se celebren por la Corporación sus sesiones ordinarias a la hora de las veintiuna y hasta nuevo acuerdo.

Con lo que se dio por ultimada la sesión que firmaron todos los asistentes al acto de que yo el Secretario certifico


Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1931

Señores asistentes

Firmantes

D. Juan Vargas Pérez

Concejal

D. Lorenzo Saúlizan Román

D. Eusebio Vargas Cerdá

D. Juan Comes Quiñones

D. David Comes Caño

D. Daniel González Martín

D. Miguel Comes Domínguez

D. Pedro Londo Cañadas

D. Andrés Sánchez Castillo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Secretario

D. Félix Vargas Pérez

En la villa de Salvaleón a cuarenta y siete días de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintiuna, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don Juan Vargas Pérez, los señores del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta, se dio lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada por todos los reunidos.

Hizo cuenta en el acto de la correspondencia ofi-

cial recibida entre la que se encuentra un oficio del Señor Alcalde de Jerez de los Caballeros, intercambiando el pago de lo que se adeuda por aportación para atender a los asuntos de justicia, cuyo débito es de setecientos diez y siete pesos con dos centavos dandos por enterados los reunidos y acordando el pago de la mencionada cantidad.

Acto seguido y debiendo procederse a la designación de las comisiones permanentes conforme al artículo 6º de la siguiente Ley municipal y despues de escuchar que estan vacas y que cada una de ellas se componga de tres vocales se procedió a la elección de riguacion dicha dando el siguiente resultado.....

De Hacienda

- D. Juan Corales Olivensis
" David Corres Caño
" Miguel Merchan Vazquez
Intención Pública

- D. Lorenzo Payean Roman
" Daniel Gómez Morán
" Eusebio Vazquez Cuenca

- De alcuerda e Impuestos
D. Juan Vazquez Pérez
" Pedro Ladrón Corales
" David Corres Caño

En cuya forma quedan constituidas aludidas Comisiones recordando se le haga saber a los señores Don Miguel Merchan y Don Eudoro López de la que les ha correspondido formar parte, al poseerlos en el cargo de concejales, lo que no han verificado hasta la fecha, por ausencia

Terminado el objeto de la sesión se levantó la misma siendo los reunidos próximamente dentro al principio dicho que firmaran los asistentes y certifico

Juan Corral

Miguel Corral

Juan Corral

Lorenzo Payean

David Corres

Fernandes Sandoy
Pedro Lourdes

Eusebio Vargas

Daniel González

Felix Vargas
Suo

Sesión extraordinaria del dia 31 de Junio de 1933

Señor presidente _____
 Presidente _____
 D. Juan Vargas Pérez
 Concejal _____
 Lorenzo Saúlou Román
Eusebio Vargas Cuenca
 Miguel Merchan Vazquez
 David Corrales Cañavas
 Daniel González Martínez
 Miguel Corrales Domínguez
 Juan Corrales Oñate
 Andrés Sánchez Cañillo
 Pedro Soriano Cañavas
 Secretario _____
 Félix Vargas Kraus

En la villa de Salvaleón a diez y uele de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de los veintiuna, se reúnen en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, presididos por el señor alcalde Don Juan Vargas Pérez, los señores concejales, cuyos nombres al margen se anotan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada la vista y una vez pionado en el cargo de Concejal y Registrador Sindico, el electo Don Miguel Merchan Vazquez, se dio lectura del acta de los anteriores que fue aprobada y firmada.

Seguidamente y como asunto comunicado en las cédulas de citación, dio cuenta la presidencia de haber designado para cubrir las dos plazas de Guardia Municipal que se encuentran vacantes, por renuncia de los que las desempeñaban y con el fin de

que el servicio de vigilancia en la localidad no estuviera desatendido, a los señores de don Pedro Serrano Moreno y Tomás Hanga Colazo, de cuyos nombramientos hechos son carácter interino, daba cuenta a la Corporación, para su conocimiento, quedando estos señores reunidos.

En el acto como asunto también a tratar, dio cuenta con su lectura, de un oficio del Señor Presidente de la Sociedad Obrera titulado "La Raron" en esta villa, por el



que solicita de la alcaldía su colaboración y que por con-
dado de la misma se gestione el arriendo de la Dehesa Beja-
raña de este término, para su explotación colectiva por dicha
Sociedad, en atención a la preferencia que le concede figura es-
ta clase de arriendo colectivo, el Decreto que cita en dicho ofi-
cio, del que se dieron por enterados los señores reunidos, acor-
dando en su consecuencia, que se estudie aludido decreto,
para ver la forma legal de llegar al fin que se pretende
por indicada Sociedad obrera, respecto a la expuesta Dehe-
sa y lo mismo a la del Palacio, explotada también en este ter-
mino, arrendada actualmente como la anterior, a individuos
forasteros. Se acuerda de igual modo por cuenta de referir
a la Dehesa de comun aprovechamiento Monte Perini,
que se vaya y estudie la forma de que se utilice por los vecinos
con la mayor igualdad y equidad posible, facultando
por otra parte a la alcaldía, para que por el punto que va ser
conocido el fondo del decreto a que antes alude, sobre arrien-
dos colectivos, se dirija a los respectivos dueños de indicadas De-
hesas Bejarana y Palacio, exponiéndole los deseos de men-
cionada Sociedad obrera, al objeto de que puedan tener
en cuenta por indicados dueños de ellas y reconocer por los
mismos la preferencia que le asiste para el arriendo colectivo
de los mismas a repetida Sociedad.

Visto en el acto un escrito que tiene presentado en esta
alcaldía, el vecino Don Francisco López Guirado, por el que hace re-
muncia del cargo de Depositario de los fondos inherentes al prece-
nuesto Ayuntamiento y Dehesa de comun aprovechamiento que au-
to dice, Monte Perini, la Corporación reunida, una vez entera-
da, acuerda por unanimidad, oídos indicada renuncia
de expresado vecino, respecto al cargo dicho y que se abra con
ento por un plazo de diez días, para la designación de su
sustituto que podrán presentarse por los que aspiren a dicho cargo,
con la mayor garantía posible a satisfacción del Ayuntamiento, el
que apreciará y tendrá en cuenta la que cada uno aporta para

responabler de su gestión, al conocer de las sollicitudes presentadas, habiendo de cumplirse el que se dice, los deberes relacionados con el cargo dicto, continuando en él y hasta que se provea, el indicado Señor López, que antes se dice.

Fue presentado un estado en extracto, expresivo de la situación económica del presupuesto municipal y administración del Hno. P. Ponino, ofreciendo en cuanto al primer una existencia efectiva de doce mil setecientas treinta pesetas, con cuarenta y seis céntimos, que corresponde a compromisos contraídos, como es el relacionado con la construcción del camino vecinal de Nogales. Existen también documentos legibles a datar, cuyo importe es de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos, correspondientes en su mayoría a la administración de indicado Monte, cuyo libro de contabilidad arroja hoy fechas, una existencia de cuatro pesetas con veinte céntimos, quedando entonces los señores municipales y acordando que tan luego termine el periodo electoral, se active la comprobación de los débitos que existan a favor del Municipio, por cualquier concepto, llegándose al procedimiento ejecutivo si se hiciera necesario, para poder saldar las acreencias del Municipio conforme corresponde.

Dada cuenta de la petición verbal que tiene hecha el vecino pbro. Alonso Dominguez Morena, solicitando subvención mensual para ayuda de batidura de su hijo pequeño, por no poder loaltar su esposa, según prueba con el oportuno certificado facultativo, se acuerda conceder a ello, concediéndole al efecto la de veinte pesetas, para satisfacer, si no lo permite el presupuesto, cuando sea reforzada la comisión destinada para estos fines, puesto que se trata de un acto de necesidad y por consiguiente debe atenderse como acto humanitario y de justicia.

Vistas las representaciones que hacen los señores D. José de la Torre Benítez y Dn. José Carrio Román, como vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento de utilidades, se acuerda remitirles por tercera vez las cuentas en que las fundan y como el primero lo es por el concepto de urbana y el último por el de Industrial, se acuerda que se sustituya lo que le fagan

la Comisión



en el orden de cuotas por aludidos conceptos.

Vista la que también presenta Don Gil Romo Rodríguez, por el Concepto de Industrial fundada en que ha sido bajaran Marzo ultimo y en su aburada esfa, se acuerda admitirlo y que le sustituya el que le raga también en el orden de cuota, notificandole por la oficio de delegacion, rigiendo el orden de constitucion si alguno alegara contra que le impidiera el desempeño del cargo.

Visto de igual modo el oficio que presenta Doña Isabel María González Carretero, delegando el cargo de Vocal de la Comision de la parte Real en el Señor y portante de la misma Don Fernando Salazar, se acuerda por los reunidos no autorizar dicha delegacion, la qual seria aceptada caso de hacerlo a favor de su esposo Don Elviro Mald Merchan, el que a juicio de la Corporacion se encuentra en condiciones para desempeñar dicho cargo.

Con lo que se dio por terminado lo que se ha de los doce o veintiuno proximamente del dia 27 dicta de que certifica

Juan Aguirre

Pedro Londoño

Lorenzo Sanjurjo

Miguel Corralles

David Jorge

Higinio Heredia

Daniel Gonzalez

Eusebio Vargas

Felix Vargas

Juan Corralles

Siso



Sesión ordinaria del dia 25 de Junio de 1931

Señores asistentes _____
 Presidente _____
D. Juan Vazquez Pérez
 Concejales _____
 Lorenzo Sajuan Román
 Eusebio Vázquez Cuenca
 Miguel Merchan Vazquez
 David Torres Cuenca
 Daniel González Marín
 Miguel Corrales Domínguez
 Pedro Lorido Cañizares
 Secretario _____
Telmo Díaz quez Alarcos



En la villa de Salvaleón a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintidós, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don Juan Vazquez Pérez, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión correspondiente a este dia.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de lo anterior que fué aprobada y firmada ratificándose todos sus acuerdos.

Diese cuenta a la vez de la correspondencia oficial ultimamente recibida entre la que se encuentra un oficio del Señor Presidente del Patronato local de formación profesional reclamando el pago de la subta del presente año, dándose por entendidos los términos redimidos.

Visto el Decreto de nueve de Junio actual sobre creación de los Consejos locales de Instrucción primaria, se acuerda designar como Representante de este Ayuntamiento para que forme parte del mismo, al Concejál D. Daniel González Marín.

Visto otro oficio del Señor Juez Municipal fechado este dia interesando traslado del detenido Pedro Calvo Túro, al Juzgado de Instrucción, con un pliego cerrado y hacia falso mismo, se acuerda su cumplimiento.

Dada cuenta como asunto puesto a la orden del dia, de que viene abonando a la Comunidad de labradores la subvención anual de mil eiento veinte pesetas por la custodia que presta con sus guardias rurales en la Dehesa de comun uso vecinal Monte Porrino, se acuerda por unanimidad y teniendo en cuenta el estado precario de los fondos del referido Monte, retirar dicha subvención a partir desde primera de Julio proximo y que se notifique al Señor Presidente de la Comunidad que du-

tes se dice

Vista de igual modo la renuncia de Vocal Notario de Don Galo Corrado Carrasco, la que funda en su avanzada edad y hechuras, se acuerda no admitirla, facultandole para que delegue en todo caso en su hijo o persona que le sustituya

Siguiendo los asuntos del orden del dia, se dio cuenta del acuerdo del pleno, fecha dos de Junio de mil novecientos treinta, por el que se acordó se abriese expediente para el reintegro a los fondos del Municipio, del acaecer que resultó al que fue agente de este Ayuntamiento Don Miguel García, acordándose la Corporación hacer suyo dicho acuerdo y que se cumpliera, iniciando el oportuno expediente terminado el periodo electoral y no antes

Como otro de los asuntos, se acuerda fijar como horas de oficina ordinarias, de ochenta a catorce y, por la noche de ochenta a diez, rigiendo este horario en la época presente y hasta nuevo acuerdo

Tambien acuerda el Ayuntamiento, hacer en su acuerdo de treinta de Diciembre ultimo, sobre traslado de las oficinas del Juzgado Municipal a los bajos del Ayuntamiento, procediéndose tal asunto de los mismos al tal fin y sobre destino que ha de darle a la n.º 14 de la Calle Paula María, a cuyo fin se notificará este acuerdo al Señor Juez Municipal y Secretario Don Juan Miranda, para conocimiento de los mismos y efectos procedentes

De igual modo se acuerda aprobar el pago de once pesetas por dos bollos para los raciones de la Guardia Municipal y cui cinturon paga la misma y que se formalice en el capítulo 18 del presupuesto

Por ultimo fue presentado un escrito del vecino Braulio Vareo Nuñez, solicitando permiso para construir una pequeña casa frente a la del Pueblo Señor Lorenzo Hernandez Trigo, acordándose se haga inspección ocular sobre el terreno por la Comision de Obras, para ver si pue

de hacerse a lo que se pide en perjuicio para los vecinos

Terminado el objeto de la reunión el señor Presidente les dio la misma, siendo las conclusiones y hechos del día anterior dictados de que certifico.....

Juan Vazquez

Juan González

Lorenzo Sanguino

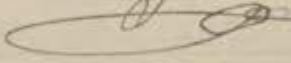


Miguel Martínez

Pedro Lorido

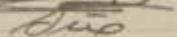
Daniel González

Eusebio Vázquez



Daniel González

Feliz Vázquez




Sesión ordinaria del dia 30 de Junio de 1933
Supletoria

Señores asistentes	
Presidente	
D. Juan Vazquez Pérez	
Concejales	
Lorenzo Sajuan Romou	
Eusebio Vazquez Cuevada	
Miguel Merchan Vazquez	
David Torres Caño	
Daniel González Marín	
Yedoro López Guzman	
Miguel González Domínguez	
Juan González Oriente	
Pedro Lorido Caceres	
Secretario	
Feliz Vazquez Mauro	

En la villa de Salvaleón a treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veintidós, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde don Juan Vazquez Pérez, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria fija este dia supletoria a la del veintiocho que no pudo tener efecto por no haber concursado a ella número suficiente de señores Concejales.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida una vez posesionado en su puesto el Concejal Don Yedoro López Guerrero, que por ausencia no lo fue en las sesiones anteriores.

Acto seguido los Señores del Ayuntamiento teniendo en cuenta que se hace preciso adoptar algún medio para solucionar en lo posible futuras eras brechas que han de sobrevenir motivadas por el paso forzoso, las cuales se acudirán si llegase á faltar el fruto de bellota y aceituna como ocurrió en el pasado año y teniendo en cuenta por otra parte que ha sido donada por el Gobierno una buena cantidad cierta provisión para la solución de tales eras mediante la realización de obras públicas, se acuerda por unanimidad solicitar al diputado que corresponda a este pueblo para el fin indicado, dirigiendo respetuoso escrito al Extimo Señor Gobernador Civil y Comision Gestora de la Exma Diputación provincial en tal sentido lo que se verificara por la procedencia en virtud de lo antes acordado.

Por la presidencia se dio cuenta de haberse puesto de acuerdo y durarán su funcionamiento con los demás miembros que formaron la Comisión Gestora de este Municipio para variar

d nombre de varias Calles de la localidad, conviniendo en que a la denominada Alfonso XIII, se le pusiera Al calz Cambra, a la de Granada, La ajo Cobatillo, a la Plaza de Ayala, Pablo Gómez a la de la Constitución, de los Capitanes Galan y Hernández a la Avenida Marqués de Estella, Plaza de la República. Ma fijáronse en conformidad los Señores Consejales reunidos, acordando por tanto la variación de los antiguos nombres de aludidas Calles y Plazas, en la forma expuesta y que el importe de las plazas con los nuevos nombres y colocación de ellas, se abonen del capítulo Iº Artículo II del presupuesto, cuya partida tercera guarda analogía con este gasto y en caso que faltara algo para cubrir el mismo, del de impresentes.

Se acuerda también adquirir una alegoría de la República, para cada una de las nuevas Escuelas Nacionales de estas localidades y otra para la Casa Ayuntamiento, abonándose su importe de los Capítulos que mejor correspondan del presupuesto para el fin o punto en que han de colocarse.

Visto el contenido de un oficio ya presentado del señor Teniente Jefe de línea en el que da traslado de otro del señor Iº Jefe de la Comandancia del cuerpo, intercambiando el más pronto un pliego de las obras de la Casa destinada para acuartelamiento en esta villa, exponiendo que el pliego concedido por la superioridad provincial el trece de Julio proximo, los señores reunidos teniendo en cuenta que es muy corto el tiempo para el fin indicado, por haberse preciso el abastecimiento de los materiales más urgentes sin tener el pliego de las reformas a verificar en la casa que fue adquirida para dicho acuartelamiento, cuyo pliego está pendiente de que sea devuelto con las modificaciones en el mismo ordenadas por la superioridad, por el encargado de hacerlas Don Manlio Walba, acordaron por unanimidad

Primero

Sacar cuenta el deseo de que no sea levantado el pliego de esta localidad aunque se demore el cumplimiento de tales obras.

Solicitar de la Superioridad por conducto de indicado Jefe de línea ampliación del referido pliego, para con mayor detenimiento

Tercero

y una vez conocido el importe aproximado de las reformas
acordar en definitivo lo que proceda.

Que se entere del Señor Wamba por medio de oficio
o carta particular, la mas pronta devolución de referido plazo
para remitirlo encuadrada a los efectos de su aprobación por el
Señor 1º Señor de la Comandancia como requisito indispensable
de también para poder tomar acuerdo en definitivo como ante-
se dice.

Presentada en el acto las cuentas de medicinas faci-
litadas por la farmacia de esta villa para la Beneficencia
Municipal en la misma en el 3º y 4º trimestre del pasado año
se encienda poner a inform. a la Comisión de Beneficencia, del
que se dará cuenta después para acordar en su vista lo que proceda.

Con lo que se dio por terminada la sesión se cierra las
reuniones del día antes dicho de que certifico

Juan Vazquez

Juan Conuale

Lorenzo Sanguino

~~Eugenio Corrales~~

José Lopetegui

~~Miguel Hernández~~

~~Daniel González~~

~~Pedro Lorillo~~

Eusebio Marqués

~~Félix Vazquez~~

Sic



Cisión ordinaria del día 5 de Julio de 1935

— Señores asistentes —
Presidente
D. Juan Vargas Pérez
Vocales
D. Lorenzo Sanguau Román
" Eusebio Vargas Cuenda
" Miguel Merida Vazquez
D. David Varela Caño
" Eudoro López Gutiérrez
D. David González Marín
" Miguel Conde Domínguez
Pedro Londo Cobos
<i>D. Juan</i> Conde Olivares
El Secretario
" Félix Vargas Mañas

En la Villa de Salvaleor a cinco de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo la hora de los veintidós se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don Juan Vargas Pérez, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión correspondiente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Se oye cuenta a la vez de la correspondencia oficial que ha sido recibida y disposiciones más especiales publicadas, entre las que se encuentran circular del Excmo. Señor Gobernador Civil interesando uota de los bienes comunales y del Estado que existan

en cada demarcación con su ubicación y otros datos. Una del Ministerio de la Gobernación, para remitir también informes o reclamaciones que se crean pertinentes, sobre despojos sufridos o alteraciones en bienes comunales de propios, rebajados baldíos, etc.

Y el decreto del mismo ministerio, fecha diez y seis de Junio ultimo, declarando subsistentes barias disposiciones de la Dictadura, entre ellas el Real Decreto de noviembre de Febrero de 1925 aprobando el Reglamento de Sanidad Municipal. El decreto de Marzo de 1924, aprobatorio del Estatuto Municipal en suelo al capítulo 6º título quinto del libro primero, relativo a funcionarios municipales. El Capítulo 1º del título 6º sobre recursos contra acuerdos municipales, así como el libro 2º que habla de la Hacienda de los Municipios. Y que vuelvan a regir los más pertinentes títulos y el 6º de la Ley Municipal, nos lo relativo a las Juntas de asociados y Alcaldes de Barrio quedando enterados los señores reunidos.

Entre la correspondencia recibida figura un oficio del Sr.

Urgimiento de Obras y vías en esta provincia en el que manifiesta que no estando incluido en el plan de Caminos de la Diputación, el solicitado desde este pueblo al de los Bretones se precisa el requisito y hace el Ayuntamiento la baja que queda en la subvención que le corresponda de la Diputación para la inclusión con preferencia en dicho plan.

Y otro del Señor Alcalde de Mérida, solicitando la colaboración de este Ayuntamiento para que sean acogidas y se atiendan las peticiones que haga el Consejo de Administración del Matadero Industrial de Mérida para conseguir el fin de que pueda funcionar el mismo quedando enterada la Corporación de uno y otro, acordando en cuanto al primero adquirir los datos precisos respecto a las gestiones hechas por los Ayuntamientos de Teter de los Cañones y Barquerola para la construcción del Camino a que se refiere, como interesados en el mismo.

Seguidamente y atendiendo a petición verbal del vecino sobre Meliton García, se acuerda concederle subvención de veinte pesetas al más poca ayuda de la tauricia de su hijo pequeño, debido a la imposibilidad de criarla la esposa del mismo, como lo prueba por certificado facultativo que presenta. Y expuesto por mí el Secretario que la conización para estos fines, ha de resultar insuficiente, se acuerda que se acuda a un suplemento o traspaso de crédito, para legalizar estos pagos y que se eleve también a veinte pesetas la que viene percibiendo también para igual fin el vecino Félix de la Cruz Mogro acudiendo para la vez para igual fin a Juan Negales local desde el primero de Junio último.

Acto segundo, por indicación de la presidencia y como asunto puesto en la orden del día, se dio cuenta de la subvención que viene percibiendo el Señor Secretario del Registro Municipal por trabajos en el Registro Civil y Secretaría de la Junta Municipal del Censo electoral, así como deleldo que paga el Alquiler 2º de este Ayuntamiento el cual presta ser-

vicio en dicho Surgado, porponiéndose por la presidencia fuerte su primera radicada subvención, así como la que se abona al referido igualual. Advertí yo el Secretario que a mi Socio de-
ban continuarse abonando durante la vigencia del presente acuerdo. Y discutido el asunto se acuerda por unanimidad de los reunidos suprimir tanto una como otra de referidas sub-
venciones desde el día quince de Julio actual, quedando en suspenso por tanto la ejecución de este acuerdo, hasta ese día
ó el siguiente que se individualizá a los interesados.

Tambien por orden de la presidencia dieron lectura de dos oficios del Señor Presidente de la Sociedad Orora en este pueblo, solicitando de la Alcaldía por uno de ellos, la constitución de los escribientes que existen, y por el otro que se den las ordenes oportunas para proceder al deslinde de la Hacienda Monte po-
trero. En cuanto al primero hizo la advertencia legal yo el Secreta-
rio, de que se preveía la previa tramitación de los pedimentos
para llevar efecto lo que se preveía, mas aún estando dentro
del periodo electoral. En cuanto al segundo que existe un deslin-
de de aludido Monte llevado a cabo en el año 1885 el cual fue leído

Discutido ligeramente estos asuntos, se acuerda por último y en
su consecuencia, que quede en suspenso lo que se pide por el oficio pri-
meramente dicho, hasta que termine el periodo electoral y respecto
al segundo que pase al informe de la Comisión de Montes.

Visto un escrito de la Comunidad de labradores solicitando
reposición del acuerdo del Ayuntamiento por el que fue retirada a
dicha entidad desde principios de Julio la subvención que le fué con-
cedida por la vigilancia en el Monte por su por entender debes
continuar abonando hasta que deje de figurar en presupuesto,
se acuerda desestimarlo.

Siendo otro de los asuntos ver la forma de aprovechar el Mon-
te poniendo en el proximo año forestal se acuerda emitir informe
la Comisión del mismo, respecto a este asunto y que hasta tanto
lo verifica, se prohíben las transmisiones ó venta de acciones en
tío vivos y otros vecinos, invitando a ellos para que presenten las

buses que estimen mas apropiadas para tal fin de mejor reali-
zar indicados aprovechamientos

Seguidamente y por indicacion de la presidencia se adopta
la igual acuerdo respecto al encargado del Pelo, que el ya
aceptado sobre el diligencio requerido y Subrección de Secretario,
esto es que se comunique en que en el cargo permane-
ce el periodo electoral

Por ultimo se acuerda facilitar un especiejo a cada-
uno de los vecinos pobres José Cucuda Pérez y Antonio
Mangas Pérez, demandando con esto la devolución de las
retribución proximamente del dia anterior dito y certifico

Juan Vargas

Lorenzo Sanguin

elijuel Comala

Juan Corrales

Miguel Andrade

Fidato Lopizor

Pedro Lopizor

Antón Sampayo

Daniel Fernández

Daniel González

Eusebio Vargas

Félix Vargas



1. CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.820.164 *

Reúntegro al libro de actas de los señores del Ayuntamiento
de pleno de esta villa, que empieza con la del año de Febrero
del presente año

Salvadora 23 de Mayo de 1929
G. Serrano
M. M. Vargas
F. Gómez



PROVINCIAS



CITASE

4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

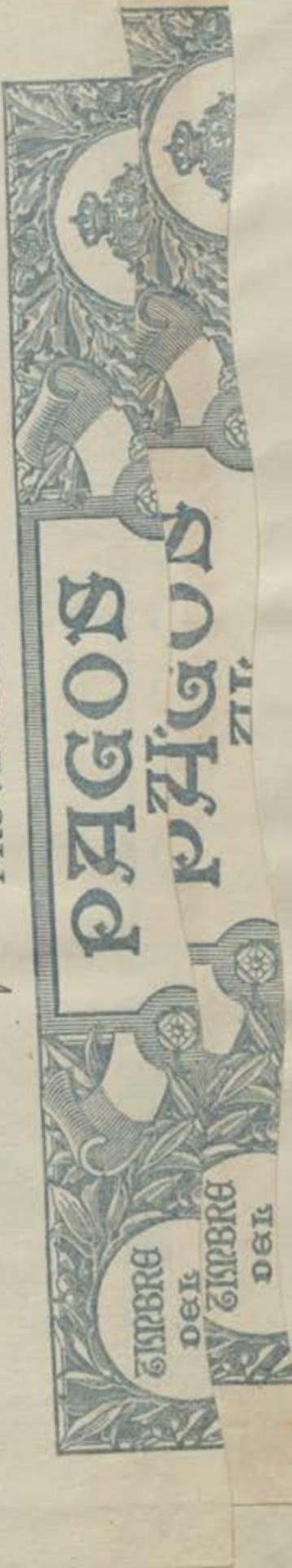
B.2.997.938 *

Este billete ya circulado de diez pesetas visto el correo
plenamente y da la veras A monsor A. Gómez Pachón
que el billete que en él se dice
que es falso

Sabado 12 de Mayo de 1909
El Señor
Felix Marqués



PROVINCIAS





4.º CLASE 10 PESETAS

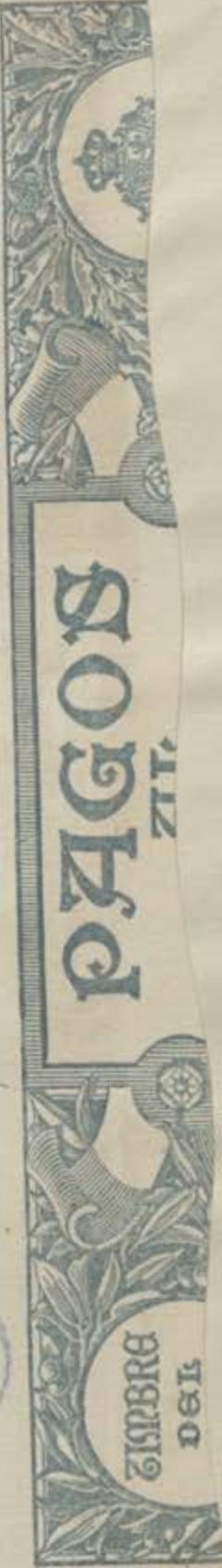
Parte inferior para unir al expediente.

B.2.997.939 *

Cuatro céntimos y el cuarto de diez pesetas, sobre de tamaño
normal, con la serie A, numeración 926,164 para autorizar el
libro de caja que en el se dice.
Dado en la N.º de Mayo de 1929
El secretario
Felix Márquez



PROVINCIAS



PESETAS

ZIMBRE
DE R



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ